



CONTRALORÍA
Municipal de Bello

Contraloría Municipal de Bello
Comunicaciones Enviadas
Mayo-20- 2025 hora: 14:10 p.m.
Radicado 2025-000171

Bello

Doctor
CÉSAR ARANGO SERNA
Gerente
E.S.E. BelloSalud

Asunto: Notificación Informe Final - Auditoría Financiera, de Gestión y Resultados N° 03.

Respetado doctor Arango Serna, cordial saludo.

La Contraloría Municipal de Bello, en virtud de las facultades conferidas por los artículos 267 y 268 de la Constitución Política y conforme a la Guía de Auditoría Territorial 4.0, aprobada mediante la Resolución Interna No.117 del 04 de septiembre de 2024, le notifica el Informe Final de la auditoría en mención, en el cual se detallan los resultados del proceso de auditoría y los hallazgos administrativos, sin o con Presunta Incidencia Disciplinaria, con el fin de que la entidad diseñe y presente un plan de mejoramiento que aborde las deficiencias comunicadas durante el proceso de auditoría. Para tal efecto, la Entidad cuenta con un plazo de quince (15) días hábiles a partir de la recepción de este informe, el cual deberá ser firmado por el Representante Legal y el Jefe de la oficina de Control Interno.

El plan de mejoramiento deberá enviarse al correo electrónico cad@contraloriabello.gov.co
En formato Excel y PDF debidamente firmado.

Agradezco de antemano su atención y disposición.

Atentamente,

SUSANA PALACIO LÓPEZ
Subcontralora

Proyectado por: Luz Adriana Villa Hincapié, Auditora Líder. Luz Adriana Villa H
Con copia: Dra. Lina María Vásquez Castañeda, Profesional Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG.

ESE BelloSalud
Juntos construimos vidas saludables
Ventanilla única

20 MAY 2025

Recibido Por: Enzo P
Hora: 3:00 pm



Centro de Administración Documental <cad@contraloriabello.gov.co>

Notificación Informe definitivo de la Auditoría Financiera de Gestión y Resultados realizada a la ESE BELLOSALUD

1 mensaje

Centro de Administración Documental <cad@contraloriabello.gov.co>

21 de mayo de 2025, 15:41

Para: Información y Archivo Concejo De Bello <info@concejodebello.gov.co>, presidencia presidencia <presidencia@concejodebello.gov.co>

Cco: Luz Adriana Villa Hincapie <luz.villa@contraloriabello.gov.co>, Susana Palacio Lopez <susana.palacio@contraloriabello.gov.co>

Doctor

JAIME LLANO CAÑAS

Presidente

Concejo Municipal de Bello

Cordial saludo,

En cumplimiento de las funciones constitucionales y legales asignadas a la Contraloría Municipal de Bello, nos permitimos notificarle el **Informe Definitivo N.º 03** correspondiente a la **Auditoría Financiera de Gestión y Resultados** realizada a la E.S.E BELLOSALUD, para su conocimiento y fines pertinentes.

Favor dar acuse de recibido.

Cordialmente.

**Centro de Administración Documental**

cad@contraloriabello.gov.co

Carrera 50 #51-00

Edificio Gaspar de Rodas- Piso 4.

www.contraloriabello.gov.co

¡La Contraloría Municipal de Bello cuida el medio ambiente! Dejando de imprimir aquello que no es estrictamente necesario generamos un impacto positivo en el planeta, evitando malgastar nuestros recursos. Si es inevitable imprimir utilice papel reciclado y antes haga las correcciones necesarias al documento.

 **11. Modelo-11-AFGR_Informe_Final.pdf**
3035K

AUDITORÍA FINANCIERA, DE GESTIÓN Y RESULTADOS
E.S.E. BELLOSALUD
VIGENCIA 2024

INFORME FINAL APROBADO
Ayuda de Memoria No.07 del 20 de mayo de 2025

BELLO - ANTIOQUIA

Memorando de Asignación No.24
Enero 29 de 2025

INFORME FINAL
**AUDITORÍA FINANCIERA, DE GESTIÓN Y
RESULTADOS A LA E.S.E. BELLOSALUD**

WILLIAM VÉLEZ BOTERO
Contralor Municipal de Bello

EQUIPO DE AUDITORÍA

SUSANA PALACIO LÓPEZ
Subcontralora – Supervisora

LUZ ADRIANA VILLA HINCAPIÉ
Líder de auditoría

ADRIANA JARAMILLO TAMAYO
Auditora

WILSON ALEXIS OSORIO BOTERO
Auditor

DIANA MARÍA VANEGAS MONTOYA
Auditora

JORGE ANDRÉS HENAO ESCUDERO
Contratista - Apoyo

VANESSA SERRANO OSPINA
Contratista - Apoyo

TABLA DE CONTENIDO

1. OBJETIVO GENERAL.....	5
1.1 OBJETIVOS ESPECÍFICOS.....	5
CARTA DE CONCLUSIONES.....	6
2. HECHOS RELEVANTES.....	7
3. SUJETO DE CONTROL Y RESPONSABILIDAD.....	17
4. RESPONSABILIDAD DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BELLO.....	18
5. PRONUNCIAMIENTOS.....	20
5.1 OPINIÓN FINANCIERA.....	20
5.1.1. ANÁLISIS DE LOS ESTADOS FINANCIEROS.....	20
5.1.1.1. Estado de Situación Financiera.....	20
Comportamiento del Activo.....	21
Comportamiento del Pasivo.....	28
Comportamiento del Patrimonio.....	31
5.1.1.2 Estado de Resultados Integral.....	31
5.2 CONCEPTO CONSOLIDADO SOBRE LA GESTIÓN PRESUPUESTAL Y RESULTADOS 2024.....	32
5.1.2. CONCEPTO SOBRE EL PRESUPUESTO.....	33
5.1.2.1. GESTIÓN PRESUPUESTAL.....	36
Planeación y programación del presupuesto.....	36
Ejecución Presupuestal.....	36
Disponibilidad Inicial.....	38
Ingresos Corrientes.....	38
Venta de Servicios de Salud.....	38
Recuperación de cartera.....	41
Otras cuentas.....	41
Gastos de Funcionamiento.....	42
Gastos de Operación.....	43

INFORME FINAL

AUDITORÍA FINANCIERA, DE GESTIÓN Y RESULTADOS A LA E.S.E. BELLOSALUD

Servicio de la Deuda Pública.....	43
Conclusión análisis del Gasto	43
Modificaciones Presupuestales.....	43
Cierre Presupuestal.	44
5.1.3. CONCEPTO SOBRE LA GESTIÓN Y RESULTADOS 2024	45
5.3 FENECIMIENTO DE LA CUENTA FISCAL.....	45
5.4 CONCEPTO SOBRE LA CALIDAD Y EFICIENCIA DEL CONTROL FISCAL INTERNO	46
5.6 CONCEPTO SOBRE LA EFECTIVIDAD DEL PLAN DE MEJORAMIENTO	47
5.7 CONCEPTO SOBRE LA OPORTUNIDAD SUFICIENCIA Y CALIDAD DE LA INFORMACIÓN RENDIDA EN LA CUENTA ANUAL CONSOLIDADA.	47
6. DENUNCIAS FISCALES	49
7. PRESENTACIÓN DEL PLAN DE MEJORAMIENTO	50
8. BENEFICIOS DE CONTROL FISCAL	51
CUALITATIVOS	51
CUANTITATIVOS.....	51
9. MUESTRAS DE AUDITORÍA	53
9.1 EJECUCIÓN CONTRACTUAL	53
9.2 PLANEACIÓN Y RESULTADOS.....	54
10. RELACIÓN DE HALLAZGOS.....	57
10.1 RENDICIÓN DE LA CUENTA.....	57
10.2 MACROPROCESO FINANCIERO.....	60
10.3 MACROPROCESO GESTIÓN PRESUPUESTAL Y RESULTADOS.....	72
10.3.1 PRESUPUESTO	72
10.3.2 PLANEACIÓN Y RESULTADOS.....	94
10.3.3 GESTIÓN CONTRACTUAL	95
11. RESUMEN DE HALLAZGOS	121

1. OBJETIVO GENERAL

Evaluar si los estados financieros y el presupuesto de la E.S.E. BelloSalud reflejan razonablemente los resultados, y si la gestión fiscal se realizó de forma económica, eficiente y eficaz; informando sobre la adecuada utilización de los recursos públicos y el cumplimiento de los fines esenciales del Estado, en beneficio de la comunidad; determinando el fenecimiento, mediante la opinión a los estados financieros, concepto al presupuesto y el concepto sobre la gestión de la inversión y del gasto en la vigencia 2024, aplicando los procedimientos de la Guía de Auditoría Territorial 4.0.

1.1 OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Concepto consolidado macroproceso presupuestal: Concepto sobre la gestión presupuestal, y sobre la gestión y resultados.
- Opinión sobre los estados financieros.
- Evaluar la calidad y eficiencia del control fiscal interno y expresar un concepto.
- Evaluar la oportunidad, suficiencia y calidad de la información rendida en la cuenta anual consolidada y expresar un concepto.
- Evaluar el cumplimiento y la efectividad del plan de mejoramiento y expresar un concepto.
- Emitir un pronunciamiento sobre Fenecimiento de la cuenta.
- Analizar el componente ambiental de la gestión del Sujeto de Control.

CARTA DE CONCLUSIONES

Bello, 20 de mayo de 2025

Doctor
CÉSAR ARANGO SERNA
Gerente
E.S.E. BelloSalud
Carrera 42 # 20 - 92, Zamora, Bello - Antioquia
Bello

Asunto: Informe final de auditoría financiera, de gestión y resultados

Respetado doctor:

La Contraloría Municipal de Bello, con fundamento en las facultades otorgadas por el artículo 272 de la Constitución Política, practicó auditoría a los estados financieros a la E.S.E. BelloSalud, por la vigencia 2024, los cuales comprenden el Estado de Situación Financiera, el Estado de Resultados Integral, Estado de Cambios en el Patrimonio, Estado de Flujos de Efectivo (cuando aplique) y las revelaciones. Así mismo, con fundamento en la Constitución Política realizó auditoría a la gestión presupuestal y de resultados de la misma vigencia.

Conforme lo establece la Guía de Auditoría Territorial - GAT adoptada por la Contraloría Municipal de Bello, mediante la Resolución 049 del 30 de abril de 2024, este informe de auditoría contiene: la opinión sobre los estados financieros y el concepto sobre la gestión presupuestal y de resultados.

Los hallazgos se dieron a conocer oportunamente a la entidad E.S.E. BelloSalud, dentro del desarrollo de la auditoría y mediante la Carta de Observaciones, otorgando el plazo legalmente establecido para que la Entidad emitiera respuesta.

2. HECHOS RELEVANTES

A partir del 1 de abril de 2024, se llevó a cabo la **posesión del nuevo Gerente** de la E.S.E. BelloSalud, conforme a lo establecido en el Acta No.121, dando inicio a una nueva etapa administrativa en la entidad.

Actualmente, la E.S.E. BelloSalud se encuentra en la **implementación del Plan de Saneamiento Fiscal y Financiero (PSFF)**, dado que fue calificada por el Ministerio de Salud y Protección Social en riesgo alto, lo cual ha motivado la adopción de medidas orientadas a garantizar la sostenibilidad financiera y operativa de la institución.

Factores críticos que afectaron y afectan los ingresos por venta de servicios de salud.

Número de usuarios y capacidad instalada. En la vigencia 2024, los ingresos por la venta de servicios de salud en la E.S.E. BelloSalud dependieron en un 76,95% de los provenientes del Régimen subsidiado, especialmente de Savia Salud. Esto significa que, a mayor número de afiliados a este régimen y a esa administradora, mayores serán los ingresos percibidos por la E.S.E. En esta vigencia, se incrementaron en 2.288 los afiliados; sin embargo, este crecimiento tiene un límite, que está determinado por la capacidad instalada y la disponibilidad efectiva de recurso humano.

La Secretaría de Salud durante el año 2024, llevó a cabo 19 jornadas de promoción, asesoría y asistencia en aseguramiento en salud. Aunque la concurrencia de usuarios en cada una de ellas no fue alta, estas jornadas contribuyeron al crecimiento del número total de usuarios. Por lo tanto, se trata de una actividad que debe ser permanente y eficaz para captar más usuarios hasta el límite de la capacidad instalada y la disponibilidad efectiva de recurso humano.

Sin embargo, la E.S.E. BelloSalud ha detectado que los usuarios prefieren Aseguradoras diferentes a Savia Salud por la fuerte presencia en el territorio de tres grandes EPS como lo son Sura, Salud Total y Nueva EPS las cuales han tenido su propia red de prestadores (Integración vertical) y ha creado un fenómeno de fidelización hacia estas aseguradoras y un incentivo de imagen difícil de superar por una EPS de carácter público como lo es Savia Salud EPS, el único incentivo que puede mostrar la E.S.E. BelloSalud para captar usuarios hacia el aseguramiento con Savia Salud es ser los únicos con presencia en casi todas las comunas y en el Corregimiento de San Félix.

- Inoportunidad en la facturación.** La presentación de las facturas (radicación para cobro) emitidas por la E.S.E. BelloSalud mostró una falla significativa resultando en una pérdida de costo-beneficio por la falta de recaudo oportuno, durante el año 2024, se emitieron un total de 12.406 facturas por la prestación de servicios, que sumaron un total de \$37,75 mil millones. Sin embargo, 460 de estas facturas, tardaron 100 días o más en ser radicadas ante las entidades correspondientes, lo que representó el 0,72% del total. Además, 2.206 facturas, por un monto de \$6.188,03 millones (16.39% del total facturado) no habían sido radicadas a 31 de diciembre de 2024. Esta situación pone de manifiesto debilidades en la planeación de la implementación del software para evitar traumatismos, también por la disponibilidad de recursos humanos en facturación y en la gestión administrativa de la entidad.

Las causas manifestadas por la Entidad fueron: Problemas inherentes al cambio de software de Dinámica a SAFIX XENCO debido a la estabilización del sistema y sincronización en los diferentes módulos, falta de personal al interior del equipo de facturación final y cambio en los aplicativos de las diferentes plataformas que implementan las EPS.

- Reintegros de capitación por recobros.** Estos reintegros corresponden a la prestación de servicios de salud a usuarios capitados por la E.S.E. BelloSalud, pero que fueron atendidos por otras IPS (a modo de ejemplo: atenciones de urgencias de baja complejidad o por traslados en ambulancias públicas o privadas), recobros de Savia Salud hacia la E.S.E. por estas atenciones de baja complejidad a alta complejidad de todo el territorio nacional. Es una figura formalizada en el artículo 14 de los 2 contratos 2024 (Contratos 117-2023 y 159-2024) y en los anteriores a estos.

El proceso de conciliación de estos recobros se encuentra a febrero de 2021, lo que indica un potencial riesgo de cobro por parte de Savia Salud, valorado por la E.S.E. BelloSalud en una cantidad que podría superar los \$3.000 millones; Por lo tanto, la Entidad está en riesgo de ver disminuidos sus ingresos y debe tomar acciones para evitar futuros problemas de deterioro patrimonial y liquidez.

La relación de las actas de conciliación por recobros en el 2024 fue la siguiente:

Tabla 1. Valor de los recobros conciliados en la vigencia auditada. *Cifras en pesos*

Fecha Acta	Mes del 2019	Marcado	Aceptado	% Aceptado
31/01/2024	Junio	135.610.018	99.211.529	73,2%
17/07/2024	Julo	156.836.398	111.751.635	71,3%
25/10/2024	Agosto	208.525.364	158.225.486	75,9%
28/11/2024	Septiembre	174.826.403	115.077.980	65,8%
Total		675.798.183	484.266.630	71,7%

Fuente: Cuentas Médicas E.S.E. BelloSalud

Las medidas adoptadas por la E.S.E. BelloSalud frente a los cobros fueron motivadas por el hecho de que entre un 55% y un 60% de estos cobros corresponden a atenciones prestadas en la E.S.E. Hospital Marco Fidel Suárez - HMFS, lo que propició la realización de encuentros entre las partes para fomentar el redireccionamiento hacia las Urgencias de Rosalpi de todos aquellos usuarios cuya condición clínica, según la clasificación de triaje, no justifique ser atendida en una urgencia de mediana complejidad.

Adicionalmente, se llevó a cabo una sensibilización tanto al personal de vigilancia como al personal clínico sobre la importancia de no dirigir a ningún usuario sin realizar el triaje correspondiente. Asimismo, se da continuidad a la estrategia que el laboratorio y la sala de rayos X funcionen en horarios amplios: Laboratorio de lunes a viernes de 6:00 a.m. a 6:30 p.m. con contrato con un tercero para fines de semana y RX de lunes a viernes, de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. y sábados de 1:00 p.m. a 7:00 p.m.

Según el análisis de la E.S.E. BelloSalud estas medidas permitieron disminuir los cobros en el segundo semestre de 2024, es fundamental que estas acciones se mantengan de manera continua para evitar cobros que afectan las finanzas de la empresa.

- **Reintegros por incumplimiento de metas en los indicadores establecidos por Savia Salud.** En los contratos que se han suscrito con Savia Salud desde el año 2015 se han definido algunas metas específicas de cumplimiento para indicadores financieros, de acceso, de gestión del riesgo, indicadores de resultados en salud - técnicos y procesos de atención, PQR y tutelas, respecto de los meses de junio, julio y agosto de 2024 (meses auditados), la EPS Savia Salud no emitió alguna notificación de reintegro de capitación por incumplimiento de dichas metas. Estas podrían haber representado un porcentaje del reintegro del giro total de la vigencia, pero se presume que la notificación de reintegros se dará una vez finalice el 31 de mayo de 2025 el contrato 0159-2024 que inició el 01 de junio de 2024.

Por otro lado, existe un **fallo en contra** de la E.S.E. BelloSalud relacionado con los contratos de prestación de servicios de salud bajo la modalidad de cápita N°0292-2018 del 26 de noviembre de 2018 (otro sí N°1) y el contrato N°0061-2019 del 1 de mayo de 2019, en estos contratos se establecieron condiciones para el pago por incumplimiento de metas programas de protección específica (Planificación Familiar, Vacunación y Salud Oral Preventiva) y detección temprana (ejemplo los controles de Crecimiento y Desarrollo, Gestantes, Salud Visual, Protección Específica y Detección Temprana - PEDT de la vigencia 2019), respecto de las cuales se determinó un porcentaje de incumplimiento del 26,36%, equivalente a la devolución de una parte

de los giros transferidos por Savia Salud en virtud de dichas contrataciones, por un valor de \$783 millones.

En primera instancia, el Juzgado Veinticuatro (24) Administrativo Oral del Circuito de Medellín dictó sentencia el 17 de octubre de 2023, en la que negó las pretensiones de la parte demandante; es decir, de Savia Salud.

La parte demandante (Savia Salud) interpuso recurso de apelación ante el Tribunal Administrativo de Antioquia, bajo el expediente de controversias contractuales número 05001-33-33-024-2021-00214-00/01. Mediante fallo del 24 de septiembre de 2024, el tribunal ordenó el reintegro a la EPS de los recursos no ejecutados, por un valor de \$783 millones. Este fallo de segunda instancia tiene fuerza de cosa juzgada y es de obligatorio cumplimiento para las partes.

No obstante, la E.S.E. BelloSalud interpuso una acción de tutela contra esta sentencia, la cual fue inicialmente admitida, la tutela puede suspender los efectos del fallo judicial cuestionado, ordenar su anulación o la emisión de una nueva decisión, dependiendo del defecto alegado. En esta tutela, la E.S.E. BelloSalud no solicitó medida cautelar de suspensión; por lo tanto, el fallo judicial es vinculante y de obligatorio cumplimiento. Actualmente, la acción de tutela se encuentra en espera de la resolución correspondiente.

En consecuencia, el fallo de segunda instancia tiene fuerza de cosa juzgada y debe cumplirse, cualquier retraso en su ejecución puede comprometer la responsabilidad y los recursos públicos de la E.S.E. BelloSalud, por ello, existe un riesgo financiero, y la E.S.E. BelloSalud debe prepararse para pagar los recursos ordenados, los cuales serán indexados a su valor presente a la fecha de pago.

- **Glosas y Devoluciones.** Se presentan cuando hay diferencias entre el tipo y la cantidad de los servicios prestados o cuando los servicios pagados por el usuario no se descuentan en la factura, por diferencias entre los valores facturados y los pactados con el usuario, por ausencia o ilegibilidad de los soportes, porque los servicios facturados por el prestador de los servicios de salud no fueron autorizados o difieren de los incluidos en la autorización, por el cobro de servicios que no están incluidos en el respectivo plan o porque no existe coherencia entre la historia clínica, las ayudas diagnósticas solicitadas o el tratamiento ordenado.

Tabla 2. Glosas de Contrato con Savia Salud EPS Contrato No.159-2024

Mes	Glosas (< 8-%)	Devoluciones (< 2%)
Junio	1.00%	3.00%
Julio	0.70%	0.00%

INFORME FINAL

AUDITORÍA FINANCIERA, DE GESTIÓN Y RESULTADOS A LA E.S.E. BELLOSALUD

Mes	Glosas (< 8-%)	Devoluciones (< 2%)
Agosto	2.00%	0.00%
Septiembre	0.13%	0.00%
Octubre	0.56%	0.00%
Noviembre	0.65%	0.00%
Promedio	0.84%	0.50%

Fuente: Cuentas Médicas E.S.E. BelloSalud

El porcentaje de Objeciones (devoluciones y glosas) de la facturación con Savia Salud es bajo en comparación con la magnitud de la contratación por venta de servicios y la meta esperada por la EPS.

Al observar la facturación total que fue glosada a la E.S.E. BelloSalud, de abril a diciembre, por otros pagadores, entre ellas el municipio de Bello, el porcentaje se incrementa y su comportamiento fue el siguiente:

Tabla 3. Facturación glosada abril a diciembre de 2024

Cifras en pesos

Glosas Abril - Diciembre			
Entidad	Valor Obligación	Valor Objeción	Valor Aceptado
ASOCIACION MUTUAL SER EMPRESA SOLIDARIA DE SALUD EPSS	4.514.600	2.891.860	301.000
EPS SURAMERICANA S. A	11.001.944	1.057.781	32.300
MUNICIPIO BELLO	26.539.783	11.974.129	5.463.848
ALIANZA MEDELLIN ANTIOQUIA EPS SAS	292.837.035	15.367.980	6.534.451
ORGANIZACION INTERNACIONAL PARA LAS MIGRACIONES OIM	395.160	395.160	402.420
ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA	1.463.753	708.100	222.354
MERCY CORPS	47.526.737	8.037.181	8.204.734
COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS SA	7.471.766	3.297.264	955.486
DISPENSARIO MEDICO MEDELLIN	192.400	192.400	7.400
CAJACOPI EPS SAS	1.030.448	1.030.448	170.100
EPS FAMILIAR DE COLOMBIA SAS	717.782	717.782	0
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N6	81.400	81.400	0
SECCIONAL DE SALUD Y PROTECCION DE ANTIOQUIA	3.113.311	3.113.311	401.400
EPS SANITAS SAS EN INTERVENCIÓN BAJO LA MEDIDA DE TOMA DE POSESIÓN	456.410	213.053	22.200
EMSSANAR ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD SAS	842.200	212.700	0
EPS FAMISANAR SAS	133.200	102.700	0

INFORME FINAL

AUDITORÍA FINANCIERA, DE GESTIÓN Y RESULTADOS A LA E.S.E. BELLOSALUD

Glosas Abril - Diciembre			
Entidad	Valor Obligación	Valor Objeción	Valor Aceptado
CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR CAJACOPI ATLANTICO	49.400	49.400	49.400
SALUD TOTAL	5.975.685	99.186	0
NUEVA EPS	780.957	247.163	0
CAPITAL SALUD EPS	25.020	25.020	0
CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DEL CHOCÓ	16.620	16.620	16.620
FUNDACION SALUD MIA EPS	540.900	540.900	540.900
ASMET SALUD EPS	352.102	74.294	294
SEGUROS COMERCIALES BOLIVAR SA SOAT	511.077	307.701	40.025
Total general	406.569.690	50.753.533	23.364.932
Porcentaje de facturación con Glosas y aceptado		12.50%	5.80%

Fuente: Cuentas Médicas E.S.E. BelloSalud

Esto se debe a criterios dispares de interpretación y de tarifas a falta de contratos formales una vez que el volumen de usuarios no lo amerita, solo para la vigencia 2024 se tuvo contrato formal con Savia Salud EPS todo el año, con Salud Total de abril a diciembre y con Municipio de Bello/DLS (Dirección Local de Salud) de agosto a diciembre.

Tabla 4. Motivo de Glosas abril a diciembre de 2024

Motivo	Motivo de Glosas Cantidad	%
Autorización	13	7.69%
Cobertura	3	1.78%
Facturación	24	14.20%
Pertinencia	3	1.78%
Soportes	112	66.27%
Tarifas	14	8.28%
Total general	169	100%

Fuente: Cuentas Médicas E.S.E. BelloSalud

Sin embargo, es importante implementar controles internos efectivos para evitar la pérdida de recursos, lo cual se puede lograr mediante un sistema de gestión adecuado y en especial en el acopio y envío de soportes.

- **Inoportunidad en el pago de los servicios prestados por la E.S.E. BelloSalud, los cuales deben ser reconocidos por el Municipio de Bello.** Según la normativa vigente, los gastos en salud derivados de la atención de urgencias a la Población Pobre que no ha completado el proceso de afiliación deben ser asumidos por los Entes Territoriales. Sin embargo, para cubrir dicha atención, solo hasta el 20 de

agosto de 2024 el municipio de Bello celebró el contrato 1505, por un monto de \$64 millones; a pesar de la falta de un contrato, el Ente Territorial autorizó el pago a la E.S.E. por los servicios de urgencias prestados a la Población Pobre No Asegurada (PPNA), mediante las Resoluciones No.202400010077 por \$26.3 millones, No.202400012852 por \$4 millones y No.202400007430 por \$39.9 millones.

Es importante destacar que, del pago correspondiente a la Resolución 202400007430 por \$ 39.9 millones, se cancelaron atenciones de las vigencias 2022, 2023 y 2024, y esto afectó el flujo de recursos de la E.S.E BelloSalud durante estos períodos.

Este proceder de la Administración evidencia debilidades de planificación del Ente Territorial al no celebrar un contrato que garantizara el pago oportuno de este servicio de su competencia, de tal forma, que cubriera los gastos a medida que se generaran. Si bien el Artículo 67 de la Ley 715 de 2001 permite el pago de este servicio mediante resolución, el servicio a cubrir es de competencia del municipio, por lo que se debe asegurar recursos para el cumplimiento de esta obligación, lo cual se logra a través de un proceso de contratación.

Además, es importante señalar que la E.S.E. BelloSalud facturó en 2024, un total de \$189 millones por este concepto, pero el municipio no cubrió la totalidad de dicho monto en los pagos mencionados anteriormente, aún debe \$63 millones; es decir un 33,18%, lo que ha contribuido al problema de liquidez que enfrenta la entidad.

- **Posible Liquidación de Savia Salud.** La liquidación de Savia Salud EPS podría generar un declive financiero en la E.S.E. BelloSalud si se considera la posibilidad de no reconocimiento y pago de una deuda que, al 20 de febrero de 2025, asciende a \$2.703 millones en eventos y \$793 millones en reajustes a capitación. Sin embargo, esta situación podría minimizarse con los fondos que la E.P.S. debe reclamar a la E.S.E. BelloSalud por reintegros a la capitación por los recobros, que podrían superar los \$2.500 millones, así como por el incumplimiento de metas de Promoción y Prevención (P y P) del año 2019, que incluye una demanda por \$783 millones, la cual tiene fallo en segunda instancia.

Otra situación que se presenta con Savia Salud EPS que parece vislumbrarse solo a principio del 2025 con las mesas técnicas de seguimiento al contrato 0159-2024 (Con vigencia del 31 de mayo de 2024 al 31 de mayo de 2025), es el nivel de cumplimiento de la denominada Nota Técnica de la parte capitada una vez que, de enero del 2024 a enero del 2025 este fue del 47,5% de una capitación tasada en \$26.786 Usuario/Mes. Esto en teoría podría significar, para un nuevo contrato, la reducción de la capitación

asignada a algunos servicios con incumplimientos como Vacunación, Laboratorio, Hospitalización y Urgencias con gravísimo efecto sobre la liquidez de la E.S.E.

Tabla 5. Detalle UPC vigencia 2024 *Cifras en pesos*

Servicios, Actividades y Tecnologías en Salud	Valor UPC
Medicina general	5.740,7
Laboratorio clínico	4.613,1
Odontología	5.636,9
Procedimientos	1.175,0
Imágenes Diagnosticas	959,1
Vacunación	372,9
Imágenes Diagnosticas - Odontología	25,3
Enfermería	462,8
Atención de urgencias	1.826,7
Traslado asistencial básico (remisión y contra remisión)	756,1
Hospitalización	2.177,6
Medicamentos, insumos y dispositivos	3.040,5
Valor total Cápita	26.786,6

Fuente: Cuentas Médicas E.S.E. BelloSalud

• Transferencias

En el año 2024, la E.S.E. BelloSalud recibió transferencias de recursos por un monto total de \$5.708 millones, lo que representó un crecimiento del 130% en comparación con el año 2023, la fuente de ingreso por transferencias más significativa en 2024 fue el aporte del departamento, equivalente al 87,60% del total, por \$5.000 millones, destinado al saneamiento fiscal y financiero.

Le sigue en importancia el aporte del Departamento de Antioquia, que contribuyó con el 7,96% por \$456 millones con destino al proyecto “*Elaboración de estudios de vulnerabilidad y resistencia de las sedes Rosalpi y Zamora*”, luego, el Ministerio de Hacienda aportó \$147 millones correspondientes al 2,57% para la compra de equipos de salud.

Además, el municipio de Bello participó con el 1,75% de las transferencias totales, destinando recursos al proceso de saneamiento fiscal y financiero, el aporte fue de \$100 millones de los \$600 millones que se comprometieron a entregarle a la E.S.E. durante la vigencia fiscal de 2024. Es importante destacar que, mientras el departamento cumplió con lo acordado, la Alcaldía de Bello, en 2024, solo transfirió el 16,67% del total de los

compromisos adquiridos y que fueron realizados ante el Ministerio de Salud y Protección Social para el saneamiento en esta vigencia, evidenciando un bajo nivel de compromiso del Ente Territorial para fortalecer esta entidad, que vale la pena señalar es de su propiedad, especialmente considerando que para las próximas vigencias el aporte faltante es de \$5.000 millones, que se entregaría en las vigencias 2025, 2026 y 2027.

Finalmente, con el 0,12% del total de transferencias, está el aporte del Departamento de Antioquia por concepto de estampillas, que fue de \$7 millones.

Concepto sobre la gestión ambiental

Con base en la revisión de los procesos implementados por la E.S.E. BelloSalud, se evidencia el cumplimiento de los lineamientos establecidos para la gestión ambiental en el ámbito institucional.

La Entidad realiza un manejo adecuado de los residuos sólidos generados en sus instalaciones, contando con un sistema de recolección diaria por medio de Bello Aseo que es ente autorizado para la disposición final, haciendo un seguimiento por planillas, con fechas y firmas que garantiza el alcance del proceso. Este transcurso responde la disposición segura y oportuna de los residuos, minimizando riesgos para la salud pública y el entorno.

Marco conceptual informe de seguimiento al Plan de Gestión Integral de Residuos Hospitalarios y otras Actividades - PGIRASA: *“Los residuos generados en los hospitales, centros de salud, clínicas etc. Van acompañados de riesgos, especialmente de tipo biológico, físico y químico, debido al grado de contaminación que se deriva del carácter infeccioso de algunos de los componentes en los residuos hospitalarios, dichas residuos representan un riesgo para la salud de todos los funcionarios, incluyendo pacientes, visitantes y demás trabajadores, además del riesgo ambiental que ellos generan, sin embargo la mayoría de los residuos generados en atención en salud y otras actividades no ofrecen peligro si son sometidos a procesos adecuados de selección, clasificación y manejo. La E.S.E BELLOSALUD cuenta con el Plan de Gestión Integral de Residuos Hospitalarios y otras Actividades (PGIRASA), que es el documento diseñado y que contiene de una manera organizada y coherente las actividades necesarias que garanticen la Gestión Integral de los Residuos Hospitalarios y Similares, de acuerdo a la normatividad vigente”.*

RESIDUOS GENERADOS EN AÑO 2024

PERIODO	Ordinarios e Inertes (12) Kg/mes	Reciclables (13) Kg/mes	PELIGROSOS					
			Riesgo Biológico			Químicos		
			Biosanitarios (14) Kg/mes	Cortopunzantes (15) Kg/mes	Anatomo patológico (16) Kg/mes	Fármacos (18) Kg/mes	Metales pesados (20) Kg/mes	Reactivos (21) Kg/mes
ENERO A DICIEMBRE 2024	6151	3402	6482	486	724	99,5	40,5	84

Fuente: Encuesta ambiental realizada por la E.S.E. BelloSalud

Adicionalmente, se desarrollan capacitaciones mensuales y anuales dirigidas al personal institucional, enfocadas en la correcta gestión de residuos sólidos, lo cual fortalece la cultura ambiental interna y promueve el cumplimiento de la normativa vigente, incluyendo la seguridad de sus empleados con 0 (cero) accidentes o incidentes en el año 2024.

En cuanto a la proyección comunitaria, la ESE Bello Salud cumple con su función educativa y preventiva al brindar advertencias a la comunidad relacionadas con las patologías y epidemias derivadas de factores ambientales, mediante campañas publicitarias y recomendaciones del autocuidado, contribuyendo así a la promoción de la salud y la prevención de enfermedades en su área de influencia.

Por lo tanto, se concluye que la entidad cumple con los criterios establecidos en materia ambiental, especialmente en lo relacionado con el manejo integral de residuos sólidos y la educación ambiental al personal y a la comunidad.

3. SUJETO DE CONTROL Y RESPONSABILIDAD

De conformidad con el Régimen de Contabilidad Pública, dispuesto por la Contaduría General de la Nación el cual incorpora el Marco Normativo para las Empresas que no Cotizan en el Mercado de Valores, y que no Captan ni Administran Ahorro del Público, al Decreto 115 de 1996 y al Estatuto Orgánico del Presupuesto del Municipio de Bello y sus Entidades Descentralizadas – Acuerdo 018 de julio de 2022, la E.S.E. BelloSalud es responsable de preparar y presentar los estados financieros y cifras presupuestales de conformidad con la normatividad aplicable en cada caso, además es responsable de establecer el control interno necesario que permita que toda la información reportada a la Contraloría Municipal de Bello se encuentre libre de incorrección material debido a fraude o error.

4. RESPONSABILIDAD DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BELLO

La responsabilidad de la Contraloría Municipal de Bello, es obtener una seguridad razonable de que los Estados Financieros y el Presupuesto estén libres de errores materiales, ya sea por fraude o error y emitir un informe que contenga las opiniones sobre si están preparados, en todos los aspectos significativos, de conformidad con los marcos de información financiera y presupuestal; además, un concepto sobre control interno fiscal. Seguridad razonable es un alto grado de seguridad, pero no garantiza que una auditoría realizada de conformidad con las ISSAI siempre detecte una incorrección material cuando existe.

Las incorrecciones pueden deberse a fraude o error y se consideran materiales si, individualmente o de forma agregada puede preverse razonablemente que influyan en las decisiones económicas que los usuarios toman basándose en esos estados financieros o el presupuesto.

La Contraloría Municipal de Bello, ha llevado a cabo esta auditoría Financiera, de Gestión y Resultados, de conformidad con las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadas Superiores - ISSAI, emitidas por la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI).

Como parte de una auditoría de conformidad con las ISSAI, la Contraloría Municipal de Bello aplica juicio profesional, mantiene una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoría y cumple con los requerimientos de ética en relación con la independencia. Así mismo:

- Identifica y valora los riesgos de incorrección material en los estados financieros y gestión presupuestal y resultados, debido a fraude o error, diseña y aplica procedimientos de auditoría para responder a dichos riesgos y obtiene evidencia de auditoría suficiente y adecuada para proporcionar una base para la opinión y el concepto, el riesgo de no detectar una incorrección material debido a fraude es más elevado que en el caso de una incorrección material debido a error, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones deliberadas, manifestaciones intencionadamente erróneas o la elusión del control interno.
- Obtiene conocimiento del control interno relevante para la auditoría con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias y con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la entidad.

INFORME FINAL

**AUDITORÍA FINANCIERA, DE GESTIÓN Y
RESULTADOS A LA E.S.E. BELLOSALUD**

- Evalúa la adecuación de las políticas contables aplicadas, la razonabilidad de las estimaciones contables y la correspondiente información revelada por la dirección.
- Evalúa la presentación global, la estructura y el contenido de los estados financieros, incluida la información revelada, y si los estados financieros representan las transacciones y hechos subyacentes de un modo que logran la presentación fiel.
- Evaluación integral del presupuesto: sistema presupuestal, libros de contabilidad presupuestal, el ciclo presupuestal hasta culminar con el rezago presupuestal.
- Evalúa la eficiencia, eficacia y economía de la gestión contractual, y de la planeación y sus resultados.
- Comunica con los responsables del gobierno de la entidad en relación con, entre otras cuestiones, el alcance y el momento de realización de la auditoría y las observaciones significativas, así como cualquier deficiencia significativa del control interno que identificamos en el transcurso de la auditoría.
- Comunica con los responsables del gobierno de la entidad en relación con, entre otras cuestiones, el alcance y el momento de realización de la auditoría y los hallazgos significativos, así como cualquier deficiencia significativa del control interno que identificamos en el transcurso de la auditoría.

5. PRONUNCIAMIENTOS

5.1 OPINIÓN FINANCIERA

La Contraloría Municipal de Bello ha auditado los estados financieros de la E.S.E. BelloSalud, que comprenden al balance general, estado de actividad financiera, económica, social y ambiental, a 31 de diciembre de 2024, así como las notas explicativas de los estados financieros que incluyen un resumen de las políticas contables significativas.

Fundamento de la opinión

La totalidad de incorrecciones alcanzaron los \$399.884.016 lo que equivale al 1,5% del total de activos, es decir, estas incorrecciones no son materiales y no tienen un efecto generalizado en los estados financieros. Siendo de ellos los casos más representativos los que se describen en el capítulo de hallazgos

Opinión limpia

Limpia o sin salvedades. En opinión de la Contraloría Municipal de Bello, de acuerdo a lo descrito en el fundamento de la opinión, los estados financieros presentan razonablemente en todos los aspectos materiales y los resultados de sus operaciones la situación financiera a 31 de diciembre de 2024, de conformidad con el marco normativo para entidades públicas que contempla los principios y normas de contabilidad prescritos por la Contaduría General de la Nación.

5.1.1. ANÁLISIS DE LOS ESTADOS FINANCIEROS

Para el análisis de la información financiera de la vigencia 2024 de la E.S.E. BelloSalud, se tomaron las cifras reportadas en los diferentes informes solicitados por medio de la resolución de rendición de cuentas, además de la solicitada durante la ejecución de la auditoría como fueron libros auxiliares y soportes contables.

5.1.1.1. Estado de Situación Financiera

Tabla 6. Estado de Situación Financiera comparativo 2024-2023

Cifras en millones de pesos

Cuenta	31 de diciembre 2024	31 de diciembre 2023	Variación absoluta
Activo	\$26.000	\$24.828	\$1.172

INFORME FINAL

AUDITORÍA FINANCIERA, DE GESTIÓN Y RESULTADOS A LA E.S.E. BELLOSALUD

Cuenta	31 de diciembre 2024	31 de diciembre 2023	Variación absoluta
Pasivo	\$6.647	\$12.202	-\$5.555
Patrimonio	\$19.352	\$12.626	\$6.727

Fuente: Estado de Situación Financiera a diciembre 31 de 2024 rendido a través de Gestión Transparente

Tal como se observa en la tabla anterior a 31 de diciembre de 2024 los activos de la E.S.E. BelloSalud registraron un saldo de \$26.000 millones, lo que representa un aumento de \$1.172 millones en comparación con el año 2023; por el contrario, los Pasivos disminuyeron en \$5.555 millones terminando con un saldo a diciembre 31 de 2024 de \$6.647 millones y el Patrimonio cerró con un saldo de \$19.352 millones.

Comportamiento del Activo

Los activos son los bienes, derechos y otros recursos económicos que posee la Entidad y que son susceptibles de convertirse en beneficios económicos futuros.

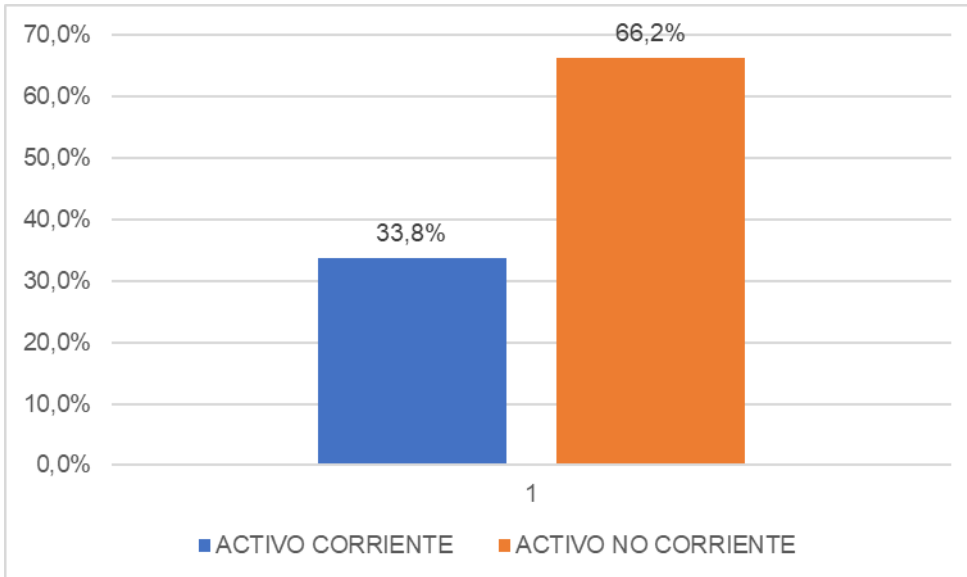
Tabla 7. Comportamiento del Activo 2024-2023.

Cifras en millones de pesos

Estado de Situación Financiera Comparativo A diciembre 31 de 2024 y 2023			
Cuenta	31 de diciembre 2024	31 de diciembre 2023	Variación Absoluta
Efectivo y Equivalentes al Efectivo	\$1.888	\$1.016	\$871
Inversiones e Instrumentos Derivados	\$56	\$51	\$5
Cuentas por Cobrar	\$5.975	\$5.616	\$360
Inventarios	\$724	\$608	\$116
Otros Activos	\$121	\$166	-\$45
Total Activo Corriente	\$8.764	\$7.457	\$1.307
Efectivo y Equivalentes al Efectivo	\$39	\$0	\$39
Cuentas por Cobrar	\$1.193	\$1.753	-\$559
Propiedad, Planta y Equipo	\$15.974	\$15.600	\$374
Otros Activos	\$30	\$19	\$11
Total Activo No Corriente	\$17.236	\$17.371	-\$135
Total Activo	\$26.000	\$24.828	\$1.172

Fuente: Estado de Situación Financiera a diciembre 31 de 2024 rendido a través de Gestión Transparente

El Activo Corriente que corresponde a recursos tangibles e intangibles que son susceptibles de convertirse en efectivo en un periodo inferior a un año suma \$8.763 millones con una participación del 33,8% del Activo Total, mientras que el activo no corriente \$17.236 millones representa el 66,2%.



La composición de los activos está dada por: Efectivo, Inversiones, Cuentas por Cobrar, Inventarios, Otros Activos, y Propiedad, Planta y Equipo y otros activos, al analizar la participación de cada cuenta, se observa que las Propiedades, Planta y Equipo representan el 61,5% del total, le siguen las Cuentas por Cobrar con un 27,61%, el Efectivo y Equivalentes al Efectivo con un 7,42%, los inventarios con el 2,8%, otros activos con el 0,58%, y las inversiones el 0,20% tal como se muestra a continuación:

Tabla 8. Participación cuentas del Activo 2024 *Cifras en pesos*

Activo	Valor	Participación
Efectivo y Equivalentes al Efectivo	\$1.927	7,42%
Inversiones e Instrumentos Derivados	\$56	0,20%
Cuentas por Cobrar	\$7.169	27,61%
Inventarios	\$724	2,8%
Propiedad, Planta y Equipo	\$15.974	61,5%
Otros Activos	\$150	0,58%
Total	\$26.000	100%

Fuente: Estado de Situación Financiera a diciembre 31 2024

- **Activo Corriente**

Efectivo y Equivalentes al Efectivo

Comprende el dinero recaudado en caja en las diferentes sedes producto del pago de los usuarios y que se consigna en bancos, así como los depósitos en entidades

INFORME FINAL

AUDITORÍA FINANCIERA, DE GESTIÓN Y RESULTADOS A LA E.S.E. BELLOSALUD

financieras, a diciembre 31 de 2024 la Cuenta Efectivo y Equivalentes de efectivo terminó con un saldo de \$1.927 millones mientras que para el año 2023 el saldo era de \$1.016 millones, presentando una diferencia de \$910 millones, de la siguiente manera:

Tabla 9. Saldo Efectivo y Equivales al Efectivo

Cifras en millones de pesos

Nombre	Saldo a diciembre 31 de 2024	Saldo a diciembre 31 de 2023	Diferencia
Caja Principal	\$4	\$0	\$4
Cuentas Corrientes	\$296	\$530	-\$233
Cuentas de Ahorro	\$846	\$448	\$399
Depósitos Simples	\$455	\$0	\$455
Otros Depósitos en Instituciones Financieras	\$287	\$0	\$287
Deposito en Instituciones Financieras de Uso Restringido	\$39	\$39	0
Total	\$1.927	\$1.016	\$1

Fuente: Estado de Situación Financiera a diciembre 31 de 2024 rendido a través de Gestión Transparente

La variación del efectivo, obedece a que la E.S.E. BelloSalud realizó pago a diferentes proveedores, lo que ocasionó que al cierre de la vigencia el efectivo disminuyera notablemente.

Inversiones e Instrumentos Derivados

Los equivalentes al efectivo comprenden las inversiones a corto plazo, es decir, que fácilmente se pueden convertir en importe efectivo, tal como se detalla a continuación:

Tabla 10. Comparativo de las inversiones

Cifras en millones de pesos

Nombre	Saldo a diciembre 31 de 2024	Saldo a diciembre 31 de 2023	Diferencia
Aportes sociales en entidades del sector solidario	\$56	\$51	\$5

Fuente: Estado de Situación Financiera a diciembre 31 de 2024 rendido a través de Gestión Transparente

Corresponde a los aportes sociales que posee la E.S.E. BelloSalud en la Cooperativa de Hospitales de Antioquia–COHAN para obtener beneficios como descuentos financieros en compras de medicamentos e insumos hospitalarios, capacitaciones para funcionarios y algunos incentivos monetarios, se encuentra valorada al costo y a diciembre 31 de 2021 terminó con un saldo de \$56 millones, la diferencia de \$5 millones corresponde a los aportes realizados por la E.S.E. BelloSalud.

Cuentas por Cobrar

Las cuentas por cobrar del activo corriente representan el 23,00% del total del activo, se originan por la venta o prestación de algún bien o servicio del cual se espera su recuperación en la misma vigencia por ser un activo circulante, hace parte de los activos más importantes de las entidades ya que financieramente es un componente del capital de trabajo.

A diciembre 31 de 2024 la E.S.E. BelloSalud tenía una cartera corriente de \$5.975 millones, conformada de la siguiente manera:

Tabla 11. Cartera corriente a diciembre 31 de 2024 *Cifras en millones de pesos*

Relación de Cuentas por Cobrar Vigencia 2024		
Código	Nombre Cuenta	Valor
131901	Plan de Beneficios en Salud (PBS) por EPS - sin facturar o con facturación pendiente de radicar	\$6
131902	Plan de Beneficios en Salud (PBS) por EPS - con facturación radicada	\$342
131903	Plan subsidiado de salud (PBSS) por EPS - sin facturar o con facturación pendiente de radicar	\$22
131904	Plan subsidiado de salud (PBSS) por EPS - con facturación radicada	\$3.450
131908	Servicios de salud por IPS Privadas - Sin facturar o Con facturación pendiente por radicar	\$0,18
131909	Servicios de salud por IPS Privadas - Con facturación radicada	\$0,18
131911	Servicios de salud por IPS públicas - con facturación radicada	\$4
131912	Servicios de salud por compañías aseguradoras - sin facturar o con facturación pendiente de radicar	\$0,17
131913	Servicios de salud por compañías aseguradoras - con facturación radicada	\$1
131914	Servicios de Salud por entidades con régimen especial - sin facturar o con facturación pendiente de radicar	\$3
131915	Servicios de Salud por entidades con régimen especial - con facturación radicada	\$6
131916	Servicios de salud por particulares	\$64
131917	Atención accidentes de tránsito SOAT por compañías de seguros - sin facturar o con facturación pendiente de radicar	\$8
131918	Atención accidentes de tránsito SOAT por compañías de seguros - con facturación radicada	\$40
131920	Atención con cargo a recursos de acciones de salud pública - radicada	\$1.427
131922	Atención con cargo al subsidio a la oferta - con facturación radicada	\$161
131923	Riesgos laborales (ARL) - sin facturar o con facturación pendiente de radicar	\$1
131924	Riesgos laborales (ARL) - con facturación radicada	\$6
131928	Reclamaciones Fosyga ECAT con facturación radicada	\$11
131980	Giro para abono de facturación sin identificar	-\$60
131990	Otras cuentas por cobrar servicios de salud	\$599
138426	Pago por cuenta de terceros	\$9
138439	Arrendamiento operativo	\$1

INFORME FINAL

AUDITORÍA FINANCIERA, DE GESTIÓN Y RESULTADOS A LA E.S.E. BELLOSALUD

Relación de Cuentas por Cobrar Vigencia 2024		
Código	Nombre Cuenta	Valor
138490	Otras cuentas por cobrar	\$5
138609	Prestación de servicios de salud	-\$131
Total		\$5.975

Fuente: Estado de Situación Financiera a diciembre 31 de 2024 rendido a través de Gestión Transparente

Es de anotar que no se pudo evidenciar que la E.S.E. BelloSalud hubiera realizado el cobro y la circularización de la cartera de forma trimestral o que de acuerdo a lo estipulado en las políticas de la entidad, en los casos donde hubiera habido necesidad se iniciara los procesos de cobro persuasivo, se observó que se realizaron las mesas de conciliación con el Departamento de Antioquia y Supersalud.

Inventarios

La E.S.E. BelloSalud cuenta con unos inventarios a diciembre 31 de 2024 valorados en \$724 millones y calculados a costo promedio, frente al total del activo equivalen al 2,8%, los inventarios están clasificados en medicamentos, material médico quirúrgico, materiales reactivos y de laboratorio, materiales odontológicos, repuestos, elementos y accesorios de aseo, ropa hospitalaria y quirúrgica, otros materiales y suministros que corresponden a mantenimiento, menos el valor del deterioro¹ de inventarios por \$9 millones, como se detalla a continuación:

Tabla 12. Participación cuentas del Inventario *Cifras en millones de pesos*

Nombre Cuenta	Valor	Participación
Medicamentos	\$361	50%
Materiales médico - quirúrgicos	\$75	10%
Materiales reactivos y de laboratorio	\$0,4	0%
Materiales odontológicos	\$85	12%
Repuestos	\$1	0%
Elementos y accesorios de aseo	\$49	7%
Ropa hospitalaria y quirúrgica	\$62	9%
Otros materiales y suministros	\$100	14%
Inventario medicamentos en tránsito	\$1	0,09%
Inventario material médico quirúrgico en tránsito	\$0,3	0,05%
Materiales y Suministros	-\$9	-1%
Total	\$724	100%

Fuente: Estado de Situación Financiera a diciembre 31 2024

¹ Pérdida de valor de las existencias de una empresa, generalmente debido a daños, obsolescencia, o una disminución en el precio de venta

Otros Activos

Se registraron en esta cuenta los pagos realizados por anticipado por concepto de la adquisición de bienes y servicios que se recibirán de terceros, tales como seguros, intereses, comisiones, arrendamientos, publicaciones; entre otros. Estos pagos deben amortizarse durante el periodo que se reciban los bienes o servicios, se amortizan por el método de línea recta sobre el 100% de su costo en el tiempo de duración del contrato o tiempo correspondiente, se clasifican en las siguientes cuentas:

Tabla 13. Participación cuentas Otros Activos *Cifras en millones de pesos*

Nombre Cuenta	Valor	Participación
Recursos entregados en administración	\$22	18%
Recursos entregados en administración	\$18	15%
Sueldos y salarios	\$0,39	0%
Contribuciones efectivas	\$47	39%
Depósitos judiciales	\$34	28%
Total	\$121	100%

Fuente: Estado de Situación Financiera a diciembre 31 2024

El saldo de \$22 millones indicado en la tabla anterior corresponde a las cesantías retroactivas consignadas para cubrir parte del pasivo laboral, el saldo de \$18 millones son recursos para cubrir el pasivo pensional correspondiente a transferencia realizada por el Departamento de la Estampilla Prohospital, la suma de \$47 millones corresponde al valor de los aportes a Colfondos por \$7 millones y a Colpensiones por \$40 millones que se va depurando con el reporte de saneamiento de los aportes patronales y cuenta embargada por \$34 millones.

- **Activo no Corriente**

Comprende los activos destinados a servir de forma duradera en las actividades de la Entidad, en la vigencia 2024 presenta un saldo de \$17.236 millones conformado por las siguientes cuentas:

Efectivo y Equivalentes al Efectivo

Corresponde a Cuenta Corriente embargada por un proveedor de bienes y servicios, a diciembre 31 de 2024 terminó con un saldo de \$39 millones.

Cuentas por Cobrar de Difícil Recaudo

Como se ha mencionado en los apartados referidos a las cuentas por cobrar, sobre la importancia que representan para las entidades, por ser un activo de liquidez, las cuentas que se convierten en difícil cobro, sin lugar a dudas afectan la liquidez de la E.S.E., presentando desequilibrios financieros.

Las Cuentas por Cobrar de Difícil Recaudo a diciembre 31 de 2024 presentaron un saldo de \$1.193 millones, cuyo mayor deudor es Savia Salud la cual ascendió a 1.156 millones.

Propiedad, Planta y Equipo

A 31 de diciembre de 2024 presenta un saldo de \$15.974 millones, discriminados de la siguiente manera:

Tabla 14. Propiedad, Planta y Equipo a diciembre 31 de 2024 *Cifras en millones de pesos*

Nombre Cuenta	Saldo a diciembre 2024	% Participación
Terrenos	\$2.716	17,00%
Construcción Puestos de Salud	\$1.571	9,84%
Plantas, Ductos y Túneles	\$1.012	6,34%
Clínicas y Hospitales	\$9.764	61,12%
Otras Plantas, Ductos y Túneles	\$157	0,98%
Equipo De Ayuda Audiovisual	\$21	0,13%
Otro Equipo Médico y Científico	\$2.362	14,78%
Equipo Y Maquinaria De Oficina	\$904	5,66%
Equipos de Comunicación y Computación	\$1.510	9,45%
Vehículos	\$260	1,63%
Equipo De Comedor y Cocina	\$173	1,08%
Depreciación Acumulada De Propiedades, Planta y Equipo (Cr)	-\$4.475	-28,01%
Total	\$15.974	100%

Fuente: Estado de Situación Financiera a diciembre 31 de 2024

Otros Activos

Corresponde a los activos intangibles los cuales se definen como bienes identificables de carácter no monetario y sin apariencia física sobre los cuales se tiene el control, la medición inicial se realizó al costo, para la vigencia se adquirieron nuevas licencias y página web, a continuación, se relaciona la conformación de la cuenta:

Tabla 15. Otros Activos *Cifras en millones de pesos*

Nombre Cuenta	Saldo a diciembre 2024
Licencias	\$111
Software	\$26
Amortización Intangibles	-\$107
Amortización software	-\$0,07
Total	\$30

Fuente: Estado de Situación Financiera a diciembre 31 de 2024 rendido a través de Gestión Transparente

Comportamiento del Pasivo

Corresponde a las deudas y las obligaciones generadas por la entidad, por la adquisición de bienes o la contratación de servicios, desde el punto de vista contable se denominan pasivos; sin embargo, el pasivo tiene una connotación más relevante, con un adecuado análisis y seguimiento la entidad puede evaluar cómo ha sido el comportamiento de la estructura financiera, los tipos de fuentes de financiación y cuál es el origen de los recursos.

Para la vigencia de 2024, la E.S.E. BelloSalud terminó con un pasivo total de \$6.647 millones, correspondiendo \$ 6.422 millones a corriente que equivale al 96,61% y el pasivo no corriente por \$225 millones el cual representa el 3,39%.

En la siguiente tabla se detalla el comportamiento del pasivo de la vigencia 2024 en comparación del 2023.

Tabla 16. Comportamiento del Pasivo 2024-2023.

Cifras en millones de pesos

Estado de Situación Financiera Comparativo A diciembre 31 de 2024 y 2023			
Cuenta	31 de diciembre 2024	31 de diciembre 2023	Variación Absoluta
Préstamos por Pagar	\$0	\$1.978	-\$1.978
Cuentas por Pagar	\$2.323	\$3.271	-\$948
Beneficios Empleados a los empleados	\$1.098	\$2.253	-\$1.156
Otros Pasivos	\$3.001	\$3.018	-\$17
Total Pasivo Corriente	\$6.422	\$10.521	-\$4.099
Cuentas por Pagar	\$80	\$1.448	-\$1.368
Beneficios Empleados a los Empleados a Largo Plazo	\$75	\$156	-\$80
Provisiones	\$70	\$77	-\$8
Total Pasivo No Corriente	\$225	\$1.681	-\$1.456
Total Pasivo	\$6.647	\$12.202	-\$5.555

Fuente: Estado de Situación Financiera a diciembre 31 de 2024 rendido en Gestión Transparente.

La información anterior permite observar que los pasivos de la E.S.E. BelloSalud para la vigencia 2024 disminuyeron con respecto a la vigencia 2023 en \$5.555 millones.

- **Pasivo Corriente**

Cuentas por Pagar de Corto Plazo

Corresponde a las obligaciones adquiridas por la E.S.E. BelloSalud con terceros originadas en el desarrollo de sus actividades, se tiene un saldo a diciembre 31 de 2024 de \$2.323 millones, el cual disminuyó en \$948 millones respecto del año 2023 ya que la Entidad ha saneado pasivos con los recursos girados por el Departamento de Antioquia por valor de \$5.000 millones como apoyo al Plan de Saneamiento Fiscal y Financiero, se relaciona el detalle de los pasivos corrientes en la siguiente tabla:

Tabla 17. Pasivos de Corto Plazo de la E.S.E. BelloSalud a diciembre 31 de 2024
Cifras en millones de pesos

Nombre Cuenta	Saldo a diciembre 2024
Adquisidor De Bienes Y Servicios Nacionales	\$1.566
Recursos A Favor De Terceros	\$440
Descuentos de Nómina	\$6
Retención en la Fuente e Impuesto de Timbre	\$163
Impuesto al Valor Agregado – IVA	\$0,30
Otras Cuentas por Pagar	\$149
Total	\$2.323

Fuente: Balance de Prueba por Terceros a diciembre 31 de 2024

El valor relacionado en la tabla anterior como recaudos a favor de terceros están relacionados consignaciones sin identificar de parte de diferentes EPS y del municipio de Bello, los descuentos de nómina por \$5 millones corresponden a deducción de aportes a Fondos Pensionales y el valor de \$149 millones es un saldo pendiente a nombre de Savia Salud.

Beneficios a empleados a Corto Plazo

A diciembre 31 presentaba un saldo de \$1.098 millones conformado de la siguiente manera:

Tabla 18. Detalle Beneficios a empleados a Corto Plazo

Cifras en millones de pesos

Beneficios a los Empleados a Corto Plazo	Valor
Vacaciones	\$273
Prima de Vacaciones	\$273
Prima de Servicios	\$227
Prima de Navidad	\$82
Bonificaciones	\$224
Cálculo actuarial de cuotas partes pensionales	\$18
Total	\$1.098

Fuente: Estado de Situación Financiera a diciembre 31 de 2024

Otros Pasivos

A diciembre 31 de 2024 presentaba un saldo de \$3.001 millones conformado de la siguiente manera:

Tabla 19. Detalle Otros Pasivos *Cifras en millones de pesos*

Beneficios a los Empleados a Corto Plazo	Valor
Recursos en administración	\$80
Ventas de Servicios de Salud	\$2.360
Ingresos Diferidos por Subvenciones condicionados	\$561
Total	\$3.001

Fuente: Estado de Situación Financiera a diciembre 31 de 2024

El valor de \$80 millones relacionado en la tabla anterior corresponde a la subvención de parte del municipio de Bello para el proyecto de mejoramiento de espacios locativos de la Sede París, pendientes de ser reconocidos.

Las Ventas por Servicios de Salud que presentan una cifra de \$2.360 millones corresponde al cobro por anticipado a Savia por contratación del régimen capitado, de los servicios a prestar en mes de enero de 2025, el ingreso que se realizara en el respectivo mes.

Los Ingresos Diferidos por Subvenciones condicionados corresponde a la transferencia de \$106 millones realizada por el Ministerio de Salud y Protección Social para el programa de Atención Sicosocial y Salud Integral a Víctima y a recursos por \$454 millones transferidos por el Departamento de Antioquia para estudio de resistencia y vulnerabilidad de los suelos de las Sedes Rosalpi y Zamora.

- **Pasivo No Corriente**

Cuentas por Pagar

Corresponde al saldo adeudado a nombre del proveedor Corporacion Construlet SAS., por \$80 millones

Beneficios a empleados a Largo Plazo

Corresponde a las Cesantías Retroactivas adeudadas a diciembre 31 de 2024, por valor de \$75 millones.

Provisiones

Contablemente registra el valor de las pretensiones por denuncias penales, litigios o demandas civiles, laborales, comerciales y administrativas, entablados por terceros en contra de la E.S.E. BelloSalud y que están pendientes de ser resueltas por valor de \$69 millones.

Comportamiento del Patrimonio

Tabla 20. Comportamiento del Patrimonio 2024-2023 *Cifras en millones de pesos*

Comportamiento del Patrimonio A diciembre 31 de 2024 y 2023			
Cuenta	31 de diciembre 2024	31 de diciembre 2023	Variación Absoluta
Capital Fiscal	\$1.580	\$1.580	\$0
Resultados de Ejercicios Anteriores	\$11.017	7\$.359	\$3.658
Pérdida o Déficit del Ejercicio	\$6.755	\$3.687	\$3.069
Total Patrimonio	\$19.352	\$12.626	\$6.727

Fuente: Estado de Situación Financiera a diciembre 31 de 2024 rendido a través de Gestión Transparente.

Se observa en la tabla anterior que el Patrimonio de la E.S.E. BelloSalud presentó un aumento respecto del año 2023 de \$6.727 millones, para un saldo definitivo de \$19.352 millones.

5.1.1.2 Estado de Resultados Integral

Tabla 21. Comportamiento del Estado de Resultados Integral 2024-2023. *Cifras en millones de pesos*

Estado de Resultados Integral A diciembre 31 de 2024 y 2023			
Cuenta	31 de diciembre 2024	31 de diciembre 2023	Variación Absoluta
Ingresos			
Venta de Servicios	\$37.623	\$32.201	\$5.421
Costos De Ventas			
Costos de Ventas de Servicios	\$26.233	\$21.919	\$4.313
Gastos	\$9.917	\$8.883	\$1.034
De Administración y Operación	\$9.418	\$8.455	\$962
Deterioro, Depreciaciones, Agotamiento,	\$499	\$428	\$71
Resultado Operacional	\$1.473	\$1.398	\$74
Transferencias y Subvenciones	\$5.868	\$2.515	\$3.353
Otros Ingresos	\$97	\$262	-\$165
Transferencias y Subvenciones	\$0	\$2	-\$2
Otros Gastos	\$682	\$487	\$195
Resultado del Ejercicio	\$6.755	\$3.687	\$3.069

Fuente: Estado de Resultados Integral a diciembre 31 de 2024 rendido a través de Gestión Transparente

5.2 CONCEPTO CONSOLIDADO SOBRE LA GESTIÓN PRESUPUESTAL Y RESULTADOS 2024

El artículo 2° del Decreto 403 de 2020, establece que control fiscal es la función pública de fiscalización de la gestión fiscal de la administración y de los particulares o entidades que manejen fondos o bienes públicos, que ejercen los órganos de control fiscal de manera autónoma e independiente de cualquier otra forma de inspección y vigilancia administrativa, con el fin de determinar si la gestión fiscal y sus resultados se ajustan a los principios, políticas, planes, programas, proyectos, presupuestos y normatividad aplicables y logran efectos positivos para la consecución de los fines esenciales del Estado, y supone un pronunciamiento de carácter valorativo sobre la gestión examinada.

La Contraloría Municipal de Bello, emite Concepto sobre el Macroproceso gestión presupuestal y de resultados, mediante la consolidación del Concepto sobre la Gestión presupuestal y el Concepto sobre la Gestión y Resultados, de acuerdo a lo establecido

en la Guía de Auditoría Territorial – GAT, en el marco de las normas internacionales ISSAI, así:

Tabla 22. Concepto consolidado sobre le Gestión Presupuestal y Resultados 2024

Concepto Gestión Presupuestal	Concepto Gestión y Resultados	Concepto Consolidado Gestión Presupuestal y de Resultados
No razonable	Favorable	No razonable
No razonable	Con observaciones	No razonable
No razonable	Desfavorable	No razonable
Abstención	Favorable	Abstención
Abstención	Con observaciones	Abstención
Abstención	Desfavorable	Abstención
Con salvedades	Favorable	Con salvedades
Con salvedades	Con observaciones	Con salvedades
Con salvedades	Desfavorable	No razonable
Razonable	Favorable	Razonable
Razonable	Con observaciones	Razonable
Razonable	Desfavorable	No razonable

Fuente: Papel de Trabajo 04 Matriz de Gestión

5.1.2. CONCEPTO SOBRE EL PRESUPUESTO

La Contraloría Municipal de Bello ha auditado la cuenta gestión presupuestal de la vigencia 2024, que comprende:

- Estados que muestren en detalle, según el decreto de liquidación anual del presupuesto
- Los reconocimientos y los recaudos de los ingresos corrientes y recursos de capital contabilizados durante el ejercicio cuya cuenta se rinde, con indicación del cómputo de cada renglón y los aumentos y disminuciones con respecto al cálculo presupuestal
- Estados que muestren la ejecución de los egresos o ley de apropiaciones, detallados según el decreto de liquidación anual del presupuesto, presentando en forma comparativa la cantidad apropiada inicialmente, sus modificaciones y el total

resultante, el monto de los gastos ejecutados, de las reservas constituidas al liquidar el ejercicio, el total de los gastos y reservas y los saldos;

- Estado comparativo de la ejecución de los ingresos y gastos contemplados en los dos primeros estados mencionados, en forma tal que se refleje el superávit o déficit resultante
- Detalle de los gastos pagados durante el año fiscal cuya cuenta se rinde, con cargo a las reservas de la vigencia inmediatamente anterior y los saldos de las distintas cuentas que conforman el tesoro.

Fundamento del Concepto

La Contraloría municipal de Bello evidenció que el presupuesto de la E.S.E. BelloSalud 2024 cumplió con el trámite normativo, al pasar de anteproyecto para análisis de la Junta Directiva y como proyecto para aprobación del COMFIS. La desagregación de las partidas aprobadas por el COMFIS fue establecida por el Gerente, tal como lo establece la normativa, y fue socializada con la Junta Directiva. Sin embargo, en esta desagregación no se respetaron los límites establecidos por el COMFIS en cada tipo de gasto, incumpliendo el Artículo 19 del Decreto 115 de 1996.

En el rubro presupuestal 1.1.02.05.002.09 – “Servicios para la comunidad, sociales y personales”, según el catálogo de cuentas, forma parte de los ingresos clasificados como “Ventas incidentales de establecimientos no de mercado”. En este rubro se registraron conceptos que hacen parte de la venta de servicios de salud.

Se determinaron ingresos que debían haberse incluido en el presupuesto 2024, ya que fueron recaudados antes del 31 de diciembre de ese año. Sin embargo, estos ingresos fueron registrados en la vigencia 2025, lo cual contraviene el principio de anualidad del presupuesto, que abarca del 1 de enero al 31 de diciembre. Esta situación afecta los análisis que se realicen en ambas vigencias.

Se determinaron ingresos que debían haberse incluido en el presupuesto 2024, ya que fueron recaudados antes del 31 de diciembre de ese año. Sin embargo, estos ingresos fueron registrados en la vigencia 2025, lo cual contraviene el principio de anualidad del presupuesto, que abarca del 1 de enero al 31 de diciembre. Esta situación afecta los análisis que se realicen en ambas vigencias.

En el mantenimiento de vehículo autorizado mediante la resolución 20240134, se incumplió lo establecido en el Artículo 21 del Decreto 115 de 1996, al no contar con los

certificados de disponibilidad previos, que garanticen la existencia de apropiación suficiente para atender estos gastos.

En el acto administrativo se autorizó un avance para la adquisición de una batería para la ambulancia, procedimiento que no guarda relación con lo contemplado en el manual de contratación, ya que no hubo orden de compra ni contrato, este avance de dinero entregado por la ESE a un funcionario no ha sido legalizado, por lo que existe un posible detrimento.

Adicionalmente, se evidenció la contravención del artículo 89 del Decreto 111, al permitir constituir reservas que correspondían a anticipos pactados o a bienes y servicios ya recibidos, los cuales debieron registrarse en cuentas por pagar, sobrestimando así las reservas en \$0,82 billones, los anteriores hechos estuvieron enmarcados en la Ley 1940 de 2018 que en los artículos mencionados en el presente informe se contrapone al reflejo de la realidad presupuestal.

La Contraloría Municipal de Bello ha llevado a cabo esta auditoría de conformidad con las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (ISSAI 1000–1810). Las responsabilidades de la CGSC, de acuerdo con dichas normas se describen más adelante en la sección Responsabilidades del Auditor en relación con la auditoría de los estados financieros de este informe.

La Contraloría Municipal de Bello es independiente del sujeto de control de conformidad con Constitución Política de Colombia; y los auditores cumplen con los requerimientos de ética contenidos en correspondiente Código de integridad y que son aplicables a esta auditoría. Además, la Contraloría Municipal de Bello ha cumplido las demás responsabilidades de ética de conformidad con esos requerimientos. La Contraloría Municipal de Bello considera que la evidencia de auditoría que se ha obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para emitir la opinión.

Concepto con Salvedades

Concepto “Con Salvedades”. En opinión de la Contraloría Municipal de Bello Las incorrecciones evidenciadas, individualmente o de forma agregada, son materiales, pero no generalizadas.

5.1.2.1. GESTIÓN PRESUPUESTAL

Planeación y programación del presupuesto

Para la aprobación del presupuesto, la E.S.E. BelloSalud dio cumplimiento al Decreto 115 de 1996 y con el Estatuto Orgánico del Presupuesto del Municipio de Bello y sus Entidades Descentralizadas – Acuerdo 018 de julio de 2022, lo que se evidenció en la oportunidad y el respeto a la normatividad para el trámite del Acuerdo 05 del 23 de octubre de 2023, mediante el cual la Junta Directiva aprobó el proyecto de presupuesto para la vigencia 2024, así como para el trámite de aprobación del presupuesto por parte del Consejo Municipal de Política Fiscal – COMFIS, mediante la Resolución 202300011268 del 24 de noviembre de 2023.

No obstante, lo enunciado previamente, se observó una incongruencia en el Acuerdo 005 del 23 de octubre de 2023 expedido por la Junta Directiva ya que en el título del acto administrativo se establece que se adopta el proyecto de presupuesto, mientras que en los considerandos y en la parte resolutive se establece que se fija el presupuesto. La motivación de todo acto administrativo debe cumplir con los criterios de legalidad, proporcionar certeza sobre los hechos, y obedecer a una debida calificación jurídica y apreciación razonable.

El COMFIS, de acuerdo con sus competencias, estableció el presupuesto de la E.S.E. BelloSalud para la vigencia 2024 por valor de \$32.381 millones, fijando dentro del acto administrativo los límites para el conglomerado de Gastos de Funcionamiento, Gasto de Operación y Servicio de la Deuda Pública; sin embargo, en la desagregación de dicho presupuesto, realizada por el Gerente mediante la Resolución 20230204 del 13 de diciembre de 2023, el total de gastos de funcionamiento difiere del límite establecido por el COMFIS en \$1.287 millones. Esta discrepancia no fué explicada en el acto administrativo y corresponden a valores de vigencia anteriores que en la resolución se omitieron en el total de gastos de funcionamiento y de Operación.

Ejecución Presupuestal

El presupuesto de la E.S.E. BelloSalud para 2024 fue establecido en \$32.381 millones, se modificó en \$14.641 millones lo que equivale a un 45%, resultando en un presupuesto definitivo de \$47.022 millones, de este valor se recaudó el 93%; es decir, \$43.635 millones, y se ejecutó en gastos el 88% equivalente a \$41.602 millones. Esto dio como resultado un superávit presupuestal de \$2.033 millones.

INFORME FINAL

AUDITORÍA FINANCIERA, DE GESTIÓN Y RESULTADOS A LA E.S.E. BELLOSALUD

Tabla 23. Ejecución presupuestal E.S.E. BelloSalud 2024

Cifras en millones de pesos

Concepto	Presupuesto Inicial 2024	Presupuesto Definitivo 2024	Presupuesto Ejecutado 2024	Porcentaje de Modificaciones 2024	Porcentaje de Ejecución 2024
Presupuesto de Ingresos	\$32.381	\$47.022	\$43.635	45%	93%
Presupuesto de Egresos	\$32.381	\$47.022	\$41.602	45%	88%
Resultado Presupuestal			\$2.033		

Fuente: Ejecución Presupuestal rendida a través del aplicativo Gestión Transparente

- **Comportamiento de los Ingresos (recaudo)**

Durante el año 2024, la E.S.E. BelloSalud tuvo un recaudo importante de \$43.635 millones correspondiente al 93% del presupuesto definitivo; es decir, \$8.440 millones más que en el año anterior, los ingresos corrientes fueron los más significativos, alcanzando \$40.707 millones, lo que representó el 93.29% del total de ingresos. Por otro lado, los recursos de capital constituyeron el 4.43% de los ingresos con un total de \$1.931 millones, mientras que la disponibilidad inicial aportó un 2,28% al total con \$997 millones.

Tabla 24. Comportamiento de los ingresos 2023 -2024

Cifras en millones de pesos

Ítem de Presupuesto	Valor año actual 2024	Valor año anterior 2023	Variación	Crecimiento / Decrecimiento %	Participación % año actual
Disponibilidad Inicial	997	239	758	316.82%	2.28%
Ingresos Corrientes	40.707	33.427	7.280	21.78%	93.29%
Venta de Servicios de Salud	34.883	30.671	4.211	13,73%	85,69%
Transferencia de la Nación, Departamento o Municipio	5.708	2.481	3.227	130,03%	14,02%
Otros Ingresos Corrientes	116	274	-158	-57,53%	2,04%
Recursos de Capital	1.931	1.529	402	26,33%	4.43%
Recuperación de cartera	1.878	1.528	350	22,91%	97,21%
Otras Cuentas	53	1.401	52	3731,88%	2,79%
Total Presupuesto	43.635	35.195	8.440	23,98%	100,00%

Fuente: Información rendida a través del aplicativo Gestión Transparente y análisis del quipo auditor

Disponibilidad Inicial

El saldo inicial para la vigencia 2024 fue de \$997 millones, se incluyó incorrectamente la cantidad de \$20 millones correspondientes a recursos de fondos especiales de cesantías que ya fueron girados a los fondos y por lo tanto no forman parte de los recursos disponibles de la E.S.E. BelloSalud. Solo se requiere autorizar su giro sin necesidad de modificar el presupuesto, este incremento en disponibilidad inicial hace que el presupuesto de gastos se incremente por este valor.

Además, se identificaron recursos por \$39 millones que no fueron adicionados a la disponibilidad inicial ya que se encuentran embargados desde vigencias anteriores, la E.S.E. BelloSalud ha gestionado acciones judiciales y oficios para retirar la medida cautelar, pero ha enfrentado insuficiente colaboración por parte de los juzgados ya que no han envidado los oficios a los bancos para levantar la medida cautelar, lo que ha retrasado la liberación de esos recursos. La recomendación es que la empresa busque mecanismos efectivos para recuperar el manejo de estos fondos y evitar la pérdida de oportunidades por mantenerlos retenidos.

Ingresos Corrientes

Los ingresos corrientes corresponden a los ingresos generados por el desarrollo de la actividad básica de la empresa, principalmente en servicios de salud y otras actividades conexas, los cuales ascendieron a \$40.707 millones, estos ingresos incluyen la venta de servicios de salud, transferencias y otros ingresos corrientes. En el año 2024, el componente más relevante fue la venta de servicios de salud que representó el 85,69%, reflejando la razón de ser de la ESE Bello Salud.

Venta de Servicios de Salud

La venta de servicios de salud en el año 2024 alcanzó a \$34.883 millones lo que representó un incremento del 13,73% respecto a la vigencia anterior, equivalente a \$4.211 millones.

Los ingresos más importantes por este concepto, con una participación del 76,95%, correspondieron al Régimen Subsidiado con un recaudo de \$26.844 millones, le siguieron los derivados de la contratación por el Plan de Intervenciones Colectivas (PIC) que generaron un ingreso de \$5.246 millones representando el 15,04 % del total, el régimen contributivo aportó un 7,08% con ingresos de \$2.470 millones, y otros servicios de salud representaron el 0,93%, con un ingreso de \$323.

Con estos datos, se concluye que la E.S.E. BelloSalud depende en gran medida de los recaudos por venta de servicios al régimen subsidiado, lo cual se traduce principalmente en la contratación con Savia Salud.

Tabla 25. Comportamiento de Venta de servicios de salud 2023-2024

Cifras en millones de pesos

Ítem de Presupuesto	Valor año actual 2024	Valor año anterior 2023	Variación	Crecimiento / Decrecimiento %	Participación % año actual	Participación % año anterior
Venta de Servicios de Salud	34.882	30.671	4.211	13,73%	100,00%	92,58%
Régimen Subsidiado	26.844	24.264	2.580	10,63%	76,95%	79,11%
Régimen subsidiado capitado ²	25.846	22.702	3.144	13,85%	96,28%	93,56%
Régimen subsidiado no capitado	998	1.562	-564	-36,12%	3,72%	6,44%
Régimen Contributivo	2.470	2.145	325	15,15%	7,08%	6,99%
Régimen contributivo capitado	2.343	1.962	381	19,38%	94,84%	91,48%
Régimen contributivo no capitado	127	183	-56.	-30,31%	5,16%	8,52%
Plan de Intervenciones Colectivas	5.246	3.677	1.569	42,66%	15,04%	11,99%
Otros Servicios de Salud	323	585	-262	-44,83%	0,93%	1,91%

Fuente: Información rendida a través del aplicativo Gestión Transparente y análisis del quipo auditor

Venta de Servicios de Salud- Régimen Subsidiado y Contributivo. Dentro de los ingresos por venta de salud se evidenció un incremento en las contrataciones por capitación tanto en el Régimen Subsidiado como en el Contributivo (Movilidad), este aumento se debe al incremento anual de la Unidad de Pago por Capitación (UPC), que de abril a diciembre fue de \$2.375 así como al crecimiento en el número de usuarios afiliados de 2.288 usuarios.

Los ingresos por venta de servicios no capitado en el régimen contributivo tuvieron una ejecución baja de \$127 millones, así como en el régimen subsidiado de \$998 millones, las causas determinadas por la E.S.E fueron:

- Fuerte presencia del fenómeno de integración vertical (Aseguradoras con sus propias IPS en el municipio) como lo son Salud Total con la IPS Virreyes, SURA y la alianza con Comfama y Nueva EPS con IPS VIVA 1ª.
- Centralismo Bogotano en los procesos de contratación.

² Un usuario capitado es aquel que está cubierto por un plan de atención médica que permite el pago de una tarifa fija por cada paciente. En el sistema de seguridad social en salud, se reconoce un valor para cada afiliado para cubrir las prestaciones del Plan obligatorio de salud - POS.

- Limitada capacidad instalada (Infraestructura) y disponibilidad de Talento Humano en la ESE BelloSalud.
- Precaria situación financiera de las Empresas prestadoras de Salud.

Plan de Intervenciones Colectivas (PIC). Es un plan de beneficios que incluye intervenciones de promoción de la salud y gestión del riesgo, está dirigido a la población en general y tiene como objetivo impactar positivamente los determinantes sociales de la salud. Este plan abarca actividades de promoción de prácticas saludables y contribuye a la prevención y control de enfermedades, su ejecución está a cargo del ente municipal, pero se debe priorizar la contratación de ejecución del plan con la Empresa Social del Estado municipal.

El plan de Intervenciones colectivas alcanzó un recaudo de \$5.246 millones y una variación del 42,66% con relación al 2023 por el aumento en el número y valor de los contratos PIC y por la contratación que celebró con el municipio de Bello para el Servicio de Emergencia Médica (SEM).

Otros Servicios de Salud. Los otros servicios de salud tuvieron un recaudo de \$323 millones, disminuyeron en un 44,83% con relación al 2023, la variación negativa en las ventas por otros servicios de salud, obedece a la disminución de la facturación al Municipio de Bello/DLS por atenciones a Población Pobre No Asegurada (En especial Migrantes) y la corta duración y monto de los Contratos con Organizaciones No Gubernamentales (ONG) como la OIM y MERCY CORPS.

- **Otros ingresos corrientes**

La E.S.E. BelloSalud en el 2024 obtuvo otros ingresos corrientes por \$116 millones que representó una disminución del 57,53% con relación al 2023, entre los cuales están:

Arrendamientos. La E.S.E. BelloSalud celebró dos contratos de arrendamiento para la utilización de espacios dentro de sus diferentes sedes por parte de particulares, los ingresos generados por este concepto en el año 2024 alcanzaron la suma de \$13 millones, lo cual representa una proporción mínima en comparación con los ingresos totales de la E.S.E. BelloSalud.

Servicios para la comunidad, sociales y personales, rubro presupuestal 1.1.02.05.002.09. Según el catálogo de cuentas, forma parte de los ingresos clasificados como "*Ventas incidentales de establecimientos no de mercado*", en este rubro se registran los ingresos por la venta de bienes y servicios que no derivan del desarrollo de las funciones misionales de la E.S.E. BelloSalud, esto implica que la venta de dichos

bienes y servicios no está relacionada con las competencias legales de la entidad. Para la vigencia 2024, se identificó una deficiencia en la clasificación de algunos ingresos, ya que se registraron en este rubro \$8 millones que correspondían a la venta de servicios de salud.

- **Recursos de Capital**

Los recursos de capital alcanzaron un recaudo de \$1.931 millones y se incrementaron en un 26,33%, del cual la recuperación de cartera es el más importante.

Recuperación de cartera.

En la vigencia fiscal 2024 se obtuvo un recaudo de cartera de \$1.878 millones y creció en un 22,91% con relación al 2023, lo que demuestra una adecuada gestión.

Otras cuentas

En la vigencia fiscal 2024 se recaudaron \$53 millones y su crecimiento fue superior al 100%, dentro de este concepto está los rendimientos financieros y para la vigencia 2024 se dejaron de registrar \$4 millones, los cuales se registraron en enero del 2025

Tabla 26. Rendimientos financieros no registrados en el 2024 Cifras en millones de pesos

Concepto	Valor
Recibos de caja que no se incluyeron en presupuesto por que entraron el 31 de diciembre y quedaron en enero	4,01
Rendimientos bancarios que quedaron en mes enero	0,07
Total	4,08

Fuente: Información de la E.S.E. BelloSalud - Tesorería

- **Comportamiento de los Gastos**

Tabla 27. Comportamiento de los gastos 2023-2024

Cifras en millones de pesos

Nombre Rubro	Ejecutado 2024	Ejecutado 2023	Variación	Crecimiento / decrecimiento	Participación 2024
Funcionamiento	36.613	33.217	3.396	10,22%	88,01%
Gastos de Operación Comercial	4.676	3.587	1.089	30,34%	11,24%
Servicio de la Deuda Publica	313	392	- 79	-20,07%	0,75%
Gastos	41.602	37.196	4.406	11,84%	100,00%

Fuente: Información rendida a través del aplicativo Gestión Transparente y análisis del quipo auditor

Los gastos totales de la E.S.E. BelloSalud crecieron un 11,84% pasando de una ejecución de \$37.196 millones en 2023 a \$41.602 millones en 2024, el concepto que más contribuyó a este crecimiento fueron los gastos de operación que aumentaron un 30.34%; el gasto más representativo es el que corresponde a gastos de funcionamiento, que representa el 88,01% del total, le sigue los gastos de operación con un 11,24% y la deuda pública con un 0,75%.

Gastos de Funcionamiento

Los gastos de funcionamiento alcanzaron una ejecución del \$36.613 millones, crecieron en un 10,22%, con relación al 2023, las causas de este comportamiento fueron:

- Incremento del salario mínimo y del subsidio de transporte, Decreto 2292 del 29 de diciembre de 2023.
- Incremento para los demás empleados que ganaban más del salario mínimo del 10,88%, Decreto 0301 del 5 de marzo de 2024.
- Ajuste adicional al 10.88% de \$1,25 millones para el gerente, del cual no se evidenció el análisis de viabilidad en el tiempo de este incremento.
- Las liquidaciones definitivas de 17 empleados.
- Ingreso de personal en 2024 para cubrir vacantes de la vigencia 2023.
- Reconocimiento del Decreto 376 de 2021, el cual derogó el Decreto 558 de 2020 – en las cotizaciones de salud y pensiones realizadas en abril y mayo 2020 del 2020.
- Reconocimiento al Subsidio de Alimentación, Decreto 0293 de 2024 Artículo 10.

Holas extras. El pago por horas extras laboradas por el personal administrativo en el período 2022-2024 ha experimentado un incremento del 118%, el pago está sustentado en la Resolución No. 143 A del 11 de agosto de 2023, *“Por medio de la cual se regula el pago de horas extras y reconocimiento de compensatorios a los empleados públicos de la E.S.E. BelloSalud”*, de acuerdo con lo establecido en este acto administrativo, se reconoce el pago de horas extras hasta un máximo de 50 horas mensuales y lo que exceda este límite será compensado con 1 día hábil por cada 8 horas extras. Este acto administrativo fue fundamentado en la necesidad del servicio, para dar cumplimiento al plan de desarrollo, para apoyar los actos contractuales que la E.S.E. viene realizando con otras entidades y para facilitar la implementación de la nueva tecnología adquirida por la entidad, en busca de su modernización. Además, la autorización para realizar horas extras fue limitada a los funcionarios que desempeñan las actividades descritas en el acto administrativo y de acuerdo con lo solicitado por cada subgerente.

Si bien es cierto que la puesta en funcionamiento de una plataforma puede requerir más del tiempo reglamentario, se debe tener en cuenta que la E.S.E. BelloSalud atraviesa una situación financiera difícil, el Ministerio le ha exigido el diseño e implementación de

un plan de saneamiento fiscal y financiero para mejorar sus finanzas. Por ello, resulta necesario adoptar medidas que permitan minimizar estos gastos.

Tabla 28. Pago de horas extras personal administrativo 2022-2024

2022	2023	2024	Crecimiento
67	100	\$124	118%

Fuente: Información rendida a través del aplicativo Gestión Transparente y análisis del quipo auditor

Gastos de Operación

Los gastos de operación comercial se ejecutaron en \$4.675 millones, crecieron en un 30.34%, con relación al 2023, debido a:

- En la vigencia 2024 el Municipio de Bello - Secretaría de Salud de Bello asignó más proyectos a la E.S.E. que en la vigencia 2023.
- Contratación adicional para ejecutar recursos de equipos básicos - rural Ministerio de Salud y Protección Social.
- Aumento en la contratación de procesamientos de muestras de laboratorio.
- Contratación tercerizada para apoyar los servicios asistenciales en Consulta Externa, Urgencias, Laboratorio, Odontología, Nutrición, Personal Administrativo para el aumento de producción en respuesta a las Rutas Integradas de Atención en Salud-RIAS.
- Aumento compra de activos con recursos de la Gobernación de Antioquia - Resolución 2023060365116 del 28 de diciembre de 2023 para suministro de equipos Biomédicos por \$521 millones.

Servicio de la Deuda Pública

La ejecución del servicio de la deuda en el 2024 fue de \$313 millones y tuvo una disminución de 20,07% con relación al año 2023, debido a la amortización de los créditos.

Conclusión análisis del Gasto

En el registro de los gastos en el presupuesto no se detectaron incorrecciones, sin embargo, se evidenció adquisición de bienes y servicios con un procedimiento por fuera del manual de contratación vigente para la época de los hechos.

Modificaciones Presupuestales.

El presupuesto inicial fue estimado en \$32.381 millones y, con las modificaciones, ascendió a un presupuesto final de \$47.022 millones, lo que representó un aumento del

45%, los actos administrativos de adiciones están soportados en convenios o transferencias de recursos.

Entre las modificaciones presupuestales se observó la resolución 20240289 del 27 de diciembre de 2024 la cual se reduce el presupuesto, esta situación refleja una falta de control interno en la ejecución presupuestaria, lo que impide realizar ajustes oportunos y en cambio, se hace al final del período.

Las resoluciones de modificación al presupuesto no fueron registradas en gestión transparente con el respectivo soporte tal como lo indica el COMFIS en la resolución 202300011268, así: acto administrativo, informe presupuestal o documento que garantice la existencia de los recursos, contratos, convenios interadministrativos, entre otros.

Durante la vigencia de 2024 los traslados presupuestales obedecieron al ajuste de necesidades de la Entidad, fueron aprobados por el Gerente mediante Resolución e informados a la Junta Directiva, tal como lo indica el Consejo Municipal de Política Fiscal – COMFIS.

Las modificaciones presupuestales se registraron en cuantía y forma definida en el acto administrativo que lo respalda a excepción del rubro 2.1.2.02.02.008.005 “*Servicios de Seguridad*”, que en el de la vigencia actual y vigencia anterior da una diferencia de \$5,5 millones, en uno sobra y en otra falta, pero no se soporta en ningún acto administrativo.

En la disponibilidad inicial se adicionaron \$997 millones, valor que se concilió con los saldos en bancos; sin embargo, se adicionaron \$20 millones que son recursos de la inversión que se tiene en fondos de cesantías, los cuales ya fueron girados con este destino, solo falta determinar el beneficiario.

Cierre Presupuestal.

Al final de la vigencia 2024 quedaron pendientes cuentas por pagar por un monto de \$1.660 millones según lo establecido en la Resolución No.20250034 del 27 de enero de 2025, este valor concuerda con los datos de la ejecución presupuestal.

Al comparar las cuentas por pagar de la vigencia auditada con las de 2023 que alcanzaron los \$3.301 millones, se observó una disminución del 49,73%. Aunque se evidenció una mejoría en la situación financiera, esta se debe al proceso de saneamiento fiscal y financiero iniciado, en el cual se registraron ingresos de \$5.000 millones por parte del Departamento de Antioquia y \$100 millones del municipio de Bello (el cual se había comprometido a entregar \$600 millones).

5.1.3. CONCEPTO SOBRE LA GESTIÓN Y RESULTADOS 2024

La Contraloría Municipal de Bello, emite concepto sobre la gestión y resultados, evaluando si la planeación, sus resultados y contratos examinados, cumplen con los fines esenciales del estado, con los principios de la gestión fiscal y de la gestión contractual. El concepto se sustenta en los resultados obtenidos en la fase de ejecución y en la evaluación la planeación y resultados (Plan de desarrollo - Planes estratégicos - Planes de acción u operativos) y la Gestión de adquisición, recepción y uso de bienes y servicios.

Fundamento del concepto

Se presentan los resultados de la la eficiencia y la eficacia de las metas fijadas en el Plan de desarrollo, Plan estratégico, Plan Institucional u operativos según la naturaleza del ente controlado, y de la eficiencia, eficacia y economía de la Gestión de adquisición, recepción y uso de bienes y servicios

Concepto

Desfavorable. La Contraloría Municipal de Bello como resultado de la Auditoría realizada, conceptúa que la Gestión y resultados de la E.S.E. BelloSalud, es Desfavorable producto de la evaluación a la contratación y de la eficiencia y eficacia Plan de Desarrollo en consecuencia de los Hallazgos relacionados en el capítulo correspondiente.

5.3 FENECIMIENTO DE LA CUENTA FISCAL

La Contraloría Municipal de Bello como resultado de la Auditoría adelantada **No Fenece** la cuenta rendida por la Contraloría Municipal de Bello de la vigencia fiscal 2024, como resultado de la **Opinión Financiera limpia, concepto sobre el presupuesto con Salvedades** y el **Concepto de Gestión y Resultados No Razonable**, como se observa en la siguiente tabla:

Tabla 29. Fenecimiento de la cuenta

MACROPROCESO	PROCESO	PONDERACIÓN	PRINCIPIOS DE LA GESTIÓN FISCAL			CONCEPTOS Y OPINIÓN		
			EFICACIA	EFICIENCIA	ECONOMIA	CONCEPTO CONSOLIDADO MACROPROCESO PRESUPUESTAL		
PRESUPUESTAL Y RESULTADOS	GESTIÓN PRESUPUESTAL	EJECUCIÓN DE INGRESOS	20%	75,0%			CONCEPTO GESTIÓN PRESUPUESTAL	No razonable
		EJECUCIÓN DE GASTOS	20%	100,0%			Con salvedades	
	GESTIÓN Y RESULTADOS	PLANEACIÓN Y RESULTADOS	30%	97,0%	63,7%		CONCEPTO GESTIÓN Y RESULTADOS	
		GESTIÓN CONTRACTUAL	30%	50,6%	37,0%	45,1%	Desfavorable	
	TOTAL MACROPROCESO		100%	79,3%	50,3%	45,1%		
GESTIÓN FINANCIERA	ESTADOS FINANCIEROS	100%	100,0%			OPINION ESTADOS FINANCIEROS	Limpia o Sin salvedades	
TOTAL PONDERADO	100%	TOTALES	81,1%	50,3%	45,1%	NO FENECE		
		CONCEPTO DE GESTIÓN	EFICAZ	INEFICIENTE	ANTIECONOMICA			

Fuente: Papel de Trabajo 04 Matriz de Gestión

5.4 CONCEPTO SOBRE LA CALIDAD Y EFICIENCIA DEL CONTROL FISCAL INTERNO

En cumplimiento del numeral 6° del artículo 268 de la Constitución Política de Colombia³, la Contraloría Municipal de Bello evaluó los riesgos y controles establecidos por el sujeto de control conforme a los parámetros mencionados en la Guía de Auditoría Territorial en el Marco de las Normas Internacionales de Auditoría ISSAI.

Teniendo en cuenta, que los resultados obtenidos en la evaluación al diseño del control se determinó un resultado de la calidad y eficiencia del control fiscal interno arrojó un resultado de Eficiente.

Tabla 30. Rangos de ponderación CFI

De 1.0 a 1.5	Eficiente
De > 1.5 a < 2.0	Con deficiencias
De 2.0 a 3.0	Ineficiente

Fuente: GAT 4.0

³ Sobre la atribución del Contralor General de la República, de conceptuar sobre la calidad y eficiencia del control interno fiscal, y como parte de éste, la Contraloría Municipal de Bello.

INFORME FINAL

AUDITORÍA FINANCIERA, DE GESTIÓN Y RESULTADOS A LA E.S.E. BELLOSALUD

Emite un concepto Eficiente, con deficiencia o ineficiente, dado que, de acuerdo a los criterios establecidos, la eficiencia y calidad del control interno fiscal arrojó una calificación de 1,2, como se ilustra en el siguiente cuadro:

Tabla 31. Concepto sobre el Control Fiscal Interno

MACROPROCESO	CALIDAD DEL DISEÑO DE CONTROL (25%)	EFICIENCIA DE LOS CONTROLES (75%)	CALIDAD Y EFICIENCIA DEL CONTROL FISCAL INTERNO
Gestión Financiera	Adecuado	Eficiente	1,1
Gestión Presupuestal y Resultados	Parcialmente adecuado	Eficiente	
TOTAL GENERAL	Adecuado	Eficiente	1,1

Fuente: Papel de Trabajo 04 Matriz de Gestión

5.6 CONCEPTO SOBRE LA EFECTIVIDAD DEL PLAN DE MEJORAMIENTO

El Plan de Mejoramiento con corte a 31 de diciembre de 2021, 2022 y 2024, y reportado a la Contraloría Municipal de Bello, comprende diecinueve (19) hallazgos, a los cuales se les efectuó el seguimiento correspondiente, de acuerdo a la resolución interna de planes de mejoramiento, obteniendo como resultado que las acciones de mejoramiento implementadas por la E.S.E. BelloSalud fueron **Efectivas** (Mayor o igual a 80 puntos) de acuerdo a la calificación de 100, como se evidencia en el siguiente cuadro:

Tabla 32. Concepto sobre la efectividad del Plan de Mejoramiento

PLAN DE MEJORAMIENTO			
Variables a evaluar	Calificación Parcial	Ponderación	Puntaje Atribuido
Eficacia de las acciones (Cumplimiento)	100	0,20	20
Efectividad de las acciones	100	0,80	80
CUMPLIMIENTO PLAN DE MEJORAMIENTO		1,00	100
CONCEPTO A EMITIR CUMPLIMIENTO PLAN DE MEJORAMIENTO			Cumple

Fuente: Papel de Trabajo 06 PF Evaluación Plan de Mejoramiento diligenciado por el Equipo Auditor

5.7 CONCEPTO SOBRE LA OPORTUNIDAD SUFICIENCIA Y CALIDAD DE LA INFORMACIÓN RENDIDA EN LA CUENTA ANUAL CONSOLIDADA.

La E.S.E. BelloSalud rindió la cuenta de la vigencia 2024, dentro de los términos establecidos por la Contraloría Municipal de Bello, por medio de la Resolución No.02 del

INFORME FINAL

AUDITORÍA FINANCIERA, DE GESTIÓN Y RESULTADOS A LA E.S.E. BELLOSALUD

02 de enero 2025, “Por medio de la cual se modifica la rendición de cuentas para todos los Entes que fiscaliza la Contraloría Municipal de Bello”, a excepción de los relacionados en Hallazgo de Auditoría N°1 – Debilidad en la Rendición de la Cuenta – Con Incidencia Administrativa.

Una vez verificados los documentos rendidos a través de los aplicativos Gestión Transparente y SIA Observa, que soportan legal, técnica, financiera y contablemente las operaciones en cuanto a la oportunidad, suficiencia y calidad, se emite un concepto Desfavorable de acuerdo, con una calificación de 77,5 sobre 100 puntos, como se observa en el siguiente cuadro:

Tabla 33. Concepto sobre la oportunidad, suficiencia y calidad de la información rendida

RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA			
VARIABLES	CALIFICACIÓN PARCIAL	PONDERADO	PUNTAJE ATRIBUIDO
Oportunidad en la rendición de la cuenta	97,0	10%	97,0
Suficiencia (diligenciamiento total de formatos y anexos)	88,0	30%	24,00
Calidad (veracidad)	73,0	60%	43,8
TOTAL PUNTAJE			77,5
CONCEPTO INFORMACIÓN RENDIDA A EMITIR			Desfavorable

Fuente: Papel de Trabajo 01 Evaluación Cuenta Rendida diligenciado por el Equipo Auditor

6. DENUNCIAS FISCALES

No fueron incorporadas denuncias fiscales de origen ciudadano a la presente auditoría.

7. PRESENTACIÓN DEL PLAN DE MEJORAMIENTO

Es responsabilidad del sujeto de control formular y ejecutar, para cada uno de los hallazgos contenidos en el presente Informe final, acciones correctivas efectivas que eliminen las causas de los hallazgos e impidan su reiteración. La verificación por parte del Equipo Auditor no implica aprobación de la efectividad o coherencia de las acciones de mejora propuestas.

La entidad deberá elaborar un Plan de Mejoramiento, y presentarlo a la Contraloría Municipal de Bello, en el término de quince (15) días hábiles, siguientes a la comunicación de este informe. El término de ejecución de las acciones propuestas no debe superar doce (12) meses contados a partir de la fecha de comunicación del informe definitivo.

Es deber del Representante legal y del jefe de Control Interno suscribir el respectivo Plan de Mejoramiento de los hallazgos administrativos detectados por el Equipo Auditor, y por ende diligenciar el Modelo 24-PF Plan de Mejoramiento (se adjunta), remitirlo al correo: cad@contraloriabello.gov.co y reportarlo de manera virtual en las plataforma Gestión Transparente.

8. BENEFICIOS DE CONTROL FISCAL

CUALITATIVOS

Durante la ejecución de la auditoría se identificó una diferencia de \$9.240 entre el libro auxiliar de la cuenta 4312 “Venta de Servicios” y el saldo reportado en el Balance de Prueba por Tercero a diciembre 31 de 2024, frente a lo cual el Sujeto de Control informa que realizó la siguiente actuación:

“El día de ayer se llamó a la empresa Xenco para poder aclarar la diferencia que presentaba el auxiliar de la cuenta 4312 con respecto al saldo de la misma cuenta 4312 por valor de \$9.240 correspondiente al tercero Municipio de Bello. El ingeniero Mauricio procedió a buscar por qué se estaba presentando la diferencia y se evidencia que en el movimiento XOC12- 39 casilla 444 faltaba la fecha del valor que no estaba sumando en el auxiliar (9.240). Se adjunta auxiliar y saldo de la cuenta 4312 y la captura de pantalla del error”.

Se procedió por parte del Sujeto de Control a realizar el respectivo ajuste.

CUANTITATIVOS

Mediante comunicación oficial 125 del 8 de abril de 2025 se le preguntó a la Secretaría de Recaudos y Pagos sobre las razones por las cuales solamente había abonado \$100 millones en la vigencia 2024, de los \$600 millones a los cuales se comprometió la Alcaldesa Municipal ante el Ministerio de Salud y Protección Social, producto de que la E.S.E. BelloSalud fue catalogada como riesgo alto y debió presentar un Programa de Saneamiento Fiscal y Financiero – PSFF.

- Ante la solicitud realizada, mediante oficio con radicado Interno 218 del 05 de mayo de 2025 la Secretaria de Recaudos y Pagos informa a este Ente de Control que realizó transferencia por \$250 millones a la E.S.E. BelloSalud para el fortalecimiento institucional en el saneamiento fiscal y financiero.
- Se informa por parte de la E.S.E. BelloSalud que el saldo restante por \$250 millones fue cancelado el 13 de mayo de 2025, registrado mediante Recibo de Caja XOK22 No.62.

INFORME FINAL

AUDITORÍA FINANCIERA, DE GESTIÓN Y RESULTADOS A LA E.S.E. BELLOSALUD

Tabla 34. Beneficios de Control Fiscal

Cifras en millones de pesos

Origen*	Descripción de Origen	Acciones del sujeto de control	Tipo**	Descripción del beneficio	Valor
Otros	Solicitud de informe		Cualitativo	Ajustar libro auxiliar de la cuenta 4312 "Venta de Servicios"	N/A
Pronunciamientos	Comunicación Oficial		Cuantitativo	Ante la solicitud realizada, mediante oficio con radicado Interno 218 del 05 de mayo de 2025 la Secretaria de Recaudos y Pagos informa a este Ente de Control que realizó transferencia por \$250.000.000 a la E.S.E. BelloSalud para el fortalecimiento institucional en el saneamiento fiscal y financiero	500

* Observación, Hallazgo, Seguimiento al Plan de mejoramiento, Pronunciamiento, Otros (Estudios de política pública, informes macro fiscales, control fiscal ambiental, etc.).

** Cuantitativo o Cualitativo

Atentamente,



WILLIAM VÉLEZ BOTERO
Contralor Municipal de Bello

9. MUESTRAS DE AUDITORÍA

9.1 EJECUCIÓN CONTRACTUAL

La E.S.E. BelloSalud, rindió un total de 215 contratos por valor de \$14.163 millones suscritos en la vigencia auditada en la base de datos suministrada por la entidad, de los cuales cuya fuente de financiación fueron con recursos propios, y para el desarrollo de la auditoría se determinó una muestra de veinticinco (25) contratos, equivalente al 5,26% de la ejecución de los recursos.

De la muestra seleccionada, se verificó el cumplimiento de los principios contractuales, de la función administrativa y de la gestión fiscal, en especial los de eficiencia, eficacia, economía, transparencia, responsabilidad y selección objetiva. De igual forma, se verificó el cumplimiento de los estudios previos acorde a los requisitos de ley, tales como; los análisis de necesidades técnicas, presupuestales, jurídicas, de conveniencia, de la modalidad de contratación, de las calidades a cumplir y de la justificación del valor de la contratación, entre otros. A continuación, se presenta la contratación rendida, la cual fue objeto de la muestra de contratación:

Tabla 35. Muestra de contratación

Cifras en pesos

No. Contrato	Clase del Contrato	Valor
001	Prestación de Servicios	428.974.361
002	Prestación de Servicios	2.746.729.217
004	Prestación de Servicios	51.867.508
010	Prestación de Servicios	707.644.840
011	Prestación de Servicios	79.600.000
013	Suministros	520.787.927
015	Contrato de Arrendamiento de Bienes Muebles	90.000.000
016	Prestación de Servicios	392.865.367
018	Contrato de Mantenimiento Directo	209.715.840
019	Contrato de Mantenimiento Directo	61.361.200
020	Prestación de Servicios de Mantenimiento	123.444.332
021	Prestación de Servicios	89.131.000
022	Suministros	184.500.000
023	Suministros	26.500.000
024	Contrato de Obra	150.000.000

No. Contrato	Clase del Contrato	Valor
030	Contrato de Seguros	116.957.357
033	Compraventa	41.128.572
046	Prestación de Servicios	152.000.000
066	Prestación de Servicios	48.212.300
070	Prestación de Servicios	80.000.000
100	Suministros	163.000.000
127	Prestación de Servicios	81.000.000
130	Mantenimiento	59.970.367
218	Prestación de Servicios	399.994.037
221	Suministros	255.374.000
TOTAL, CONTRATOS AUDITADOS		7.260.758.225

Fuente: Papel de Trabajo 08-PF, aplicativo de muestreo

9.2 PLANEACIÓN Y RESULTADOS

Fueron evaluados las siguientes metas que se desprenden de las Líneas Estratégicas, (Dimensión - Eje - Pilar), de programas y clasifican de acuerdo con el sector que pertenecen:

Tabla 36. Líneas Estratégicas evaluadas

Línea Estratégica / Dimensión /Eje / Pilar	Nombre del Programa aprobado en el POA	Sector	Meta producto
Mejoramiento de la infraestructura de la E.S.E.	Realización de mantenimientos preventivos y correctivos a las diferentes sedes de la institución.	Salud	85%
Mejoramiento de la dotación tecnológica, muebles y enseres de la E.S.E.	Mejoramiento del laboratorio clínico.	Salud	100%
Mejoramiento de la gestión del Talento Humano	Planificación, inducción y reinducción del Talento Humano con énfasis en el manual de funciones adoptado y socializado para cada uno de los cargos de la entidad.	Salud	90%
	Plan Institucional Anual de Formación, capacitación y evaluación de desempeño.	Salud	>90%
	Plan de Bienestar e incentivos.	Salud	>90%
	Implementación y mantenimiento del sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo	Salud	>85%
Fortalecer el plan de mantenimiento de	Plan de mantenimiento que incluya infraestructura y dotación se refiere al	Salud	>90%

INFORME FINAL

AUDITORÍA FINANCIERA, DE GESTIÓN Y RESULTADOS A LA E.S.E. BELLOSALUD

Línea Estratégica / Dimensión /Eje / Pilar	Nombre del Programa aprobado en el POA	Sector	Meta producto
infraestructura y tecnología biomédica.	plan de mantenimiento hospitalario.		

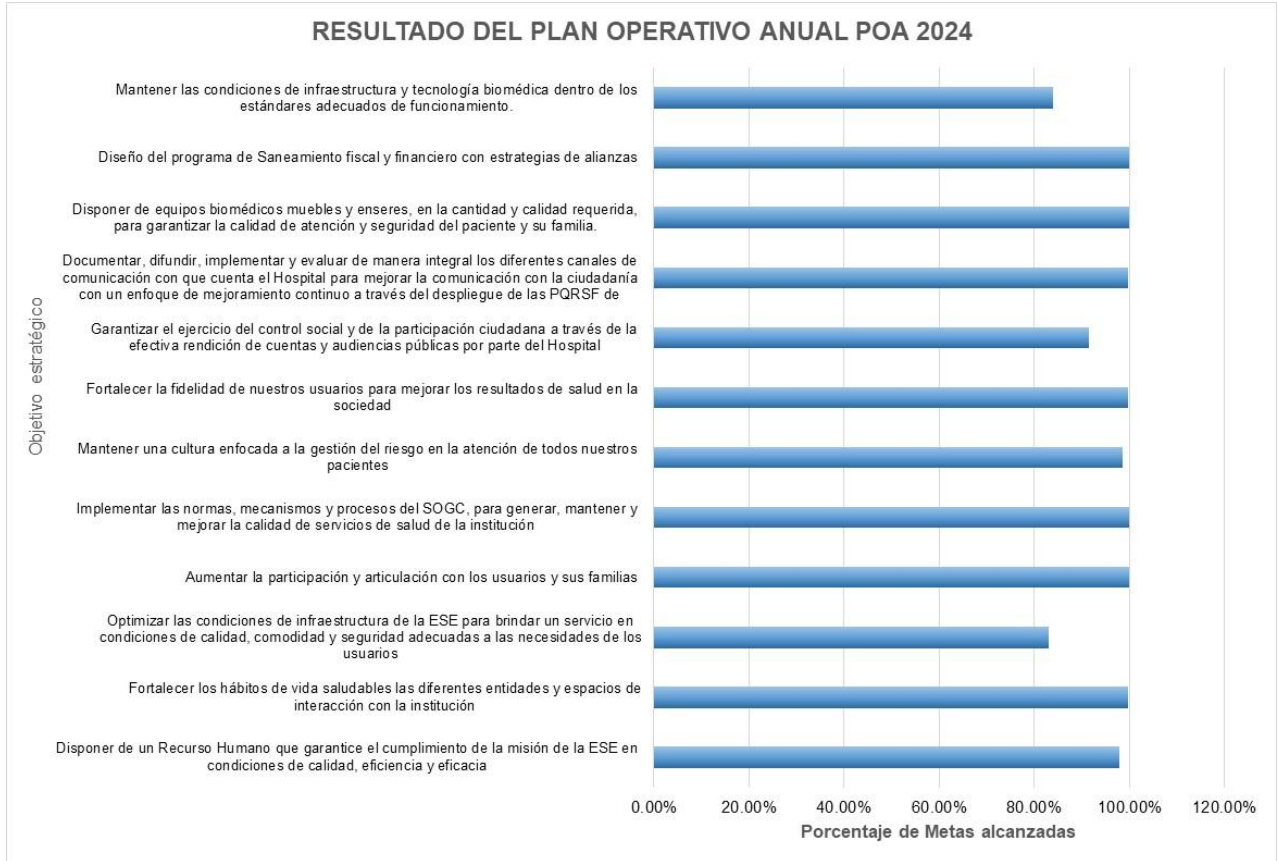
Fuente: Informe del Plan Operativo de la ESE

El Plan Operativo Anual tuvo un adecuado cumplimiento del 96,2%; sin embargo, en esta calificación no tuvo en cuenta dos indicadores que por su forma de medir por parte de la E.S.E. BelloSalud, no se logró determinar su porcentaje de cumplimiento, así:

Tabla 37. Evaluación de proyectos, con metas no dadas en porcentaje

Objetivo estratégico	Proyecto	Cumplimiento	Observación
Contribuir como institución de salud a mejorar las condiciones de salud de la población usuaria	Mantener la oportunidad de citas en consulta externa ambulatoria a menos de 3 días de acuerdo con los estándares de calidad	1.30	La meta era de menos de tres y puede llevarse a un cumplimiento del 100%
	Mejorar la producción de las consultas de medicina	98.530	Según la meta establecida era obtener un valor positivo entre Sumatoria del total de consultas de medicina general del 2 semestre - consultas de medicina general del primer semestre. No tienen establecido un porcentaje de cumplimiento, con 1 consulta cumplen.
Mejorar la gestión de las áreas de Facturación y Cartera	Mejoramiento de la gestión de la cartera	3.468.088.806	No se mide como un indicador, sino que miran que esté a la baja con relación al semestre anterior
	Gestión del Pasivo	-11.098.132.799	No se alcanzó a determinar cómo miden su cumplimiento

Fuente: Informe del Plan Operativo de la E.S.E. y observaciones realizadas por el Equipo Auditor



La E.S.E. BelloSalud debe mejorar los indicadores contemplados para poder determinar un cumplimiento real y efectivo, que le permita tomar acciones ante el incumplimiento.

Teniendo en cuenta las estrategias y los objetivos estratégicos seleccionados en la muestra se logró determinar un porcentaje de eficacia del 97%, pero la eficiencia de 63%.

10. RELACIÓN DE HALLAZGOS

10.1 RENDICIÓN DE LA CUENTA

Hallazgo de Auditoría N°1 – Debilidad en la Rendición de la Cuenta – Con Incidencia Administrativa. De acuerdo con la evaluación de la rendición de la cuenta realizada en el Papel de Trabajo PT-01 AFGR “Evaluación de la Cuenta Rendida” se obtuvo una calificación desfavorable correspondiente a 73,4 de 80 puntos necesarios para obtener un concepto favorable. Si bien se incumplió materialmente el deber funcional referente a la rendición de la cuenta establecido en la Resolución 002 de 2025, emitida por la Contraloría Municipal de Bello, ya por el cargue extemporáneo de la información, o porque la misma no contaba con los estándares de suficiencia y calidad, no se observó obstrucción en el acceso a la información, ocultamiento o fraude en la información brindada que impidiera el ejercicio del control fiscal.

A continuación, se enuncian los documentos que presentaron deficiencia en la rendición:

Tabla 38. Títulos Rendidos a través de Gestión Transparente, extemporáneamente

Títulos Rendidos Extemporáneamente		
No.	Nombre del formulario o documento	Observaciones
10	Certificación del presupuesto inicial, final ejecutado de la vigencia general y por tipo de recurso.	Se rindió a tiempo y el valor de esta certificación no coincide con la ejecución presupuestal de egresos 2024, en gastos de funcionamiento, eran por \$36.612.951.382 y lo certificaron por \$33.442.607.032; sin embargo, posterior al requerimiento se corrigió el 14 de marzo de 2025.

Respuesta del Sujeto de Control:

Ver documento correspondiente al derecho de contradicción presentado por el Sujeto de Control el cual se anexa, página 4.

Análisis del Equipo Auditor:

La Certificación del presupuesto inicial, final ejecutado de la vigencia general y por tipo de recurso, se confirma lo dicho en la observación. Fue cambiada en fecha posterior (14 de marzo de 2025) al plazo establecido en la resolución 002 de 2025. Tal como se expresó en la carta de observaciones.

INFORME FINAL

AUDITORÍA FINANCIERA, DE GESTIÓN Y RESULTADOS A LA E.S.E. BELLOSALUD

Títulos Rendidos Extemporáneamente		
No.	Nombre del formulario o documento	Observaciones
	Informe de la Revisoría fiscal. Dictamen de razonabilidad sobre los Estados Financieros expedidos al cierre de cada ejercicio contable y los informes presentados por la Revisoría Fiscal, en caso de ser obligatorio.	No fue rendido, no se observa certificación.
Análisis del Equipo Auditor: Se rindió extemporáneamente el 3 de marzo de 2025, y es suficiente y con calidad.		
30	Conciliación de litigios y demandas.	Rendido extemporáneamente.

Fuente: Papel de Trabajo PT-01 AFGR.

Tabla 39. Títulos Rendidos a través de Gestión Transparente, sin suficiencia

Títulos Rendidos sin Suficiencia		
No.	Nombre del formulario o documento	Observaciones
7	Plan de Acción	Rendidos el 17 de febrero de 2025.
25	Relación de las facturas en Excel, indicando nombre de entidad, número de la factura, fecha de factura, fecha de radicación, valor a diciembre 31 de la vigencia que se rinde.	Rendidas el 28 de febrero de 2025.
30	Conciliación de litigios y demandas.	No fue rendido, no se observa certificación.
41	Plan de compra y/o contratación.	Rendido el 14 de febrero de 2025.

Fuente: Papel de Trabajo PT-01 AFGR.

Tabla 40. Títulos Rendidos a través de Gestión Transparente, sin calidad

Títulos Rendidos sin Calidad		
No.	Nombre del formulario o documento	Observaciones
3	En legalidad de la apropiación inicial se registra el Decreto de liquidación del presupuesto.	Fue oportuna y suficiente, 4 de enero de 2024, pero, en la parte de egresos la suma de los ítems no coincide con el valor total del presupuesto de gastos que aparece en la resolución, la diferencia es de \$1.286.582.513, según explicaciones dentro de gastos de funcionamiento está cuentas por pagar que suman este valor, si pero la resolución quedó mal elaborada.

INFORME FINAL

AUDITORÍA FINANCIERA, DE GESTIÓN Y RESULTADOS A LA E.S.E. BELLOSALUD

Títulos Rendidos sin Calidad		
No.	Nombre del formulario o documento	Observaciones
4	Mensualmente en el módulo de presupuesto - legalidad ejecución mensual y, dentro de los diez (10) días siguientes al mes que se rinde, deberá reportar y anexar la Ejecución Presupuestal mensual acumulada de ingresos y gastos, en formato Excel y PDF que contenga el presupuesto inicial, adiciones, reducciones, traslados, presupuesto definitivo, compromisos, pagos, recaudo total y porcentaje de ejecución, clasificados según la norma e identificando en los rubros la fuente de financiación.	Se rindió todas las ejecuciones mensuales y los actos administrativos de modificación del presupuesto, sin embargo, faltó la certificación de la disponibilidad del recurso.

Respuesta del Sujeto de Control:

Ver documento correspondiente al derecho de contradicción presentado por el Sujeto de Control el cual se anexa, página 5.

Análisis del Equipo Auditor:

La disponibilidad de recursos debe estar anexa a la resolución, por eso no hay otra línea de rendición como lo expresa el Sujeto de Control.

9	Archivo en Excel con los Registros presupuestales emitidos en la vigencia que se rinde, donde se especifique: número, beneficiario, rubro presupuestal, valor, pagos y saldo.	Se rindió oportunamente, pero el archivo no tiene pagos ni saldos.
27	Archivo en Excel con todos los comprobantes de ingresos que contenga (número de comprobante, fecha, rubro presupuestal, beneficiario, identificación, concepto, valor y cuenta bancaria).	Rendidos el 12 de febrero de 2025. En presupuesto en el rubro REGIMEN SUBSIDIADO CAPITADO se registró \$25.848.975.388 recaudado, pero en el Comprobante de ingreso por este rubro se registró \$25.851.992.742, para una diferencia de \$3.017.354. Se determinó que la diferencia está en las devoluciones XOK01 301 -161 -4338 - 5560 error en factura por \$3.960-\$4.940, \$1.500-\$900 y una corrección por abono a factura FA 8993 por \$8.000 y \$2.926.128 por documento para devolución en error de facturación. Lo que quiere decir que son eventos que pueden presentarse, pero debe mostrarse en forma diferente en el reporte para que no dé lugar a tomar mayores valores comprobante de ingreso.

Respuesta del Sujeto de Control:

Ver documento correspondiente al derecho de contradicción presentado por el Sujeto de Control el cual se anexa, página 6.

Análisis del Equipo Auditor:

El Sujeto de Control acepta lo expresado en la carta de observaciones.

Títulos Rendidos sin Calidad		
No.	Nombre del formulario o documento	Observaciones
30	Conciliación de litigios y demandas.	No fue rendido, no se observa certificación.
41	Plan de compra y/o contratación.	Rendido el 14 de febrero de 2025.

Fuente: Papel de Trabajo PT-01 AFGR.

Respuesta del Sujeto de Control:

Ver documento correspondiente al derecho de contradicción presentado por el Sujeto de Control el cual se anexa, página 10.

Análisis del Equipo Auditor:

La Observación se ratifica como Hallazgo Administrativo y se corrige la calificación de oportunidad suficiencia y calidad según lo expresado en el análisis realizado por el Equipo Auditor y sustentando en mesa de trabajo.

10.2 MACROPROCESO FINANCIERO

En lo correspondiente a los Estados Financieros, se evidenció falta de seguimiento a las instrucciones impartidas a las entidades públicas mediante el Instructivo No. 001 del 16 de diciembre de 2024, emitido por la Contaduría General de la Nación, en el marco del cambio de periodo contable 2024-2025 y otros aspectos relacionados con el proceso contable, particularmente, se observó incumplimiento en el punto 1.2.2, referente a *la “Conciliación entre las áreas de la entidad que generan información contable”*, lo que dio lugar a la emisión de una opinión *“Con Salvedad”* sobre el Macroproceso de Gestión Financiera. A continuación, se relacionan las observaciones identificadas durante el proceso de auditoría:

Hallazgo de Auditoría N°2 – Revisión Cifras Presentadas Referente a la Información Financiera – Con Incidencia Administrativa. Al comparar las cifras presentadas en diferentes fuentes de información financiera, se evidenciaron inconsistencias que afectaron la razonabilidad de los Estados Financieros a 31 de diciembre de 2024 y genera incorrección por las cifras enunciadas, como se detalla a continuación:

- El valor de los reconocimientos (ingresos facturados) reportados en el informe *“Ejecución de Ingresos del mes de diciembre de 2024”* con la información contable según el Balance de Prueba a 31 de diciembre de 2024, presentan una diferencia de \$477.099.721, tal como se detalla a continuación:

INFORME FINAL

AUDITORÍA FINANCIERA, DE GESTIÓN Y RESULTADOS A LA E.S.E. BELLOSALUD

Tabla 41. Diferencias entre el valor de los reconocimientos y el informe Ejecución de Ingresos Cifras en Pesos

Presupuesto		Contabilidad					Observación
Nombre	Reconocimiento Total	Cuenta	Nombre Cuenta	Nombre Tercero	Saldo Actual	Diferencia	
Aportes del Departamento	\$5.454.545.000	44300504	Bienes Recibidos de Entidades de Gobierno	Seccional de Salud y Protección de Antioquia	\$5.868.007.946	(\$413.462.946)	No es claro el valor registrado en contabilidad, ya que de acuerdo con las resoluciones emitidas el valor del aporte corresponde a \$5.454.545.000.
Aportes del Municipio	\$100.000.000	44300504	Bienes Recibidos de Entidades de Gobierno	Municipio Bello	\$100.240.000	(\$240.000)	De acuerdo con la información contenida en el libro auxiliar de la cuenta en mención, se identificó que los \$240.000 corresponden a un ajuste derivado de una donación realizada por el Municipio de Bello; es decir, el valor no fue registrado en Presupuesto.
Servicios para la Comunidad Sociales	\$103.916.308	44300504	Bienes Recibidos de Entidades de Gobierno	Ministerio de Hacienda y Crédito Público	\$167.313.083	(\$63.396.775)	
Total						\$477.099.721	

Fuente: Información presupuestal y libros auxiliares.

Respuesta del Sujeto de Control:

Ver documento correspondiente al derecho de contradicción presentado por el Sujeto de Control el cual se anexa, página 11.

Análisis del Equipo Auditor:

Tabla 42. Diferencias entre el valor de los reconocimientos y el informe Ejecución de Ingresos Cifras en Pesos

Presupuesto		Contabilidad					Análisis
Nombre	Reconocimiento Total	Cuenta	Nombre Cuenta	Nombre Tercero	Saldo Actual	Diferencia	
Aportes del Departamento	\$5.454.545.000	44300504	Bienes Recibidos de Entidades de Gobierno	Seccional de Salud y Protección de Antioquia	\$5.868.007.946	(\$413.462.946)	El valor que debía considerarse como saldo actual era \$5.600.454.863 resultado una diferencia de

INFORME FINAL

AUDITORÍA FINANCIERA, DE GESTIÓN Y RESULTADOS A LA E.S.E. BELLOSALUD

Presupuesto		Contabilidad					Análisis
Nombre	Reconocimiento Total	Cuenta	Nombre Cuenta	Nombre Tercero	Saldo Actual	Diferencia	
							\$145.909.863, de los cuales \$81.416.666 corresponde a saldo inicial por concepto de estampillas, resultando una diferencia de \$64.493.197, se acepta parcialmente la respuesta dada por el Sujeto de Control.
Servicios para la Comunidad Sociales	\$103.916.308	44300504	Bienes Recibidos de Entidades de Gobierno	Ministerio de Hacienda y Crédito Público	\$167.313.083	(\$63.396.775)	No se da explicación por parte del Sujeto de Control respecto de esta observación, se ratifica.
Total						\$477.099.721	

Fuente: Información presupuestal y libros auxiliares.

De acuerdo con el análisis anterior, se presenta una incorrección sobre los Estados Financieros de \$127.889.972.

- Los valores reportados en el informe de facturación de la vigencia 2024 con los ingresos por tercero registrados en la cuenta 4312 “*Servicios de Salud*” presentan una diferencia de \$271.994.044, tal como se detalla a continuación:

Tabla 43. Diferencias entre facturación y el Balance de Prueba a diciembre 31 de 2024 Cifras en Pesos

Balance		Facturación		Diferencia
Nombre Tercero	Saldo Actual	Cliente	Valor	
Administradora de los recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud	\$2.175.624	Administradora de los recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud	2.648.174	-472.550
Alianza Medellín Antioquia EPS S.A.S.	\$30.061.550.216	Alianza Medellín Antioquia EPS S.A.S.	30.314.863.680	-253.313.464
Asociación Mutual Ser Empresa Solidaria de Salud EPS	59.304.999	Asociación Mutual Ser Empresa Solidaria de Salud EPS	59.302.859	2.140
Empresa Solidaria de Salud y Desarrollo Integral Coosalud	13.223.988	Empresa Solidaria de Salud y Desarrollo Integral Coosalud	13.228.588	-4.600
EPS Famisanar S.A.S.	4.468.637	EPS Famisanar S.A.S.	4.589.337	-120.700
EPS Sanitas S.A.S en Intervención bajo la medida de toma de posesión	6.381.066	EPS Sanitas S.A.S en Intervención bajo la medida de toma de posesión	6.390.166	-9.100
EPS Suramericana S.A.	106.703.319	EPS Suramericana S.A.	106.781.119	-77.800
Municipio Bello	6.894.922.175	Municipio Bello	6.912.694.545	-17.772.370
Nueva EPS	35.602.492	Nueva EPS	35.634.492	-32.000
Salud Total	43.992.411	Salud Total	44.016.411	-24.000

INFORME FINAL

AUDITORÍA FINANCIERA, DE GESTIÓN Y RESULTADOS A LA E.S.E. BELLOSALUD

Balance		Facturación		Diferencia
Seguros Comerciales Bolívar S.A. SOAT	6.107.571	Seguros Comerciales Bolívar S.A. SOAT	6.277.171	-169.600
Total	37.234.432.498	Total	37.506.426.542	-271.994.044

Fuente: Secretaría de Salud del Municipio de Bello

Se detallan las diferencias a continuación:

- Administradora de los recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud:

Tabla 44. Detalle diferencia

Cifras en Pesos

Fecha	Documento	Número	Valor Débito	Observación
30/12/2024	XOC12	105	472.550	Conciliación de saldos Cartera Vs Contabilidad. Se anexa soporte electrónico.

Fuente: Auxiliar por tercero de la cuenta 4312 "Servicios de Salud"

- Alianza Medellín Antioquia EPS S.A.S., ver archivo anexo.
- Asociación Mutual Ser Empresa Solidaria de Salud EPS.

Tabla 45. Detalle diferencia

Cifras en Pesos

Fecha	Documento	Número	Valor Crédito	Observación
30/12/2024	XOC12	105	2.140	Revisión de cruce de saldos a diciembre 31 de 2024, entre presupuesto, cartera, facturación y glosas. No se evidencia en los movimientos de enero a diciembre valor glosado.

Fuente: Auxiliar por tercero de la cuenta 4312 "Servicios de Salud"

- Empresa Solidaria de Salud y Desarrollo Integral Coosalud

Tabla 46. Detalle diferencia

Cifras en Pesos

Contabilidad						Facturación		Diferencia
Fecha	Documento	Número	Valor Crédito	Tipo Doc Origen	Número Origen	Factura	Valor	
04/01/2024	XOC23	284	10.200	FE	23	23	14.800	-4.600

Fuente: Auxiliar por tercero de la cuenta 4312 "Servicios de Salud" e informe de facturación

INFORME FINAL

AUDITORÍA FINANCIERA, DE GESTIÓN Y RESULTADOS A LA E.S.E. BELLOSALUD

- EPS Famisanar S.A.S.

Tabla 47. Detalle diferencia

Cifras en Pesos

Fecha	Documento	Número	Valor Débito	Observación
30/12/2024	XOC12	105	120.700	Conciliación de saldos entre cartera y contabilidad, notas contables en los meses de abril, julio y septiembre que se deben corregir al cierre de la vigencia 2024

Fuente: Auxiliar por tercero de la cuenta 4312 "Servicios de Salud"

- EPS Sanitas S.A.S.

Tabla 48. Detalle diferencia

Cifras en Pesos

Contabilidad						Facturación		Diferencia
Fecha	Documento	Número	Valor Crédito	Tipo Doc Origen	Número Origen	Factura	Valor	
3/01/2024	XOC23	252	270.300	FE	10	10	274.900	-4.600
13/02/2024	XOC23	25975	77.832	FE	1470	1470	134.632	-56.800
13/02/2024	XOC23	25975	52.300	FE	1470			52.300
Total			400.432		Total		409.532	-9.100

Fuente: Auxiliar por tercero de la cuenta 4312 "Servicios de Salud" e informe de facturación

- EPS Suramericana S.A., ver archivo anexo.
- Municipio Bello, ver archivo anexo.
- Nueva EPS

Tabla 49. Detalle diferencia

Cifras en Pesos

Contabilidad							Facturación		Diferencia
Fecha	Documento	Número	Valor Débito	Valor Crédito	Tipo Doc Origen	Número Origen	Factura	Valor	
1/04/2024	XOC12	39	7.400						-7.400
4/01/2024	XOC23	1271		25.000	FE	22	22	29.600	-4.600
7/01/2024	XOC23	2219		270.300	FE	40	40	274.900	-4.600
10/01/2024	XOC23	3780		97.740	FE	105	105	102.340	-4.600
30/04/2024	XOC12	35		7.400					7.400
22/01/2024	XOC23	11318		80.151	FE	532	532	98.351	-18.200
28/11/2024	XOC23	14283		7.400	FE	14283			7.400
							14344	7.400	-7.400
Total			7.400	487.991		Total		512.591	-32.000

Fuente: Auxiliar por tercero de la cuenta 4312 "Servicios de Salud" e informe de facturación

INFORME FINAL

AUDITORÍA FINANCIERA, DE GESTIÓN Y RESULTADOS A LA E.S.E. BELLOSALUD

– Salud Total

Tabla 50. Detalle diferencia

Cifras en Pesos

Contabilidad							Facturación		Diferencia
Fecha	Documento	Número	Valor Débito	Valor Crédito	Tipo Doc Origen	Número Origen	Factura	Valor	
1/04/2024	XOC12	39	14.800						-14.800
4/01/2024	XOC23	269		25.000	FE	18	18	29.600	-4.600
4/01/2024	XOC23	273		10.200	FE	20	20	14.800	-4.600
Total			14.800	35.200	Total			44.400	-24.000

Fuente: Auxiliar por tercero de la cuenta 4312 “Servicios de Salud” e informe de facturación

– Seguros Comerciales Bolívar S.A. SOAT

Tabla 51. Detalle diferencia

Cifras en Pesos

Contabilidad				
Fecha	Documento	Número	Valor Débito	Observación
30/12/2024	XOC12	105	169.600	Notas crédito, se anexa conciliación en medio magnético.

Fuente: Auxiliar por tercero de la cuenta 4312 “Servicios de Salud”

Respuesta del Sujeto de Control:

Ver documento correspondiente al derecho de contradicción presentado por el Sujeto de Control el cual se anexa, página 12.

Análisis del Equipo Auditor:

No se aceptan los argumentos presentados por el Sujeto de Control, por lo tanto, se ratifica la observación como Hallazgo Administrativo, el valor enunciado genera una incorrección sobre los Estados Financieros.

- El informe “Recaudos de Cajas Usuarios” correspondiente a la vigencia 2024, el cual fue remitido mediante correo electrónico durante la ejecución de la auditoría, con lo facturado por el este concepto y reportado en el informe “Facturación de la vigencia 2024”, presentan una diferencia de \$11.061.099 entre ambos; tal como se evidencia en archivo adjunto.
- En el informe de facturación correspondiente a la vigencia 2024 rendido por la E.S.E. BelloSalud a través de la plataforma “Gestión Transparente”, se

INFORME FINAL

AUDITORÍA FINANCIERA, DE GESTIÓN Y RESULTADOS A LA E.S.E. BELLOSALUD

estableció que el valor total facturado por concepto de atención a la Población Pobre No Asegurada fue de \$189.583.895; de los cuales, el valor de \$92.883.633 corresponde al contrato 1505 de 2024 considerando las fechas en cuales estuvo vigente que fue entre el 22 de marzo y el 22 de agosto por un valor contractual de \$64.000.000 resultando una diferencia de \$28.883.633, sin que se hubiere realizado alguna modificación contractual; además, no es claro por qué el municipio de Bello autorizó el pago mediante las Resoluciones No.202400007430, 202400010077, 202400012852 cuando estaba vigente el contrato en mención.

Respuesta del Sujeto de Control:

No hubo respuesta por parte del Sujeto de Control frente a esta observación.

Análisis del Equipo Auditor:

Se ratifica como Hallazgo Administrativo.

- Se identifican diferencias para algunas facturas relacionadas en el informe de facturación correspondiente a la vigencia 2024 y la resolución de pago No. 202400010077 expedida por el Municipio de Bello, tal como se detalla a continuación:

Tabla 52. Detalle diferencia

Cifras en Pesos

Facturación			Resolución			
No. Factura	Fecha	Valor	No. Factura	Fecha	Valor	Diferencia
161	11/01/2024	29.150	161	11/01/2024	23.320	5.830
301	16/01/2024	284.300	301	16/01/2024	123.400	160.900
311	16/01/2024	284.300	311	16/01/2024	66.400	217.900
1693	19/02/2024	22.200	1693	19/02/2024	7.400	14.800
1939	23/02/2024	44.400	1939	23/02/2024	37.000	7.400
1990	26/02/2024	14.800	1990	26/02/2024	7.400	7.400
2455	08/03/2024	22.200	2455	08/03/2024	7.400	14.800
2533	12/03/2024	14.800	2533	12/03/2024	7.400	7.400
2743	18/03/2024	244.600	2743	18/03/2024	226.900	17.700
Total		960.750	Total		506.620	454.130

Fuente: Informe de facturación y resoluciones de pago expedidas por el Municipio de Bello

Respuesta del Sujeto de Control:

No hubo respuesta por parte del Sujeto de Control frente a esta observación.

Análisis del Equipo Auditor:

Se ratifica como Hallazgo Administrativo.

- Al verificar que las facturas registradas en el “Informe Cartera por Edades” rendido a través de la plataforma “Gestión Transparente” estuvieran igualmente incluidas en el informe “Facturación de la vigencia 2024” también rendido a través de este aplicativo, se identificó que algunas que no se encuentran relacionadas, tal como se detalla a continuación:

Tabla 53. Facturas que se evidencian en el informa de facturación de la vigencia 2024 Cifras en Pesos

Cliente	Nombre	Tipo	No. Factura	Fecha	Saldo
1000088201	Gómez Quiroz Emanuel	FE	955	2/02/2024	145.842
890980040	Universidad de Antioquia	FE	6307	7/06/2024	7.400
890980040	Universidad de Antioquia	FE	6602	17/06/2024	7.400
890980040	Universidad de Antioquia	FE	11806	2/10/2024	9.000
900978341	Fondo Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres	FE	13172	1/11/2024	1.213.716.952
890980040	Universidad de Antioquia	FE	13760	18/11/2024	7.400
890980040	Universidad de Antioquia	FE	14058	25/11/2024	399.359
Total					1.214.293.353

Fuente: Elaboración propia.

Respuesta del Sujeto de Control:

Ver documento correspondiente al derecho de contradicción presentado por el Sujeto de Control el cual se anexa, página 13.

Análisis del Equipo Auditor:

En consideración de las observaciones plasmadas en la columna detalla del cuadro relacionado para la respuesta, se identifica que efectivamente corresponde a saldos pendientes; por lo cual, deben reportarse en ambos informes. Se ratifica la observación como Hallazgo Administrativo.

- La información suministrada durante la ejecución de la auditoría correspondiente a “Informe Enero a diciembre Recaudos Cajeros” con la información de la cuenta 11050201 “Caja Admisiones Usuarios” presentan

recibos a nombre de terceros relacionados en el informe, pero no en el libro auxiliar, tal como se observa en el archivo anexo.

Respuesta del Sujeto de Control:

No hubo respuesta por parte del Sujeto de Control frente a esta observación.

Análisis del Equipo Auditor:

Se ratifica como Hallazgo Administrativo.

- Referente a los consecutivos relacionados en el Informe de Facturación de la vigencia 2024 rendido con el informe de cartera, se observaron unos que están relacionados en el último informe y corresponde a facturas de la vigencia 2024, pero no fueron detallados en el informe de facturación. Se anexa archivo.

Respuesta del Sujeto de Control:

No hubo respuesta por parte del Sujeto de Control frente a esta observación.

Análisis del Equipo Auditor:

Se ratifica como Hallazgo Administrativo.

- La información consignada en las cuentas de Orden de la E.S.E BelloSalud en comparación con el informe de los procesos que cursan en contra de la Entidad, se observaron diferencias entre los terceros informados en el reporte de las demandas judiciales reportadas a través del aplicativo Gestión Transparente, tal como se describe en el archivo que se adjunta.

Respuesta del Sujeto de Control:

No hubo respuesta por parte del Sujeto de Control frente a esta observación.

Análisis del Equipo Auditor:

Se ratifica como Hallazgo Administrativo.

- De acuerdo con la información suministrada por la Secretaría de Salud del municipio de Bello en relación con los contratos que fueron suscritos durante la vigencia 2024, se presentan saldos correspondientes a Cuentas por Pagar y Cuentas por Cobrar; no obstante, no se observaron registrados estos saldos en la Contabilidad de la E.S.E BelloSalud, generándose una incorrección sobre los Estados Financieros, tal como se detalla a continuación:

Tabla 54. Informe contrato estado del contrato No.0552 *Cifras en Pesos*

Contrato	PIC I
N° Contrato	0552
Duración Inicial	4 MESES
Prórroga 1	1 MES
Prórroga 2	N/A
Prórroga 3	N/A
Prórroga 4	N/A
Prórroga 5	N/A
Duración Total	5 MESES
Fecha Inicio	22 de marzo 2024
Fecha Terminación	23 de agosto 2024
Valor Inicial Contrato	\$2.077.685.537
Adición 1	
Adición 2	
Valor Total Contrato	\$2.077.685.537
Valor Contrato Sin Administración	\$1.923.782.905
Administración Ct	\$153.902.632
% Administración E.S.E.	8%
Valor Ejecutado Con Administración	\$1.891.460.934
Valor No Ejecutado	\$186.224.603
Valor Pagado	\$1.941.573.147
Valor A Reintegrar Por La Ese	\$50.112.213
Observación	Pendiente Devolución

Fuente: Dirección Local de Salud

Respuesta del Sujeto de Control:

No hubo respuesta por parte del Sujeto de Control frente a esta observación.

Análisis del Equipo Auditor:

Se ratifica como Hallazgo Administrativo.

Hallazgo de Auditoría N°3 – No aplicación de las Actividades Descritas en el Procedimiento de “Facturación Corporativa” – Con Incidencia Administrativa. De acuerdo con lo establecido en el procedimiento en mención para la actividad No.1 “Ingresar al Usuario”, se indica que debe verificarse la identidad y sus derechos por parte de los Auxiliares Administrativos y de

Facturación; no obstante, durante la prueba de recorrido⁴ realizada a este procedimiento seleccionando como muestra la factura por evento No.15224 del 18 de diciembre de 2024, se evidenció que la verificación no se efectuó al momento del ingreso, en cambio fue realizada de manera posterior para poder remitir los documentos soportes a la Entidad, lo que genera un posible riesgo de glosa por la entidad, tal como relacionan algunos pacientes:

Tabla 55. Relación de pacientes

Cédula del Paciente	Fecha relacionada en el documento "Constancia de Atención"	Fecha de admisión en Conexiones Savia
3553280	19/06/2024	03/12/2024
3553290	03/07/2024	03/12/2024
3621510	08/07/2024	03/12/2024
8393233	11/07/2024	02/12/2024
8394420	03/07/2024	03/12/2024
8396762	11/07/2024	03/12/2024
21428936	15/07/2024	02/12/2024
21863185	19/06/2024	03/12/2024
21968593	12/07/2024	02/12/2024
21998547	11/07/2024	03/12/2024

Fuente: Documentos remitidos por el Subproceso de Facturación de la E.S.E. BelloSalud

-Se evidenció la ausencia del documento titulado "Soporte Facturación" correspondiente a las cédulas No. 21.808.743 y 57.430.267, dentro del paquete facturario y el cual fue entregado durante la ejecución de la auditoría.

-En el documento "Soporte Facturación" incluido en el paquete facturario correspondientes a las cédulas No. 21.428.936 y 70.045.176, se observó el cobro del servicio identificado con el código "A300AA"; no obstante, en los Registro Individual de Prestación de Servicios (RIPS) y en la factura No.15224 este figura con el código "901101"; es decir, hay discrepancia, y también se presentan en cuanto al valor del servicio cobrado en ambas facturas en relación con el anexo técnico vigente para el cobro de servicios cuando se trata de un evento, tal como se detalla a continuación:

Tabla 56. Detalle de algunos documentos del paquete tarifario

Cifras en Pesos

Paquete				RIPS		Anexo Técnico	Diferencia
Cédula	Código	Servicio	Valor	Código	Valor	Valor	

⁴ Consiste en la acción de seguimiento que se realiza de un proceso o de una operación, desde el inicio hasta la finalización (paso a paso).

INFORME FINAL

AUDITORÍA FINANCIERA, DE GESTIÓN Y RESULTADOS A LA E.S.E. BELLOSALUD

Paquete				RIPS		Anexo Técnico	Diferencia
Cédula	Código	Servicio	Valor	Código	Valor	Valor	
21428936	A300AA	Toma y envío muestras de laboratorios de sal	15.300	901101	15.300	17.520	-2.200
70045176	A300AA	Toma y envío muestras de laboratorios de sal	15.300	901217	15.300	44.400	-29.200

Fuente: Documentos remitidos por el Subproceso de Facturación de la E.S.E. BelloSalud

Respuesta del Sujeto de Control:

Ver documento correspondiente al derecho de contradicción presentado por el Sujeto de Control el cual se anexa, página 18.

Análisis del Equipo Auditor:

El Sujeto de Control acepta la observación, se ratifica como Hallazgo Administrativo.

Hallazgo de Auditoría N°4 – Debilidad en la Gestión de Cobro – Con Incidencia Administrativa. En la Resolución de pago No. 202400007430 expedida por el Municipio de Bello el 02 de agosto de 2024 por valor de \$72.720.352, glosas por \$5.891.876 y un valor neto a pagar de \$66.828.476, se observó solamente un abono por \$39.948.561, a la fecha persiste un saldo pendiente de \$26.879.915 sin que se haya efectuado gestión de cobro y que se encuentre reportado en el informe de cartera por edades, tal como se detalla en archivo que se anexa a la presente Carta de Observaciones.

Respuesta del Sujeto de Control:

Ver documento correspondiente al derecho de contradicción presentado por el Sujeto de Control el cual se anexa, página 19.

Análisis del Equipo Auditor:

Se ratifica la observación como Hallazgo Administrativo ya que el Sujeto de Control no aporta evidencias que permitan identificar que no hubo ejecución.

10.3 MACROPROCESO GESTIÓN PRESUPUESTAL Y RESULTADOS

10.3.1 PRESUPUESTO

En los casos que correspondía, se incluyó el valor que generó incorrecciones en la información presupuestal, lo cual dio lugar a la emisión de un concepto “*Con Salvedad*” sobre el Macroproceso Presupuestal y de Resultados. A continuación, se presentan las observaciones identificadas durante el proceso de auditoría:

Hallazgo de Auditoría N°5 – Desagregación del Presupuesto – Con Incidencia Administrativa. El artículo 19 del Decreto 115 de 1996 establece que la desagregación del presupuesto debe ajustarse a las cuantías establecidas por el Consejo Municipal de Política Fiscal - COMFIS, sin embargo, el Gerente desconoció este precepto y en el acto administrativo de desagregación, determinó unas cuantías diferentes. Con este procedimiento, el Gerente excedió las competencias asignadas a dicho organismo, según lo dispuesto en los artículos 18 y 19 del Decreto 115 de 1996 y el numeral 5 del artículo 13 del Estatuto Municipal de Presupuesto, ya que no estaba autorizado para modificar lo aprobado por el COMFIS. Esto generó la ejecución de partidas no autorizadas por dicho consejo. Según lo expresado por la empresa, la causa de esta situación fue la forma habitual de definir el acto administrativo, cuando en realidad era necesario realizar un cambio debido al nuevo catálogo presupuestal.

Lo anterior se evidenció por lo siguiente:

El COMFIS, de acuerdo con sus competencias, estableció el presupuesto de la E.S.E. BelloSalud para la vigencia 2024 por un valor de \$32.380.791.016, fijando dentro de dicho acto administrativo los límites para el conglomerado de Gastos de Funcionamiento, Gasto de Operación y Servicio de la Deuda Pública. Sin embargo, en la desagregación de dicho presupuesto, realizada por el Gerente mediante la Resolución 20230204 del 13 de diciembre de 2023, el total de gastos de funcionamiento difiere del límite establecido por el COMFIS en \$1.286.582.513, esta discrepancia no fue explicada en el acto administrativo y genera una incorrección sobre la información presupuestal.

Al analizar detalladamente la resolución, se identificaron tres rubros correspondientes a vigencias anteriores, cuyos valores no fueron incluidos en el total de Gasto de Funcionamiento ni en el de Gasto de Operación, y que representan la diferencia señalada. A pesar de incorporar estos valores en el desglose por tipo de gasto, el total aún difiere de los límites establecidos por el

COMFIS.

Los valores de los rubros incluidos en la resolución de desagregación y no sumados a gastos de funcionamiento ni a gastos de operación fueron:

- 2.1.1.01.02.003.01 Vigencia anterior Cesantías: \$957.764.455– Gastos de funcionamiento
- 2.1.1.01.02.003.02 Vigencia anterior Intereses de Cesantías: \$113.135.855 - Gastos de funcionamiento
- 2.4.5.01.03.001 Vigencia anterior Medicamentos: \$215.682.203- Gastos de Operación

Lo determinado por el COMFIS y lo desagregado por el Gerente fue lo siguiente:

Tabla 57. Valores de desagregación diferentes a lo aprobado por el COMFIS *Cifras en Millones de Pesos*

Concepto del Gasto	Valores aprobados por el COMFIS	Valores determinados en la desagregación del presupuesto por tipo de gastos	Valores de los rubros incluidos en la resolución de desagregación, pero no incluidos en el total de gastos de funcionamiento ni de operación	Sumatoria por tipo de gastos determinados en la resolución de desagregación
Gastos de funcionamiento	29.259.952.659	27.973.370.146	957.764.455 113.135.855	29.044.270.456
Gastos de operación	2.725.176.433	2.725.176.433	215.682.203	2.940.858.636
Servicio de la deuda pública	395.661.924	395.661.924		395.661.9246
Total	32.380.791.016		1.286.582.513	32.380.791.016

Fuente: Resolución del COMFIS - aprobación del presupuesto 2024 y resolución del Gerente - desagregación del presupuesto.

Por lo tanto, se concluye que los valores de los gastos de funcionamiento y operación difieren de las cuantías aprobadas por el órgano competente (COMFIS).

Respuesta del Sujeto de Control:

Ver documento correspondiente al derecho de contradicción presentado por el Sujeto de Control el cual se anexa, página 19.

Análisis del Equipo Auditor:

El **presupuesto total** desagregado por la E.S.E. BelloSalud es el mismo aprobado por el COMFIS, por valor de \$32.380.791.016; sin embargo, el COMFIS distribuyó este monto en tres grandes grupos de gastos: funcionamiento, operación y servicios de la deuda, de la siguiente manera:

Tabla 58. Valores de desagregación diferentes a lo aprobado por el COMFIS *Cifras en Millones Pesos*

Concepto del Gasto	Valores aprobados por el COMFIS	Valor desagregación	Diferencia
Gastos de funcionamiento	29.259.952.659	27.973.370.146	1.286.582.513
Gastos de operación	2.725.176.433	2.725.176.433	
Servicio de la deuda pública	395.661.924	395.661.924	
		1.286.582.513	Quedaron pendientes de suma
Total	32.380.791.016	32.380.791.016	

Fuente: Resolución del COMFIS - aprobación del presupuesto 2024 y resolución del Gerente - desagregación del presupuesto y Equipo auditor

Es importante aclarar que, al hacer la desagregación del presupuesto, la Gerencia debió respetar los límites establecidos. Al revisar la resolución de desagregación, se observa que los gastos de funcionamiento quedaron por un valor menor; es decir, \$27.973.370.146, lo que generó una diferencia de \$1.286.582.513. Según el Sujeto de Control, esta diferencia fue explicada en la reunión al COMFIS y mediante un documento anexo al oficio de entrega del proyecto de presupuesto, en el cual, según la explicación ofrecida, se especifican claramente los objetos de los gastos correspondientes a las vigencias anteriores. Sin embargo, para la Contraloría, solo es válido lo plasmado en el acto administrativo del COMFIS; por lo tanto, no puede considerarse como referencia oficial los documentos anexos ni las explicaciones ofrecidas en dicho órgano de decisión.

En la resolución de desagregación, el valor total de gastos de funcionamiento que aparece es de \$27.973.370.146 el cual no incluyó dos valores relacionados en la misma resolución, correspondientes al rubro de vigencias anteriores:

- Cesantías (2.1.1.01.02.003.01): \$957.764.455
- Intereses de Cesantías (2.1.1.01.02.003.02): \$113.135.855

Sumando estos valores al monto de gastos de funcionamiento aprobado, el total sería de \$29.044.270.456, cantidad que aparece en la columna de presupuesto inicial en la ejecución presupuestal hasta el 31 de diciembre de 2024, y que difiere del aprobado por el COMFIS.

Por otro lado, en la resolución de desagregación, los gastos de operación permanecen por el mismo valor aprobado por el COMFIS; es decir, \$2.725.176.433. Sin embargo, no se incluyó en dicha resolución el rubro 2.4.5.01.03.001 (vigencia anterior en medicamentos), por un valor de \$215.682.203, que sí aparece relacionado en el mismo acto administrativo. Al sumar este monto a los gastos de operación, el total sería de \$2.940.858.636,

valor que difiere del aprobado inicialmente y que la entidad utilizó para la ejecución presupuestal durante el año en la columna de presupuesto inicial.

En resumen, existen inconsistencias entre límite del presupuesto aprobado para los grandes grupos de gastos aprobados y la resolución de desagregación (datos que aparecen en la ejecución presupuestal, los cuales debían ser iguales.

El Sujeto de Control señala que *"el error se dio en la suma matemática de los rubros de gastos del documento de desagregación, en el cual los gastos de vigencias anteriores de Cesantías e Intereses no están totalizados en el total de los gastos de funcionamiento; ni el gasto de abono a medicamentos en vigencias anteriores está totalizado en el rubro de Gastos de Operación, pero sí en el gran total de los Gastos (código 2)".* Sin embargo, para la Contraloría, en este caso, no puede considerarse como un simple error, ya que afectó los límites establecidos por el COMFIS, autoridad competente para fijarlos y que se confirmó el cambio de dichos límites en la ejecución del presupuesto durante el año.

En el ejercicio del derecho de contradicción, el sujeto de control expresó que *"para dar cumplimiento con el segundo ítem del artículo 19 del Decreto 115 de 1996, que establece... 'El presupuesto distribuido se remitirá al Ministerio de Hacienda a más tardar el 15 de febrero de cada año", se envió a la Secretaría de Hacienda el 25 de enero de 2024. Además, no se recibieron observaciones ni requerimientos por parte de Hacienda".* Esta situación no evidencia que las actuaciones estuvieron bien ejecutadas, por el contrario, refleja la falta de control por parte de la Secretaría de Hacienda para hacer cumplir la Ley y el Estatuto Presupuestal Municipal.

Si bien es cierto, que en gastos de operación superaron el límite fijado por el Comfis, se logra vislumbrar que la intención no era cambiar las decisiones del Órgano encargado de autorizar las cuantías, sino por desconocimiento y manejo del nuevo catálogo de cuentas presupuestales; por lo tanto, se levanta la presunta incidencia disciplinaria y la Observación queda como Hallazgo Administrativo.

Hallazgo de Auditoría N°6 – Facturación inoportuna – Con Incidencia Administrativa. La facturación de los servicios de salud prestados por la E.S.E. BelloSalud presentó inoportunidad en la radicación ante los deudores para el cobro, así como debilidades en los controles internos, esta situación resultó en una pérdida de costo-beneficio por falta de recursos disponibles y por ende una disminución de la liquidez, lo que afectó la situación financiera y el flujo de efectivo

de la Entidad debido a un recaudo inadecuado. En consecuencia, se evidenciaron debilidades en esta gestión administrativa por parte la Entidad por lo siguiente:

Inoportunidad en la radicación ante los deudores para su cobro, se observó que la presentación de las facturas (radicación para cobro) emitidas por la E.S.E. BelloSalud fue inoportuna, durante el año 2024, se emitieron un total de 12.406 facturas por la prestación de servicios, las cuales sumaron \$37.751.093,711; sin embargo, 460 de estas facturas, es decir, el 0,72% del total tardaron 100 días o más en ser radicadas ante las entidades correspondientes. Además, 2.206 facturas por un monto de \$6.188.037.905 correspondiente al 16.39% del total facturado no habían sido radicadas a 31 de diciembre de 2024.

Las causas manifestadas por la entidad fueron:

- **Cambio de software** ya que se realizó una transición de la plataforma Dinámica a SAFIX XENCO y se presentaron fallas debido a la necesidad de estabilizar el sistema y sincronizar los diferentes módulos, la Contraloría reconoce que es normal que los cambios en las plataformas puedan generar inconvenientes durante su implementación, pero en este caso, se presentó una metodología de trabajo para el proyecto donde se estipularon 12 etapas, desde la planeación de las actividades, pasando por levantamiento de requisitos, capacitaciones, migración de información, pruebas y entrada en producción, lo que reflejó debilidades en la puesta en funcionamiento de la plataforma SAFIX – XENCO.
- **Falta de personal.** Esta causa determinada por la entidad, refleja debilidades en la gestión administrativa, al no tomar decisiones oportunas para mejorar el proceso de facturación, el cual es crucial en la labor misional de la entidad y en el flujo de recursos.
- Cambio en los programas de las diferentes plataformas que implementan las EPS, este hecho es ajeno a la Entidad.

Respuesta del Sujeto de Control:

Ver documento correspondiente al derecho de contradicción presentado por el Sujeto de Control el cual se anexa, página 21.

Análisis del Equipo Auditor:

El sujeto de control expresa que no se logra apreciar la fuente que origina la argumentación de un total de 2.206 facturas por un monto de \$ 6.188.037.905 NO

RADICADAS al 31 de diciembre de 2024 porque a noviembre 28 de 2024 solo tenían \$1.026.238.972. Por lo que se aclara que la fuente es el archivo de facturación rendido por la Entidad en Gestión Transparente.

También expresan que al 8 de mayo de 2025, la facturación no radicada asciende a \$15.302.825, valor que demuestra gestión, pero, que no elimina la observación y que sirve para que se tomen medidas para una facturación ágil y oportuna, es decir para la mejora del proceso.

La Observación continúa como Hallazgo Administrativo.

Hallazgo de Auditoría N°7 – Debilidades en los Controles – Glosas – Con Incidencia Administrativa. Se evidenció que durante la vigencia de 2024 se presentaron glosas y anulaciones debido a fallas en el proceso de facturación, ya sea por falta de soportes, olvido de registrar un servicio prestado, errores en el código de los servicios, fallas en los aplicativos; entre otros. Sin embargo, no se observó un análisis de las causas que originaron estas glosas y anulaciones, ni se identificaron las medidas tomadas por la E.S.E. BelloSalud para evidenciar la eficacia del proceso de facturación.

A modo de ejemplo, en la facturación al Municipio en la atención de la Población Pobre No Asegurada por \$203.857.621, se observó un nivel de glosas, devoluciones y anulaciones del 9,45%, pero sin definir específicamente por qué se dio la anulación de la glosa o las devoluciones, así:

Tabla 59. Facturación 2024 ese BelloSalud-municipio de Bello/DLS- concepto de las notas crédito
Cifras en Pesos

Concepto de la disminución de los valores de la facturación	Valor	%	N° facturas
Anulaciones	10.891.088	56,5%	139
Glosas parciales	6.601.448	34,3%	75
Devoluciones	1.781.190	9,2%	23
Totales	19.273.726	100,0%	237

Fuente: Área de cuentas médicas ESE BelloSalud

No se logró evidenciar la documentación tanto de las causas como de las acciones que se implementaron.

Respuesta del Sujeto de Control:

Ver documento correspondiente al derecho de contradicción presentado por el Sujeto de Control el cual se anexa, página 23.

Análisis del Equipo Auditor:

Es cierto lo expuesto por el Sujeto de Control que indica que las Glosas estuvieron por debajo del 3% (en comparación con la meta de la EPS, que es igual o inferior al 8%) y que las Devoluciones estuvieron por debajo del 2% (en comparación con la meta de la EPS, que es igual o inferior al 2%), y que vienen implementando controles. Sin embargo, estos controles pueden estar siendo ejecutados, pero no están documentados ni están evidenciados los seguimientos de las causas ni la determinación y ejecución de las acciones correspondientes.

La preauditoria es un adecuado control y que viene presentando, según lo expuesto por la E.S.E. BelloSalud buenos resultados, pero en la documentación del proceso debe quedar claramente establecido cómo, cuándo y quién lo hace y lo que debe arrojar dicho control y determinar las principales fallas o errores cometidos y cómo se deben atacar para evitar que nuevamente se presenten casos similares.

En cuanto a las anulaciones corroboran lo dicho por la Contraloría y el objetivo de la observación es que se implementen acciones para la mejora.

En cuanto a la facturación de la población pobre no asegurada la observación apunta a tomar acciones para evitar dichas objeciones y para ello debe contar con la Entidad Territorial.

Es cierto que, en estos temas, la causa principal ha sido el cambio de software, por lo tanto, la ESS.E. BelloSalud debe tomar acciones para que dicha plataforma trabaje al ritmo de las necesidades de la Entidad.

La Observación continúa como Hallazgo Administrativo.

Hallazgo de Auditoría N°8 – Debilidades en clasificación de Ingresos – Con Incidencia Administrativa. El rubro presupuestal 1.1.02.05.002.09 “*Servicios para la Comunidad, Sociales y Personales*”, según el catálogo de cuentas, forma parte de los ingresos clasificados como “*Ventas incidentales de establecimientos no de mercado*”, en este rubro se registran los ingresos por la venta de bienes y servicios que no derivan del desarrollo de las funciones misionales de producción o comercialización, esto implica que la venta de dichos bienes y servicios no está relacionada con las competencias legales de la entidad.

En 2024, se identificó una deficiencia en la clasificación de algunos ingresos ya que se registraron en este rubro \$7.877.749 que correspondían a la venta de servicios de salud, tal y como se pudo observar en los conceptos del comprobante

INFORME FINAL

AUDITORÍA FINANCIERA, DE GESTIÓN Y RESULTADOS A LA E.S.E. BELLOSALUD

de ingreso, estas fallas reflejan debilidades en los controles internos, al no verificar periódicamente la clasificación, y en la falta de claridad de los funcionarios de la definición que da el nuevo catálogo presupuestal, lo que afectó los diferentes análisis presupuestales y la toma de decisiones.

La E.S.E. BelloSalud establece que la recuperación de cartera hace parte de este rubro, pero si miramos la definición del rubro se incorporan a él los ingresos que no se derivan de la labor misional y estas recuperaciones de cartera se derivan de la atención en salud.

A continuación, se presenta la información en la tabla correspondiente:

Tabla 60. Ingresos por venta de salud clasificados en el rubro 1.1.02.05.002.09

Cifras en Pesos

Comprobante de Ingresos	Numero de Comprobante	Beneficiario	Observación	Valor	Explicación del Sujeto de Control
XOK08	5	ALIANZA MEDELLIN ANTIOQUIA EPS SAS	Cruce de anticipos	901.783	El recibo tiene una INCA 5 y fue que la EPS pagó factura no reconocida y por eso la llevaron a este rubro.
XOK22	37	AXA COLPATRIA SEGUROS S.A.	Consignación del 01 de febrero de 2024- la EPS cancela la factura 3051882 que había sido devuelta por no tener xml para que la entidad la refactura *- se lleva a reconocimiento de valor cartera no reconocida	36.300	El recibo tiene una INCA 14 y fue que la EPS pagó factura no reconocida y por eso la llevaron a este rubro.
XOK22	69	ASOCIACION MUTUAL SER EMPRESA SOLIDARIA DE SALUD EPSS	Consignación del 31 de enero de 2024- se lleva a reconocimiento de cartera no reconocida por pago de una factura 3046787 que la EPS glosó y posterior cancelo	48.400	El recibo tiene una INCA 18 y fue que la EPS pagó factura glosada y aceptada por la ese, ósea ya no existía la factura y por eso la llevaron a este rubro.
XOK22	85	EPS FAMISANAR SAS	Consignación del 07 de marzo de 2024- giro directo se aplica pago a cartera de vigencia anterior según soporte anexo	42.769	Se aplica a cartera no reconocida
RCA	2	EMPRESA SOLIDARIA DE SALUD Y DESARROLLO INTEGRAL COOSALUD	Consignación sin identificar	193.637	<u>No pertenece a este rubro.</u> Este registro quedó doble en el informe de ingresos de Excel que se montó a Gestión, uno por el rubro que usted menciona y que fue un error humano y el otro que es XOK08-32 de ventas de servicios de salud vigencia anterior

INFORME FINAL

AUDITORÍA FINANCIERA, DE GESTIÓN Y RESULTADOS A LA E.S.E. BELLOSALUD

Comprobante de Ingresos	Numero de Comprobante	Beneficiario	Observación	Valor	Explicación del Sujeto de Control
					donde se legaliza el anticipo que éste si es el real.
XOK22	155	ALIANZA MEDELLIN ANTIOQUIA EPS SAS	Consignación del 30 de abril de 2024- se aplica pago a facturas de vigencia actual y anterior según soporte anexo	28.197	Factura glosada, aceptada y pagada INCA 41
XOK22	155	ALIANZA MEDELLIN ANTIOQUIA EPS SAS	Consignación del 30 de abril de 2024- se aplica pago a facturas de vigencia actual y anterior según soporte anexo	537.886	Factura cancelada por EPS nuevamente INCA 40
XOK08	34	SALUD TOTAL	Cruce de anticipos	74.000	Se aplica a cartera no reconocida
XOK08	36	LA PREVISORA SA COMPAÑIA DE SEGUROS	Cruce de anticipos	14.467	Se aplica a cartera no reconocida
XOK22	210	ALIANZA MEDELLIN ANTIOQUIA EPS SAS	Consignación del 04 de junio de 2024- se aplica pago a facturas de vigencia actual y anterior según soporte anexo	309.716	Se aplica a cartera no reconocida INCA 60
XOK22	235	ASOCIACION MUTUAL SER EMPRESA SOLIDARIA DE SALUD EPSS	Consignación del 26 de junio de 2024- se aplica pago a facturas de vigencia anterior según soporte anexo	4.100	Se aplica a cartera no reconocida
XOK22	277	ALIANZA MEDELLIN ANTIOQUIA EPS SAS	Consignación del 08 de agosto de 2024- giro directo pago de evento de vigencia actual	10.994	Se aplica a cartera no reconocida
XOK22	289	SALUD TOTAL	Consignación del 15 de agosto de 2024- se aplica pago a facturas de vigencia actual	41.500	Se aplica a cartera no reconocida
XOK22	336	SALUD TOTAL	Consignación del 16 de septiembre de 2024- se aplica pago a facturas de vigencia actual	4.500	Se aplica a cartera no reconocida
XOK22	366	EPS SURAMERICANA S. A	Consignación 15/10/2024 vigencia actual	4.500	Se aplica a cartera no reconocida
XOK22	453	CONSALUD SINDICATO DE GREMIO DE LOS TRABAJADORES DE SALUD	Consignación 051/12/2024 devolución pago Consalud	5.625.000	El proveedor CONSALUD cobro en una de sus facturas a la Auxiliar de cartera dos veces, entonces por eso consignó el valor cobrado de más.
Total				7.877.749	

Fuente: Relación de comprobantes de ingreso rendidos en Gestión Transparente

El valor de \$7.877.749 genera una incorrección sobre la información presupuestal.

Respuesta del Sujeto de Control:

Ver documento correspondiente al derecho de contradicción presentado por el Sujeto de Control el cual se anexa, página 25.

Análisis del Equipo Auditor:

En el derecho de contradicción la E.S.E. BelloSalud expresa que no aceptan la observación porque la líder del área financiera fue la que tomó la decisión y ordenó al área de cartera que los pagos que correspondían a pagos de factura que ya habían sido canceladas, los pagos de facturas glosadas y aceptadas por la IPS debían caer al rubro presupuestal y que corresponde a “Ventas incidentales de establecimientos no de mercado”, en este rubro se registran los ingresos diferente de la venta de servicios de salud.

Para este Ente de Control la única interpretación válida es la definición que determina el catálogo de cuentas y que la E.S.E. BelloSalud expresa bien, que corresponde a que en este rubro se registran los ingresos diferente de la venta de servicios de salud, y en ninguna parte de la norma se establece que, si no existe factura por venta de servicio de salud, se registra en ventas incidentales, solo trae claro que son por ventas diferentes a lo misional.

Pero si los ingresos que se registran son por salud si deben pasar por este rubro, si es una venta de salud pagada doblemente como lo expresan ellos si debe ir en este rubro pues no se aprestó el servicio para el pago adicional, pero existen algunos ingresos que no corresponden a este hecho.

Se retira la observación de Consalud, por ser pago de una contratista, pero se deja claro que el concepto del ingreso debe ser claro y preciso.

En el caso del comprobante de ingreso 5, se observa que es por la prestación de servicios de salud y se llevó a este rubro. Así como el comprobante de ingreso 155 y otros más.

El objeto de la observación es que se tomen las medidas necesarias para una adecuada clasificación de los ingresos.

La Observación se ratifica como Hallazgo Administrativo.

Hallazgo de Auditoría N°9 – Disponibilidad Inicial – Con Incidencia Administrativa. Se evidenció una diferencia de \$19.861.569 entre la disponibilidad inicial adicionada para la vigencia 2024 y los valores disponibles en

INFORME FINAL

AUDITORÍA FINANCIERA, DE GESTIÓN Y RESULTADOS A LA E.S.E. BELLOSALUD

saldo de caja y bancos a diciembre 31 de 2023, esto afecta los análisis presupuestales y no refleja la realidad de las transacciones. Lo expresado, se observa en la siguiente tabla:

Tabla 61. Conciliación de Bancos de la vigencia 2023 comparada con la disponibilidad inicial del presupuesto 2024 *Cifras en Pesos*

Concepto	Total Concepto
Saldo en caja y bancos rendidos a través de la plataforma gestión transparente a diciembre 31 de 2023	1.016.276.634
Menos saldos embargados-dineros no están en poder de la ESE que no estaban disponibles	39.069.850
Menos saldos bancos devolución rendimientos- municipio proyecto infraestructura Paris que no eran de la E.S.E. BelloSalud	17.125
Menos saldos bancos devolución rendimientos - idea - convenio gobernación. No pertenecían a la E.S.E. BelloSalud	134.769
Total, dineros a adicionar	977.054.890
Valor adicionado en la ejecución presupuestal 2024 como disponibilidad inicial	996.916.459
Diferencia	19.861.569

Fuente: Relación de bancos a diciembre 31 rendido en Gestión Transparente, ejecución presupuestal 2024 y explicaciones de la ESE Bellosalud

La diferencia anterior, corresponde a recursos de cesantías que ya fueron girados a los Fondos y que no son parte de recursos de la E.S.E. sino de un tercero que se definirá el destinatario cuando se deba liquidar esta prestación a los empleados.

Además, no se realiza una conciliación entre el Presupuesto, Contabilidad y Tesorería que refleje la realidad de las transacciones y permita determinar las causas de las diferencias. Esto se evidenció en el hecho de que la diferencia entre lo recaudado y lo pagado de los datos de ejecución presupuestal de ingresos y gastos del año 2023, no concuerda con la disponibilidad inicial de la vigencia 2024. Dicha diferencia no fue documentada ni soportada, aunque se logró identificar que corresponde a ingresos o gastos que debían afectar el presupuesto de la vigencia anterior y que, en su momento, impactaron en 2023, o a transacciones realizadas en esa vigencia que afectaron la siguiente. Lo cual afecta la situación presupuestal de ambas vigencias y los diferentes análisis que se deben realizar para la toma de decisiones.

La cifra de \$19.861.569 genera una incorrección sobre la información presupuestal.

Respuesta del Sujeto de Control:

Ver documento correspondiente al derecho de contradicción presentado por el Sujeto de Control el cual se anexa, página 25.

Análisis del Equipo Auditor:

La observación fue aceptada por lo cual se ratifica Hallazgo Administrativo.

Hallazgo de Auditoría N°10 – Aumento del Salario del Gerente – Con Presunta Incidencia Disciplinaria. En el proceso de incremento salarial del Gerente de la E.S.E. BelloSalud para la vigencia 2024, se evidenció la ausencia de un **estudio de viabilidad financiera** que justifique de manera sólida el aumento salarial a lo largo del tiempo. Inicialmente, se aprobó, para todo el personal (exceptuando aquellos que percibían salario mínimo) un incremento del 10,88% (Acuerdo 001 de 2024) conforme al Artículo 41 del Decreto Nacional 0301 de 2024. Posteriormente, mediante el Acuerdo 04 de 2024 se autorizó un ajuste adicional del 9,94% para el gerente, equivalente a \$1.254.407 mensuales (Acuerdo 04 de 2024), el cual se incrementa con las prestaciones del funcionario.

Este último incremento se sustentó, según lo estipula el Acuerdo 04 de 2024, en la gestión del gerente en dos precontratos, y no en contratos firmados, los cuales pueden o no perdurar en el tiempo. Cabe señalar que la gestión de recursos forma parte del manual de funciones del gerente y no constituye una actuación extraordinaria que justifique una recompensa adicional. Además, dicho incremento se otorgó en un momento en que la situación de la E.S.E. era crítica, como lo corrobora el informe del Ministerio de Salud, que le exigió el diseño e implementación de un Plan de Saneamiento Fiscal y Financiero para garantizar la sostenibilidad de la institución.

Por otro lado, en 2023, la E.S.E. BelloSalud, debido a problemas de liquidez, se financió mediante dos créditos de tesorería por \$2.282.000.000, los cuales no alcanzaron a ser pagados en esa vigencia. Para 2024, la institución obtuvo créditos de tesorería por un monto de \$1.378.879.000, destinándose estos recursos a cubrir necesidades de liquidez y pagos pendientes. Asimismo, debido a los problemas financieros, se recibieron recursos para mitigar las cuentas por pagar: \$100.000.000 de aportes del Municipio y \$5.000.000.000 provenientes del Departamento de Antioquia.

Es importante resaltar que, en este contexto, la falta de un estudio de viabilidad financiera previo y la situación crítica en la que se encontraba la empresa durante la asignación de este incremento generan dudas sobre la sostenibilidad del

aumento salarial y la justificación de las decisiones tomadas, poniendo en riesgo la estabilidad económica y operativa de la E.S.E. BelloSalud en el largo plazo.

El sustento de este incremento según el Acuerdo fue el siguiente:

Que a través de la gestión realizada por el gerente de la E.S.E BelloSalud, se logró establecer un precontrato con la NUEVA EPS fijado en la atención de 8.000 usuarios por cápita el cual equivale a MIL MILLONES DE PESOS (\$1.000.000.000) y otro, por evento de TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS M/L (\$300.000.000).

Así mismo, se tiene el precontrato No CDRE37 con SALUD TOTAL EPS-S.S. A fijado en la atención de 50 usuarios por mes con valor indeterminado según tabla de neociación. a partir del 1 de abril de 2024.

Como se observa, la Junta Directiva sustentó su decisión en pre contratos y de los cuales el de la Nueva EPS a abril de 2025 no se ha consolidado, el convenio por evento con esta EPS inició el 25 de noviembre de 2024 con un techo de facturación de \$50.000.000 al mes y con Salud Total inició un contrato por evento de valor y número de usuarios indeterminado el 2 de abril de 2024 el cual terminó el 31 de marzo de 2025.

Respuesta del Sujeto de Control:

Ver documento correspondiente al derecho de contradicción presentado por el Sujeto de Control el cual se anexa, página 25.

Análisis inicial del Equipo Auditor:

El sujeto de control envió el acta de la Junta Directiva en la que se discutió y aprobó el incremento salarial del gerente pero esta no incluye el informe de sostenibilidad financiera que justificara la decisión. El acta en cuestión es necesaria para verificar que la decisión se fundamentó en un análisis técnico que garantizara la viabilidad financiera del incremento, conforme al principio de responsabilidad de todo servidor público.

En su lugar, se envió un acta del comité técnico (sin firmas que la respalden), pero dicho comité no tiene atribución para tomar decisiones relacionadas con incrementos salariales. Por lo tanto, la empresa no puede demostrar que la Junta Directiva basó la decisión en un estudio técnico que evaluara la sostenibilidad del incremento en el tiempo.

Adicionalmente, en el derecho de contradicción, la entidad argumenta que se generaron ingresos adicionales con los contratos de la nueva EPS – Salud Total, por un valor de \$55.894.304 y \$69.571.457 respectivamente, sumando un total de \$125.465.761. Sin embargo, el aumento en las ventas de servicios no es un indicador suficiente para afirmar que la entidad tiene la capacidad financiera para asumir los gastos asociados al incremento salarial. La viabilidad financiera debe analizarse considerando los ingresos, los gastos de funcionamiento y los gastos operativos, ya que un aumento en los ingresos no garantiza la sostenibilidad si los gastos relacionados también aumentan, especialmente los vinculados a los recursos humanos.

Asimismo, debe considerarse el ahorro generado por el cierre de la sala de partos. Aunque hay fondos disponibles, estos podrían destinarse a cubrir déficits acumulados y a sostener los gastos pendientes de la entidad.

Por otra parte, se anexó el certificado de rendimientos de una cuenta destinada a giros directos, que generó una rentabilidad de \$62.088.063 entre agosto de 2024 y abril de 2025. Sin embargo, la firma del incremento salarial ocurrió en agosto y el incremento salarial fue en junio, por lo que dicha rentabilidad no pudo ser considerada en el análisis financiero previo, lo cual cuestiona la validez del estudio realizado.

Dado que la evidencia presentada no desvirtúa la existencia de irregularidades, este hallazgo se ratifica como administrativo con Presunta Incidencia Disciplinaria. Se recomienda la revisión y posible revocatoria del Acuerdo 04 de 2024, la realización del estudio de viabilidad financiera correspondiente y la adopción de medidas administrativas y fiscales para garantizar el uso eficiente, transparente y responsable de los recursos públicos.

Hallazgo de Auditoría N°11 – Modificaciones Presupuestales Cuenta – Con Incidencia Administrativa. Se identificaron debilidades en los procesos de planeación presupuestal de la Entidad, específicamente en la adición de recursos debido a que no se realizó un análisis adecuado de las necesidades reales de la institución. Además, parte de estos recursos adicionados posteriormente fueron trasladados a otros rubros sin que constara en los actos administrativos los argumentos que justificaran la urgencia, premura o hechos fortuitos que motivaran el cambio en la destinación original. Lo que refleja un manejo en el presupuesto improvisado en el cual se está añadiendo y trasladando recursos sin una orientación clara, lo cual va a interferir con la gestión institucional.

Adicionalmente, en el rubro de maquinaria de informática, sus partes, piezas y accesorios, se evidenció que los recursos fueron adicionados, posteriormente reducidos (trasladados a otros rubros) y, posteriormente, incrementados nuevamente mediante dos actos administrativos distintos. Este comportamiento indica que el traslado de recursos a otros rubros careció de un sustento real en la necesidad de mantener esos recursos en sus destinos originales. Lo que evidencia que dichos recursos seguían siendo necesarios, e incluso en mayor cantidad que la inicialmente presupuestada. La reducción (traslado) en estos casos resultó, por tanto, innecesaria y no justificada en circunstancias excepcionales o hechos que justificaran un cambio en la destinación o utilización de los recursos.

En consecuencia, estas prácticas evidencian una deficiente planificación presupuestal, la cual puede afectar la eficiencia y la adecuada utilización de los recursos públicos, así como la transparencia en los procesos de modificación presupuestal.

Tabla 62. Modificaciones presupuestales

Cifras en Pesos

Rubro	Presupuesto Inicial	Resolución Adición 20240115 27 mayo 2024	Resolución Adición 20240174 27 agosto 2024	Resolución Traslado 20240223 29 octubre 2024	Resolución Adición 20240279 19 diciembre 2024	Resolución Adición 20240288 27 diciembre 2024
2.2.2.02.02.002.02.03 Intereses Banca Comercial	\$395.661.924		\$11.400.000	-\$50.000.000		
2.1.2.02.02.008.004 Servicios De Limpieza	\$199.493.154	\$84.873.110	\$175.000.000	-\$40.000.000		
2.1.2.01.01.003.03.02 Maquinaria de Informática y sus Partes Piezas y Accesorios		\$53.109.350		-\$14.000.000	\$255.374.000	\$8.181.250

Fuente: Elaboración Propia.

Respuesta del Sujeto de Control:

Ver documento correspondiente al derecho de contradicción presentado por el Sujeto de Control el cual se anexa, página 26.

Análisis del Equipo Auditor:

El rubro de intereses de la Banca Comercial, cuya causa fue cambios en la tasa de interés, que se adicionó en agosto porque no les alcanzaba, y en octubre se redujo más de lo que habían adicionado. Esta explicación respalda lo mencionado por la Contraloría, que señala falta de planeación y un análisis deficiente por parte de los operadores. En primer lugar, cuando se realiza una adición, debe existir una proyección adecuada de los valores a pagar (el mismo banco las ofrece), que

reflejara la realidad de la necesidad; sin embargo, esto no se observó en la resolución. Además, cuando se disminuyó la partida, no se sustentó en el mismo acto administrativo la causa real de por qué falló la proyección realizada en agosto; no se demostró cuál era el soporte para ello, ni se cumplió con lo establecido por la norma.

De igual forma, en el caso de la tecnología, se hizo una adición presupuestal y, al proyectar dicha adición, ya debían conocerse las necesidades que se pretendían cubrir con ella. Desde el principio, debieron tener una proyección clara de cuántos equipos y accesorios serían adquiridos y para cuántos no alcanzaría con los recursos asignados. Cuando se realiza un traslado o disminución de recursos, debe existir un certificado que explique claramente las razones por las cuales se reduce el rubro o el por qué ya no son necesarios esos recursos planeados, especialmente cuando previamente se habían asignado fondos y que demuestran que, en realidad, no eran requeridos durante la vigencia. Todo esto debe quedar sustentado en el acto administrativo, con las explicaciones pertinentes y el certificado anexo.

La observación fue aceptada por lo que se ratifica como Hallazgo Administrativo.

Hallazgo de Auditoría N°12 – Movimiento Presupuestales no Registrados en la Vigencia 2024 – Con Incidencia Administrativa. Se determinaron ingresos que debieron haberse incluido en el presupuesto 2024 ya que fueron recaudados antes del 31 de diciembre de ese año. Sin embargo, estos ingresos fueron registrados en la vigencia 2025 lo cual contraviene el principio de anualidad del presupuesto, que abarca del 1 de enero al 31 de diciembre. Esta situación afecta los análisis que se realicen en ambas vigencias.

Tabla 63. Movimientos que debieron afectar el presupuesto 2024 y que se realizaron en la vigencia 2025 *Cifras en Pesos*

Concepto	Valor en pesos
Recibos de caja que no se incluyeron en presupuesto por que entraron el 31 de diciembre y quedaron en enero	4.017.637
Rendimientos bancarios que quedaron en mes enero	66.129
Recibo de Marco Fidel pendiente	87.818
Total	4.171.584

Fuente: Reporte enviado en correo por la Tesorería de la ESE

La cifra descrita previamente genera una incorrección sobre la información presupuestal.

Respuesta del Sujeto de Control:

Ver documento correspondiente al derecho de contradicción presentado por el Sujeto de Control el cual se anexa, página 27.

Análisis del Equipo Auditor:

La E.S.E. BelloSalud acepta parcialmente la observación y expresa que los rendimientos financieros llegaban en el extracto de enero del año siguiente, pero son ingresos de la vigencia anterior y hacen parte del cierre presupuestal por lo tanto se evidencia que la causa es la forma como lo registran.

La observación no fue desvirtuada, por lo cual se ratifica como Hallazgo Administrativo.

Hallazgo de Auditoría N°13 – Plataforma SAFIX – Con Incidencia Administrativa. La puesta en operación de la nueva plataforma SAFIX destinada a los procesos de Facturación, Presupuesto Contabilidad y Tesorería, presentó inconvenientes que afectaron el flujo de recursos y la gestión financiera de la entidad, generando reprocesos e inoportunidad en la facturación y en el proceso financiero lo que conllevó a un riesgo latente de iliquidez.

El Acta de Inicio del proyecto de implementación de la plataforma SAFIX (Contrato 046-2023) fue firmada el 8 de junio de 2023, en esta fecha, se presentó el proyecto para la implementación del software el cual se llevaría a cabo desde el 8 de junio hasta el 17 de noviembre de 2023. El software entró en operación en enero de 2024, en esta vigencia se observaron dificultades en los procesos y en los informes generados a través de la plataforma, las principales incidencias fueron:

- En la facturación 2024, no se incluyeron los siguientes consecutivos: 1, 2, 3, 5, 6, 8 y 9 de 2024. Según lo informado, esta numeración no fue utilizada y no se presentó una explicación clara al respecto. El proveedor indicó que en el aplicativo SAFIX no se reporta ningún movimiento o utilización de estos consecutivos en ninguna factura, argumentando que, al ser el inicio de la implementación del nuevo software, es posible que se haya producido la exclusión de estos consecutivos con el inicio de la producción y la concurrencia de las distintas sedes. Sin embargo, lo explicado no brinda certeza sobre si, en esta numeración, se hayan ocultado o perdido ingresos.

INFORME FINAL

AUDITORÍA FINANCIERA, DE GESTIÓN Y RESULTADOS A LA E.S.E. BELLOSALUD

- En el informe de comprobantes de ingresos, se registraron ingresos por un monto superior en el rubro de régimen subsidiado, alcanzando la cifra de \$3.017.505. Sin embargo, estos ingresos correspondían en realidad a devoluciones o a otros rubros, como se detalla en la tabla siguiente:

Tabla 64. Información de comprobantes de ingresos correspondientes a devoluciones o correcciones que aparecen en el reporte como si fueran ingresos reales *Cifras en Pesos*

Comprobante de Ingresos	Numero de Comprobante	Fecha	Rubro	Observación	Valor
XOK63	2	1/31/2024	1.1.02.05.001.09.02.01.01	Documento para devolución en error de facturación	2.926.198
XOK09	21	2/15/2024	1.1.02.05.001.09.02.01.01	Devolución de Nro. XOK01 301.Consulta externa error en factura	3.960
XOK09	152	3/9/2024	1.1.02.05.001.09.02.01.01	Corrección de Nro. XOK01 61. error en factura	4.940
XOK09	205	4/5/2024	1.1.02.05.001.09.02.01.01	Corrección en Nro. XOK01 4338Error Humano. Era Servicios de P y P	1.500
XOK09	225	4/29/2024	1.1.02.05.001.09.02.01.01	Corrección por error en Nro. XOK01 5560.servicios de PYP	907
XOK16	37	10/15/2024	1.1.02.05.001.09.02.01.01	Corrección en Recibo anticipo por abonos a factura FA 8993	80.000

Fuente: Comprobantes de ingresos rendidos en Gestión Transparente.

Estas inconsistencias en el sistema afectan los reportes financieros y los análisis que deben realizar tanto los administradores como los órganos de control.

- En el reporte de facturación se observó una incongruencia entre la fecha de facturación y la fecha de radicación, en las facturas que se detallan a continuación, se indica por parte del Sujeto de Control que fueron radicadas antes de ser expedidas, lo cual resulta imposible en un proceso de este tipo.

Tabla 65. Reporte de facturación con incongruencia entre la fecha de facturación y radicación *Cifras en Pesos*

No. Factura	Fecha factura	Fecha Radicado	Valor en pesos	Días transcurridos entre la expedición factura y la radicación
-------------	---------------	----------------	----------------	--

INFORME FINAL

AUDITORÍA FINANCIERA, DE GESTIÓN Y RESULTADOS A LA E.S.E. BELLOSALUD

No. Factura	Fecha factura	Fecha Radicado	Valor en pesos	Días transcurridos entre la expedición factura y la radicación
1954	11/04/2024	15/03/2024	814.100	-27
1987	11/04/2024	15/03/2024	3.422.700	-27
2016	11/04/2024	15/03/2024	829.359	-27
2024	11/04/2024	15/03/2024	3.803.800	-27
2058	11/04/2024	15/03/2024	771.900	-27
2108	11/04/2024	15/03/2024	804.600	-27
2322	11/04/2024	15/03/2024	3.092.100	-27
2384	11/04/2024	15/03/2024	3.445.400	-27
2421	11/04/2024	15/03/2024	2.776.826	-27
2439	11/04/2024	15/03/2024	1.670.300	-27
2442	11/04/2024	15/03/2024	5.026.900	-27
2513	11/04/2024	15/03/2024	1.519.000	-27
1886	11/04/2024	16/03/2024	891.100	-26
2460	11/04/2024	16/03/2024	2.538.803	-26
2494	11/04/2024	16/03/2024	2.566.400	-26
2575	11/04/2024	16/03/2024	1.142.100	-26
2585	11/04/2024	16/03/2024	4.377.200	-26
775	11/04/2024	21/03/2024	66.800	-21
1262	21/02/2024	9/02/2024	4.176.300	-12
2214	11/03/2024	1/03/2024	4.630.153	-10
2507	11/04/2024	4/04/2024	2.321.500	-7
2563	11/04/2024	4/04/2024	2.316.200	-7
2712	11/04/2024	4/04/2024	3.767.800	-7
2803	11/04/2024	4/04/2024	1.447.700	-7
2825	11/04/2024	4/04/2024	738.000	-7
2864	11/04/2024	4/04/2024	3.658.400	-7
2869	11/04/2024	4/04/2024	1.688.400	-7
2897	11/04/2024	4/04/2024	977.559	-7
2922	11/04/2024	4/04/2024	1.297.000	-7
2942	11/04/2024	4/04/2024	1.281.400	-7
2974	11/04/2024	4/04/2024	575.900	-7
3004	11/04/2024	4/04/2024	358.000	-7
3024	11/04/2024	4/04/2024	1.279.200	-7
3026	11/04/2024	4/04/2024	1.604.200	-7
3031	11/04/2024	4/04/2024	6.327.114	-7
3032	11/04/2024	4/04/2024	421.500	-7
3072	11/04/2024	4/04/2024	1.156.400	-7

Fuente: Informe de facturación rendido en Gestión Transparente.

Se realizó un sondeo en algunas de estas facturas físicas y se determinó que el error se originó en el reporte, no en el proceso. Estas debilidades en los

informes generan datos erróneos para los distintos análisis que deben llevar a cabo tanto la E.S.E. BelloSalud como los organismos de control.

La explicación ofrecida por la E.S.E. fue que durante algunos días de los meses de marzo y abril de 2024, se tuvo inconvenientes específicamente en la plataforma de la DIAN, presentándose diferentes caídas de dicho servicio en esta Entidad, donde se presentó que varias de las facturas de estos meses no quedaron gestionadas con acuse de recibo, por lo que, para poder realizar dicho envío de forma satisfactoria, fue necesario solicitar al proveedor del software SAFIX realizar un ajuste en la fecha factura y hacer el reenvío de estas. Pero este hecho no fue soportado, además podría vislumbrarse una fragilidad en el proceso o en la plataforma al cambiar la información.

Respuesta del Sujeto de Control:

Ver documento correspondiente al derecho de contradicción presentado por el Sujeto de Control el cual se anexa, página 27.

Análisis del Equipo Auditor:

La explicación ofrecida por el Sujeto de Control es que hubo una incongruencia con la DIAN y por eso corrigieron las fechas de las facturas, pero esto no es el proceder de un sistema, hay que buscar mecanismos para que no se cambie la información de los reportes.

La observación no fue desvirtuada por lo cual se ratifica como Hallazgo Administrativo.

Hallazgo de Auditoría N°14 – Adquisición de Bienes y Servicio por Resolución (Avances) – Con Presunta Incidencia Disciplinaria. Se evidenció la adquisición de bienes y servicios realizados fuera de lo establecido en el Manual de Contratación, ya que estas compras se efectuaron bajo la figura de resolución de ordenación del gasto y mediante avances. Los avances constituyen una suma de dinero entregada a un funcionario sin que en ese momento exista una contraprestación en bienes o servicios; sin embargo, deben ser legalizados mediante la entrega material de lo adquirido y la correspondiente factura. Los avances están contemplados en el Artículo 37 del Decreto 115 de 1996.

No obstante, los avances corresponden a una modalidad de manejo de caja y no se asemejan a un proceso de contratación. Además, no se evidenció la existencia de un reglamento que estableciera cuándo se expedían estos avances, cuáles

eran sus requisitos, su adecuado manejo y la duración máxima para su amortización. La ausencia de estos elementos puede implicar riesgos de pérdida de recursos y afectar la relación costo-beneficio, al mantener los fondos disponibles por más tiempo del necesario en poder de los funcionarios.

Cabe señalar que, en uno de estos avances, se realizó una legalización de un hecho cumplido, en otro, se tardó más de dos meses en legalizar dicho avance de recursos y otro que al 29 de abril de 2025 no se ha legalizado.

Este manejo de los avances reflejó la falta de controles internos para el manejo del efectivo y de las adquisiciones.

Lo observado fue lo siguiente:

- **Resolución No.20240134 del 20 de junio de 2024.** En este acto administrativo se autorizó la constitución de un avance por \$800.000 para un servicio de mantenimiento del vehículo. En la misma resolución se estableció que el vehículo estuvo reparado desde el 17 de junio de 2024 y la factura por la reparación es de esa misma fecha. Es decir, el servicio se llevó a cabo sin que existiera disponibilidad y registro presupuestal y ordenación previos al gasto, lo cual contraviene lo establecido en el Artículo 22 de la Ley 115 de 1996, que expresa: *“No se podrá tramitar o legalizar actos administrativos u obligaciones que afecten el presupuesto de gastos cuando no reúnan los requisitos legales o se configuren como hechos cumplidos. Los ordenadores de gastos responderán disciplinaria, fiscal y penalmente por incumplir lo establecido en esta norma”*. La cifra enunciada genera una incorrección sobre la información presupuestal.

Respuesta del Sujeto de Control:

Ver documento correspondiente al derecho de contradicción presentado por el Sujeto de Control el cual se anexa, página 28.

Análisis del Equipo Auditor:

Es claro que es un deducible del seguro, pero desde el inicio del trámite del seguro se conocía el valor del deducible y por tanto, se debía contar con certificado de disponibilidad previo, el trámite de ordenación y registro presupuestal concomitante por lo tanto se ve la falta del trámite presupuestal y de contratación.

La observación no fue desvirtuada por lo que se ratifica como Hallazgo Administrativo con Presunta incidencia Disciplinaria.

- **Resolución No.20240155 del 31 de julio de 2024.** En dicha resolución se autorizó un avance por \$4.165.000 para el mantenimiento de un equipo de rayos X, y dicho anticipo fue legalizado el 7 de octubre de 2024. Esto indica que el funcionario permaneció con estos recursos durante 66 días, lo que refleja la inexistencia de los controles internos para evitar dinero en poder de funcionarios sin soporte alguno y situaciones que afectan financieramente a la entidad.

Respuesta del Sujeto de Control:

No hubo respuesta de parte del Sujeto de Control.

Análisis del Equipo Auditor:

La observación no fue desvirtuada por lo que se ratifica como Hallazgo Administrativo con Presunta Incidencia Disciplinaria.

- **Resolución No.20240181 del 3 de septiembre de 2024.** En el acto administrativo se autorizó un avance para la adquisición de sillas de oficina para la entidad por \$2.420.000, procedimiento que no guarda relación con lo contemplado en el Manual de Contratación, ya que no hubo orden de compra ni contrato.

Respuesta del Sujeto de Control:

Ver documento correspondiente al derecho de contradicción presentado por el Sujeto de Control el cual se anexa, página 29.

Análisis del Equipo Auditor:

Este Ente de Control no se está pronunciando en la compra sino en la forma que se hizo sin estar alineado con el manual de contratación vigente.

La observación no fue desvirtuada por lo cual se ratifica como Hallazgo Administrativo.

- **Resolución No.20240367 del 30 de diciembre de 2024.** En el acto administrativo se autorizó un avance para la adquisición de una batería para la ambulancia por \$510.000, procedimiento que no guarda relación con lo contemplado en el Manual de Contratación, ya que no hubo orden de compra

ni contrato, además al 29 de abril de 2025, este avance de dinero entregado por la E.S.E. a un funcionario no ha sido legalizado, por lo que existe un posible detrimento patrimonial de \$510.000 y una incorrección sobre la información presupuestal.

Respuesta del Sujeto de Control:

Ver documento correspondiente al derecho de contradicción presentado por el Sujeto de Control el cual se anexa, página 30.

Análisis del Equipo Auditor:

Este Ente de Control no se pronuncia sobre la adquisición de la batería en sí, sino sobre la forma en que se realizó dicha adquisición. Estos aspectos o hechos deben estar contemplados y reglamentados. Además, se debe respetar la normativa vigente, contar con el certificado de disponibilidad previo al gasto. En este caso, la compra se realizó antes de expedir dicho certificado presupuestal (compra del 28 de diciembre de 2024, resolución de ordenación del 30 de diciembre de 2024 y factura del 3 de enero de 2025). Toda la adquisición debe estar respaldada por un acto administrativo reglamentario que establezca cuándo, cómo y cuáles son los requisitos para este tipo de operaciones.

Se acepta el hecho de que se legalizó la compra mediante factura que anexaron al correo electrónico, por lo tanto, se desvirtúa la incidencia fiscal y se ratifica como Hallazgo Administrativo con Presunta Incidencia Disciplinaria.

10.3.2 PLANEACIÓN Y RESULTADOS

Hallazgo de Auditoría N°15 – Plan Operativo Anual – POA Con Incidencia Administrativa. Se observaron debilidades en la articulación del Plan Anual Operativo, específicamente en los proyectos definidos dentro de los objetivos estratégicos y su relación con los procesos de contratación para la vigencia 2024, pues no se presenta en dicho plan el valor estimado del proyecto; además, se observó un contrato que tiene que ver con un objetivo estratégico y no se relaciona con ninguno de los proyectos que dan cumplimiento al objetivo, esto llevó a dejar de lado aspectos que contribuyen a la gestión institucional.

La E.S.E. tiene como uno de sus objetivos estratégicos el de: *“disponer de un recurso humano que garantice el cumplimiento de la misión de la E.S.E. en condiciones de calidad, eficiencia y eficacia”*, sin embargo, para el cumplimiento de este objetivo no se incluyó un proyecto que contemplara el suministro de personal outsourcing, que claramente apunta al objetivo estratégico; sin embargo,

el servicio fue contratado en la vigencia 2024 (Contrato 02 de 2024 por \$2.746.729.217).

Lo anterior, demuestra que en el diagnóstico institucional que dio lugar al plan operativo no tuvieron en cuenta, como debilidad, las falencias en el recurso humano con que cuenta la entidad. Esto evidencia debilidades en la planeación institucional y en la medición de la gestión.

Respuesta del Sujeto de Control:

Ver documento correspondiente al derecho de contradicción presentado por el Sujeto de Control el cual se anexa, página 33.

Análisis del Equipo Auditor:

El Sujeto de Control confirma que no existe un proyecto específico para el personal de outsourcing. Si bien se establece que el contrato está alineado con el objetivo estratégico de fortalecimiento institucional, no se evidencian proyectos que respalden dicha alineación. Por lo tanto, se ratifica la observación como Hallazgo Administrativo.

10.3.3 GESTIÓN CONTRACTUAL

Hallazgo de Auditoría N°16 – Diferencias entre Base de Datos de Contratación – Con Incidencia Administrativa. Según certificación enviada por la E.S.E. BelloSalud a través de correo electrónico, durante la vigencia 2024 se celebraron contratos por \$14.163.664.962, Órdenes de Compra por \$3.352.390.919 y Órdenes de Prestación de Servicios por \$354.421.083; sin embargo, estos valores no coinciden con las bases de datos suministradas durante la ejecución de la auditoría, con el reporte generado desde el SECOP y la información reportada en SIA Observa, lo que denota falta de control y puede generar incertidumbre por información no rendida en alguna de las plataformas, tal como se observa a continuación:

- Contratos:

Tabla 66. Valor de la contratación rendida *Cifras en Pesos*

Descripción	SECOP	Certificación	Plataforma SIA Observa
Valor en pesos	9.759.730.019	14.163.664.962	13.830.697.726

Fuente: Certificación enviada por la E.S.E. BelloSalud y plataformas de consulta enunciadas

- Órdenes de Compra:

Tabla 67. Valor de las órdenes de compra rendidas

Cifras en Pesos

Descripción	SECOP	Certificación	Plataforma SIA Observa	Informe consecutivo Órdenes de Compra
Valor en pesos	3.370.768.057	3.352.390.919	3.223.266.138	3.126.595.443

Fuente: Certificación enviada por la E.S.E. BelloSalud y plataformas de consulta enunciadas

- ✓ Órdenes de compra activos fijos:

Tabla 68. Valor de las órdenes de compra rendida

Cifras en Pesos

Descripción	SECOP	Certificación	Plataforma SIA Observa	Informe consecutivo órdenes de compra
Valor en pesos	9.877.000	No fue informado	109.875.242	No fue informado

Fuente: Certificación enviada por la E.S.E. BelloSalud y plataformas de consulta enunciadas

- Órdenes de Prestación de Servicios:

Tabla 69. Valor órdenes de prestación de servicios rendida

Descripción	SECOP	Certificación	Plataforma SIA Observa
Valor	317.388.097	354.421.083	355.832.287

Fuente: Certificación enviada por la E.S.E. BelloSalud y plataformas de consulta enunciadas

Respuesta del Sujeto de Control:

Ver documento correspondiente al derecho de contradicción presentado por el Sujeto de Control el cual se anexa, página 34.

Análisis del Equipo Auditor:

No se acepta la justificación presentada, dado que la adecuada gestión contractual y presupuestal, incluyendo la publicación y aceptación oportuna de las adiciones en SECOP II, así como la correcta conciliación de la información en las plataformas SIA Observa y SECOP II, es responsabilidad del área encargada de la supervisión y administración del contrato.

El argumento relacionado con la falta de aceptación por parte de los proveedores en SECOP II no exonera a la entidad de realizar un seguimiento riguroso que garantice el cumplimiento completo del procedimiento, más aún, considerando que

esta omisión ha generado afectaciones en la trazabilidad y actualización de los valores contractuales.

Respecto a la ausencia de funcionalidad en SECOP II para el registro de devoluciones presupuestales, y el cierre automático del CDP en el sistema presupuestal, estas situaciones debieron preverse y gestionarse oportunamente, ya sea solicitando CDPs adicionales o implementando medidas de control administrativo que evitaran las inconsistencias señaladas. La conciliación con el área de presupuesto, si bien es un paso relevante, no sustituye la obligación de asegurar que la información publicada en las plataformas oficiales sea completa, coherente y verificable.

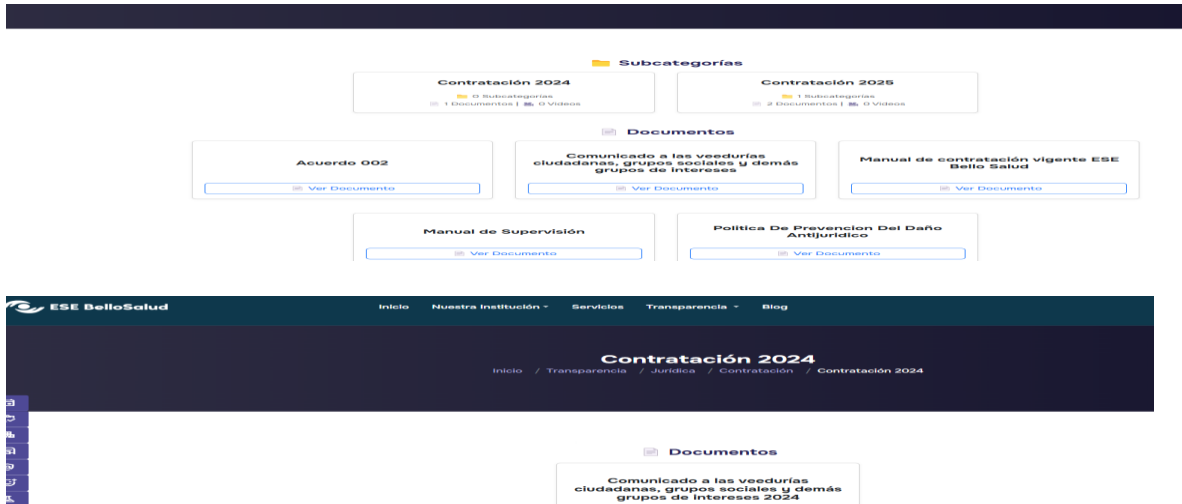
Por lo tanto, se configura como Hallazgo Administrativo, para lo cual se insta a la dependencia correspondiente implementar las acciones correctivas necesarias con el fin garantizar la integridad del registro contractual y presupuestal, así como prevenir la repetición de estas situaciones.

Hallazgo de Auditoría N°17 – Plan Anual de Adquisiciones – Con Presunta Incidencia Disciplinaria. La E.S.E. BelloSalud, incumplió con la publicación en el SECOP y sitio web del Plan Anual de Adquisiciones (PAA) correspondiente a la vigencia 2024 dentro del plazo establecido por la normatividad vigente. En el SECOP II debía publicarse a más tardar el 31 de enero de 2024, y el cual debía reportar al menos una modificación, aspecto que no se evidenció. Lo que constituyó una omisión al deber de planeación contractual, incurriendo en un incumplimiento normativo adicional, afectando los principios de publicidad y transparencia establecidos en la legislación colombiana.

La falta de publicación evidenció un débil control interno en la planificación contractual, ausencia de procedimientos estandarizados para la elaboración y validación del PAA y desconocimiento o desatención a los lineamientos de Colombia Compra Eficiente.

Aunque la E.S.E. BelloSalud, tenga régimen especial y no esté obligada a seguir el proceso de selección que establece la Ley 80 de 1993, sí está obligada a cumplir con los principios de planeación, transparencia y publicidad. La obligación de publicación oportuna y completa del Plan Anual de Adquisiciones está contenida en: Ley 80 de 1993, Artículo 26, Decreto 1082 de 2015 - Artículo 2.2.1.1.1.4.1- Artículo 2.2.1.1.1.4.3 - Artículo 2.2.1.1.1.4.4, Circulares Externas No. 02 de 2014 y 07 de 2020 de Colombia Compra Eficiente, Ley 1712 de 2014 – Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública, Política

El PAA no fue publicado en la página web institucional de la E.S.E., tal y como se observa en el pantallazo publicación página web – consultada.



Respuesta del Sujeto de Control:

Ver documento correspondiente al derecho de contradicción presentado por el Sujeto de Control el cual se anexa, página 35.

Análisis del Equipo Auditor:

La obligación ineludible de publicación del Plan Anual de Adquisiciones (PAA), como instrumento de planeación contractual, exige publicación oportuna y completa conforme al marco normativo vigente para todas las entidades estatales, incluyendo las de régimen especial como la E.S.E. BelloSalud.

Este deber está consagrado en el artículo 26 de la Ley 80 de 1993, el Decreto 1082 de 2015 (especialmente en los artículos 2.2.1.1.1.4.1 a 2.2.1.1.1.4.4), la Ley 1712 de 2014 sobre transparencia, y las directrices específicas de Colombia Compra Eficiente, consignadas en las circulares externas No. 02 de 2014 y 07 de 2020, que es igualmente aplicable a las entidades que contratan con recurso públicos independiente de su naturaleza o régimen de contratación.

Adicionalmente el Manual de Contratación interno de la entidad (Resolución 181 de 2021), establece expresamente la obligación de publicar el PAA en la plataforma oficial SECOP, sea en la versión I o II, conforme a la migración vigente,

para garantizar la publicidad, transparencia y acceso público a la gestión contractual.

Si bien la E.S.E. BelloSalud tiene un régimen especial que la exime de aplicar formalmente los procesos de selección previstos en la Ley 80 de 1993, no está eximida del cumplimiento de los principios constitucionales y legales de contratación pública, en particular, los principios de planeación, transparencia, publicidad, economía y responsabilidad, los cuales son de obligatorio cumplimiento para todas las entidades estatales.

El incumplimiento de estos principios constituye una vulneración a los deberes funcionales de los servidores públicos y a la normatividad vigente, afectando el interés público y la adecuada administración de los recursos.

Respecto a las deficiencias en la publicación del PAA, la E.S.E. BelloSalud argumenta haber publicado el PAA en su página web institucional antes del 30 de enero de 2024, y que la migración al SECOP II se efectuó en diciembre de 2024, con la consecuente publicación en dicha plataforma. Sin embargo:

- La plataforma oficial para garantizar publicidad y transparencia es el SECOP (I o II). La sola publicación en la página web institucional no cumple con el mandato legal ni con el manual interno de la entidad.
- La publicación en SECOP, ya sea en versión I o II, **no fue acreditada dentro del plazo legal (31 de enero de 2024)**.
- La publicación tardía y la ausencia de modificaciones o actualizaciones durante la vigencia desvirtúan la función esencial del PAA como herramienta dinámica de planeación y control contractual.
- El contenido del PAA publicado no cumple con los requisitos mínimos normativos en cuanto a identificación detallada de bienes y servicios, uso del Clasificador de Bienes y Servicios, modalidades de contratación, valores estimados y fechas aproximadas, incumpliendo normas expresas del Decreto 1082 de 2015 y Colombia Compra Eficiente.

Este análisis sustenta jurídicamente que la observación realizada a la E.S.E. BelloSalud es fundada y que la presunta incidencia disciplinaria es procedente, dada la clara vulneración de deberes normativos esenciales para la contratación pública, en el marco de un régimen especial que no exime del respeto a principios constitucionales y normativos.

Se se configura como Hallazgo administrativo con Presunta Incidencia Disciplinaria.

Hallazgo de Auditoría N°18 – Publicación de la gestión contractual Contrato 016-2024 y 018-2024 Con Incidencia Administrativa. Durante la revisión documental y la trazabilidad de la información registrada en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP), se identificó que la descripción del objeto, valor, fechas, inicio y finalización del contrato 016-2024 no coinciden con lo establecido en los documentos soporte cargados al sistema, Publicidad en SECOP II. En el contrato 018 de 2024 los estudios previos incluidos y rendidos no guardan coherencia con el contrato objeto de estudio con relación a su objeto, valor, condiciones y ficha técnica.

INFORMACIÓN DEL PROCEDIMIENTO

Formación

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO BELLOSALUD

Precio estimado total: 123 465 687 COP
 Número del proceso: C01-016-2024 SUMINISTRO Y SUCOMUNICACION
 Título: SUMINISTRO Y SUCOMUNICACION
 Fase: Presentación de oferta
 Estado: Proceso adjudicado y celebrado
 Descripción: Prestación de servicios de mantenimiento preventivo y correctivo de software y hardware computacional y redes, de asesoramiento y soporte en telefonía, de apoyo al personal de la ESE en los cambios que se requieran en la facturación electrónica que ingresa y se expide en la entidad, en el nuevo sistema Xencio Satis y en la seguridad de la información que se maneja en la ESE Bello Salud
 Tipo de proceso: Contratación régimen especial

iPyme

Limitación de todo el proceso a MiPymes Sí No

datos del contrato

Tipo de contrato: Prestación de servicios
 Justificación de la modalidad de contratación: Regla aplicable
 Duración del contrato: 199 (Días)
 Fecha de terminación del contrato: 30/04/2024 12:00:00 AM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito
 Dirección de ejecución del contrato: CRA 42 20 E 91 Bello Antioquia COLOMBIA
 Código UNSPSC: 72103302 - Mantenimiento o soporte de equipo de telecomunicaciones
 Lista adicional de códigos UNSPSC:
 Lotes? Sí No

Documentación

Nombre del documento	Acción
01. REQUERIMIENTO DE BIENES Y SERVICIOS(F1-F2).pdf	Descargar
02. SOLICITUD DE DISPONIBILIDAD (F4).pdf	Descargar
03. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.pdf	Descargar
04. ESTUDIOS PREVIOS.pdf	Descargar
05. APROBACIÓN DEL COMITÉ DE COMPRAS.pdf	Descargar
6. CERTIFICADO INHABILIDADES SEXUALES.pdf	Descargar
07. INVITACION.pdf	Descargar

Información de la selección

Entidad adjudicataria	Valor del contrato	Documento(s)	Evaluación
SUCOMUNICACION	123 465 687.99 COP	Descargar	Ver contrato

Lo anterior evidencia, un inadecuado diligenciamiento del formulario de registro en SECOP por parte del responsable del proceso contractual, ausencia de controles internos para verificar la correspondencia entre la información registrada en el sistema y los documentos soporte y afectó el principio de transparencia y publicidad, dificultando la vigilancia ciudadana, el control fiscal y la trazabilidad del proceso, toda vez que se compromete la veracidad de los registros oficiales del SECOP, herramienta fundamental de control y rendición de cuentas en la contratación pública.

Respuesta del Sujeto de Control:

Ver documento correspondiente al derecho de contradicción presentado por el Sujeto de Control el cual se anexa, página 37.

Análisis del Equipo Auditor:

Se constituye hallazgo administrativo, respecto a la justificación presentada frente a los errores en la carga de información correspondiente a los Contratos Nos. 015, 016 y 018 de 2024, no se acepta la misma, en tanto que el deber de diligencia en la gestión documental y en la publicación de la información contractual en las plataformas oficiales es una responsabilidad ineludible de la Entidad contratante. Si bien se argumenta que los errores fueron involuntarios y que se realizaron correcciones posteriores, es preciso señalar que la publicación oportuna, veraz y coherente de los documentos contractuales es un elemento esencial para garantizar los principios de transparencia, publicidad y trazabilidad que rigen la contratación estatal, tal como lo establece la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007.

La obligación de garantizar una adecuada gestión documental y la debida publicación de los contratos en la plataforma establecida para tal fin no es un mero trámite administrativo, sino un requisito fundamental para asegurar la trazabilidad, el control institucional y ciudadano, y la legalidad del proceso contractual. Las correcciones realizadas con posterioridad, aunque necesarias, no subsanan la omisión inicial ni eliminan el impacto que esta puede tener sobre la transparencia y la confianza pública en la gestión de la entidad.

Asimismo, si bien es cierto que la minuta contractual suscrita entre las partes define con fuerza vinculante las obligaciones y condiciones del vínculo jurídico, también es deber de la entidad asegurar que la coherencia documental se mantenga en todas las fases del proceso, incluyendo los estudios previos y demás soportes contractuales, ya que estos son la base del principio de planeación y de la toma de decisiones administrativas.

El hecho de que la minuta contractual consolide el vínculo jurídico, como lo sostiene el sujeto auditado, no lo exime de asegurar la coherencia e integridad documental a lo largo de todas las etapas del proceso, incluyendo la fase precontractual. Las inconsistencias señaladas generan incertidumbre sobre la trazabilidad del proceso y afectan el adecuado ejercicio del control ciudadano y fiscal, por lo que no pueden ser consideradas errores menores o de forma.

Por lo anterior, se exhorta a la entidad a fortalecer sus mecanismos internos de revisión y control previo a la publicación de la información contractual, con el fin de prevenir la reiteración de este tipo de situaciones que comprometen la legalidad y la confianza en la gestión contractual.

Hallazgo de Auditoría N°19 – Incoherencia en los Estudios Previos del Contrato de Mantenimiento – Con Incidencia Administrativa En el contrato de mantenimiento preventivo y correctivo de los aires acondicionados se evidenció una falta de identidad en la descripción del objeto a lo largo de los documentos de la fase precontractual, esta falta de coherencia en los soportes precontractuales impide determinar con precisión la necesidad que se pretendía satisfacer. Vulnera el principio de planeación (Art. 26 Ley 80/93).

La descripción del objeto a contratar en diferentes documentos fue:

- **Formato de requerimiento:** Mantenimiento eléctrico, plomería, carpintería, jardinería, etc.
- **Certificado F3:** Infraestructura, trabajos en alturas, bienes muebles.
- **Estudios previos:** Mantenimiento de la red de aires acondicionados.
- **Invitación y minuta:** Incluyen nuevamente un objeto amplio (infraestructura en general).
- **Ficha técnica.** Se limita a los aires acondicionados, sin indicar rutinas o sedes completas.

Respuesta del Sujeto de Control:

Ver documento correspondiente al derecho de contradicción presentado por el Sujeto de Control el cual se anexa, página 38.

Análisis del Equipo Auditor:

Se constituye hallazgo administrativo, e incluso el Sujeto de Control reconoce que existen inconsistencias entre los documentos precontractuales, pero a su juicio, consideran errores menores sin efectos en la validez del contrato, argumentando que la minuta contractual es el documento vinculante que define con claridad el objeto contractual.

La admisión del error como algo “habitual” no es una justificación válida ni admisible.

La afirmación del sujeto auditado según la cual este tipo de inconsistencias son

comunes en las oficinas jurídicas debido a la carga operativa o al volumen de contratos, no es de recibo desde el punto de vista del control fiscal. Naturalizar los errores como práctica frecuente no atenúa su gravedad; por el contrario, evidencia una debilidad estructural en los procesos de planeación y gestión documental, lo cual requiere medidas correctivas inmediatas para eliminar la deficiencia.

El principio de planeación es exigible a todas las entidades públicas, incluso bajo régimen especial, como es el caso de la E.S.E. Bello Salud, si bien se cuenta con autonomía para definir procedimientos internos de contratación, ello no exime del cumplimiento de principios constitucionales y legales, como el de planeación, eficiencia, economía y responsabilidad en la gestión pública. Las fallas en la coherencia del objeto contractual entre el requerimiento, los estudios previos, la ficha técnica y la minuta constituyen una afectación sustancial al principio de planeación, que compromete la transparencia del proceso y la correcta identificación de la necesidad pública.

El perfeccionamiento del contrato no subsana los errores precontractuales. La suscripción del contrato no borra ni corrige las inconsistencias presentes en las fases previas. Los documentos precontractuales —como los estudios previos, el análisis del sector, la ficha técnica y el requerimiento— tienen la finalidad de garantizar que la decisión de contratar sea racional, planificada y alineada con una necesidad real, previamente identificada y documentada.

Es por ello, que la existencia de contradicciones entre estos documentos desvirtúa la trazabilidad y coherencia de la contratación, e impide verificar si efectivamente el contrato satisface la necesidad institucional, de ahí que el impacto de la inconsistencia no es meramente formal, sino material.

El hecho de que unos documentos indiquen mantenimiento general de infraestructura y otro mantenimiento específico de aires acondicionados representa una variación significativa en el alcance del contrato, que afecta la planeación presupuestal, la selección objetiva y el cumplimiento de los fines contractuales. Esta no es una simple imprecisión, sino una inconsistencia que pone en duda la correspondencia entre la necesidad institucional y el objeto contratado.

La normalización de errores bajo el argumento de habitualidad no puede aceptarse como criterio válido en la gestión contractual de los recursos públicos, más aún tratándose de una E.S.E., donde el principio de planeación cobra

especial relevancia para garantizar el uso eficiente del patrimonio público en el marco de la atención en salud.

Hallazgo de Auditoría N°20 – Debilidad en la Supervisión – Con Presunta Incidencia Disciplinaria. En los contratos de la muestra, en el análisis de las labores de supervisión contractual desarrolladas en la E.S.E. BelloSalud, se ha identificado una debilidad estructural relacionada con la forma en que se realiza y documenta el seguimiento al contratista, debido a que los informes de supervisión se limitan al diligenciamiento del formato F17 (diseñado por la Empresa), el cual contiene una ficha de verificación de requisitos documentales con respuestas dicotómicas ("sí" o "no"), sin permitir incluir observaciones cualitativas, evidencias de cumplimiento y conceptos técnicos sobre la calidad de los bienes o servicios entregados.

Asimismo, en el apartado de seguimiento general del contrato, el formato únicamente permite indicar si se ha realizado o no el seguimiento, sin requerir una descripción detallada del avance contractual, ni un análisis sustantivo sobre aspectos como cumplimiento de cronograma, calidad del producto entregado, impacto de las actividades realizadas, o dificultades presentadas durante la ejecución.

Esta forma de registrar las labores de supervisión contraviene el principio de responsabilidad del supervisor, establecido en el Artículo 83 del Estatuto General de Contratación Pública, el Numeral 5.1 del Artículo 9 del Decreto 1082 de 2015, el Artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, el Manual de Supervisión e Interventoría de la E.S.E. BelloSalud y los lineamientos de supervisión establecidos por Colombia Compra Eficiente, los cuales exigen que la supervisión sea técnica, continua y basada en evidencia verificable. Además, impide determinar el cumplimiento de obligaciones contractuales, no se cuenta con respaldo documental que pueda dar cuenta de la ejecución y cumplimiento de las condiciones que permitan satisfacer la necesidad de la entidad y puede dar lugar a pérdida de recursos por incumplimiento o mala calidad de lo contratado.

La labor de supervisión contractual no puede reducirse a la validación documental. Se trata de una función técnica, con alta responsabilidad fiscal y legal, que debe ejercerse con criterio profesional y con plena trazabilidad. Se insta a tomar las medidas pertinentes para corregir esta debilidad institucional, prevenir responsabilidades futuras y mejorar los mecanismos de control en la ejecución de los contratos estatales.

Respuesta del Sujeto de Control:

El Sujeto de Control no se pronunció sobre esta observación.

Análisis del Equipo Auditor:

Se ratifica la observación como Hallazgo Administrativo con Presunta Incidencia Disciplinaria.

Hallazgo de Auditoría N°21 – Adiciones al Contrato (Plazo y Valor) – Con Presunta Incidencia Disciplinaria. En los contratos que se relacionan más adelante se determinó adiciones que superaron el límite establecido en la Resolución 181 del 27 de julio de 2021 por medio del cual se adopta el Manual de Contratación vigente de la E.S.E. BelloSalud en el capítulo V: Fase de Ejecución Contractual, Artículo 35.8 que señala que los contratos pueden adicionarse hasta el 50% del valor inicial, desconociendo el principio de legalidad (Ley 1952 de 2019), lo que genera por lo tanto riesgo fiscal, al autorizar recursos públicos sin respaldo normativo válido.

La adición de estos contratos superó el límite establecido por el Estatuto vigente al momento de la contratación (Resolución 181/2021), el cual fijaba un tope del 50%, en ellos, la justificación de la adición se centró en la necesidad de dar continuidad al contrato y en otros casos adicionalmente alude al cambio de gerencia en abril de 2024. Sin embargo, esta razón no resulta suficiente, pues la gerencia saliente debía prever el cubrimiento de las necesidades priorizadas en la vigencia desde la fase de planeación.

Adicional a ello en los casos señalados en los contratos modificado en su valor, también se presentaron liberación del saldo no ejecutado, pese a que ya se había incurrido en adiciones sucesivas, hecho que no fue explicado ni fue objeto de evaluación por el supervisor. No se conoce con certeza cómo se determinó el valor adicionado y qué actividades no se ejecutaron, lo que implica una falla en la gestión presupuestal del contrato y por ende en el seguimiento por parte del supervisor designado al no existir un diagnóstico o informe técnico que evidencie que se ejecutó y que es lo que se requiere y demuestra una Supervisión ineficiente que impide valorar el cumplimiento del contrato y da lugar a potenciar una posible pérdida de recursos por adiciones no justificadas técnicamente y que van en contravía de los principios de economía y eficiencia en la contratación pública.

INFORME FINAL

AUDITORÍA FINANCIERA, DE GESTIÓN Y RESULTADOS A LA E.S.E. BELLOSALUD

Contratos:

Tabla 70. Adiciones a los contratos

Cifras en Pesos

Numero Contrato	Contratista	Valor Inicial en pesos	Adiciones	Valor Total
1	Consalud	168.366.264	37.000.000	428.974.361
			111.000.000	
			111.500.000	
			1.108.097	
2	Sintrabalboa	887.734.080	135.000.000	2.746.729.217
			200.000.000	
			400.000.000	
			407.000.000	
			450.000.000	
			145.000.000	
10	Xenco S.A.	238.465.040	137.837.700	707.644.840
			139.024.600	
			91.905.000	
			85.095.000	
			15.317.500	
11	Transportes Zafiro	26.800.000	6.700.000	79.600.000
			6.700.000	
			13.400.000	
			26.000.000	
15	Suministros Y Sucomunicación S.A.S	28.000.000	16.000.000	90.000.000
			16.000.000	
			30.000.000	
16	Suministros Y Sucomunicación S.A.S	123.465.687	67.344.920	392.865.367
			67.334.920	
			134.689.840	
19	Sevemac S.A.S.	39.731.450	21.629.750	61.361.200
20	Mundomedicos S.A.S.	61.722.166	30.861.083	123.444.332
			30.861.083	
66	Leonardo Marín Restrepo	25.828.000	22.384.300	48.212.300
70	Laboratorio Clínico Central De Referencia	50.000.000	25.000.000	80.000.000
			5.000.000	
100	Dávila Proyección Social S.A.S.	73.000.000	90.000.000	163.000.000
Total				4.921.831.617

Fuente: Elaboración Propia. Contratación rendida en SECOP y SIA OBSERA y contratos físicos

Respuesta del Sujeto de Control:

Ver documento correspondiente al derecho de contradicción presentado por el Sujeto de Control el cual se anexa, página 39.

Análisis del Equipo Auditor:

Se verificó que la E.S.E. BelloSalud presentó en el módulo SIA Observa, como parte de su rendición de cuentas ante la Contraloría Municipal de Bello, la Resolución No. 181 de 2021. En dicha resolución, el artículo 35.8 establecía expresamente un límite del 50% para las adiciones contractuales. Esta versión fue firmada por el Gerente y no fue objeto de sustitución, modificación ni aclaración oportuna.

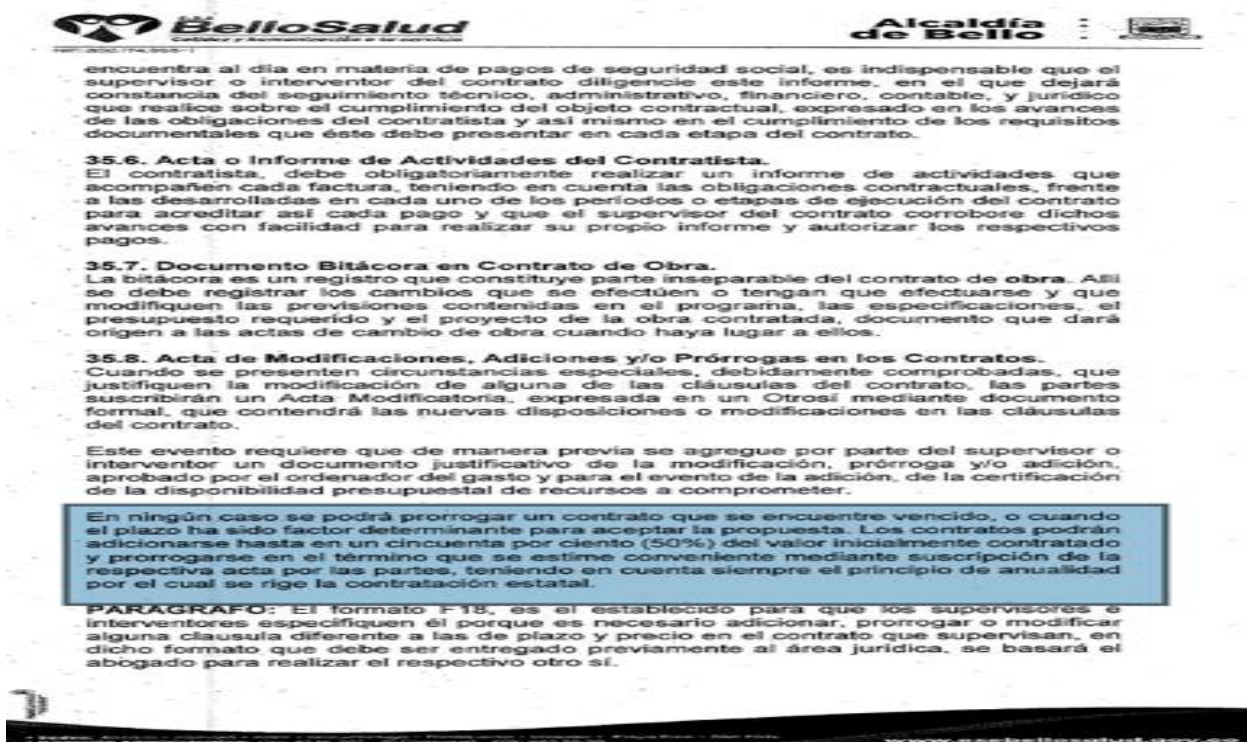
Posteriormente, mediante el Acuerdo No. 007 de 2024, se eliminó el mencionado límite; sin embargo, dicho acto carece de efectos retroactivos. En consecuencia, al momento de efectuarse las adiciones que superaron el tope permitido, la disposición limitativa aún se encontraba vigente.

La existencia de dos versiones oficiales con disposiciones contradictorias, ambas suscritas por la administración, sin que exista trazabilidad administrativa ni soporte normativo que justifique la modificación, constituye una vulneración a los principios fundamentales del régimen contractual especial.

Adicionalmente, la realización reiterada de adiciones sin el respaldo técnico correspondiente, así como la debilidad estructural evidenciada en la supervisión contractual, reflejan deficiencias en la planeación y un incumplimiento del marco jurídico aplicable.

En este caso, la E.S.E. BelloSalud rindió voluntariamente la Resolución 181 de 2021 que contenía en su versión cargada el inciso tercero del artículo 35.8, el cual establecía el límite del 50%. Dicha acción, al ser parte formal del proceso de rendición, vincula jurídicamente a la entidad.

El artículo 35 numeral 35.8 en la versión rendida establece: "*No se podrán adicionar los contratos en más del 50% del valor inicialmente contratado.*"



Tomado el documento cargado en el módulo rendición

Como bien se observa, la Resolución 181 de 2021, rendida oficialmente por la E.S.E. BelloSalud ante la Contraloría Municipal de Bello mediante el módulo SIA Observa, contenía en su artículo 35.8 el inciso tercero que establecía un límite a las adiciones contractuales del 50% del valor inicial. Esta versión fue firmada por el Gerente y aceptada como parte de la rendición de cuentas. La existencia de una versión posterior sin dicho inciso, también firmada, no desvirtúa el contenido normativo vigente al momento de los hechos auditados, toda vez que no se acreditó su modificación legal ni publicación previa.

La afirmación de que la versión rendida de la Resolución 181 de 2021 fue presentada por error no constituye una justificación válida que desvirtúe la Observación. La responsabilidad administrativa y fiscal exige diligencia y rigor en la rendición de cuentas. En este caso, la entidad no solo cargó el documento en la plataforma oficial, sino que dicho documento fue firmado por el representante legal, lo que refuerza su validez jurídica. En consecuencia, el descargo por "error

involuntario" no excluye la configuración del hallazgo, ni exime de una posible responsabilidad disciplinaria.

Ahora bien, el módulo SIA Observa, en es una herramienta oficial de soporte a la auditoría fiscal, donde los sujetos de control cargan su información documental como parte de la rendición de cuentas, entendiendo que dicha rendición comprende todos los documentos y actos administrativos aportados por la entidad auditada, y estos tienen valor probatorio pleno. En este caso, la E.S.E. BelloSalud rindió voluntariamente la Resolución 181 de 2021 que contenía en su versión cargada el inciso tercero del artículo 35.8, el cual establecía el límite del 50%. Dicha acción, al ser parte formal del proceso de rendición, vincula jurídicamente a la entidad.

Ambas versiones tienen firma oficial del representante legal, lo cual no permite descartar una por sobre otra sin respaldo documental adicional.

La versión cargada en SIA Observa fue la rendida oficialmente durante el proceso auditor, y por tanto, es la que refleja el marco normativo vigente y oponible al momento de los hechos objeto de revisión.

La versión que omite el inciso tercero no está acompañada de un acto formal de modificación, ni de constancia de su entrada en vigencia antes de las adiciones observadas, en consecuencia, se presenta una dualidad documental con los siguientes efectos.

Cuando existen dos versiones de un mismo acto administrativo, ambas firmadas por la autoridad competente, *debe prevalecer aquella que fue legalmente adoptada primero en el tiempo, si se demuestra su vigencia.*

La que fue **formalmente rendida ante el ente de control**, conforme a los principios de buena fe y confianza legítima. En este caso, la versión con el inciso tercero fue la **presentada por la misma entidad como documento oficial** en la rendición de cuentas. Por tanto, no puede desvirtuarse su fuerza vinculante invocando una versión posterior cuya modificación no fue publicada ni oficializada oportunamente.

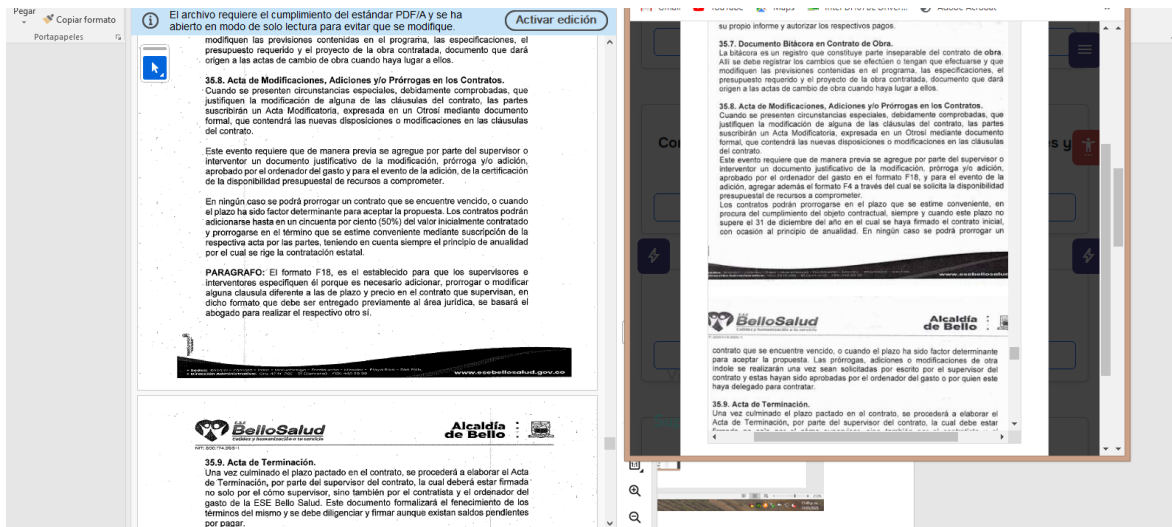
INFORME FINAL

AUDITORÍA FINANCIERA, DE GESTIÓN Y RESULTADOS A LA E.S.E. BELLOSALUD

MÓDULOS DE ANEXOS RENDICIÓN ANUAL							
15	ESE BELLOSALUD	Empresas Sociales del Estado	01/01/2024	31/12/2024	Información sobre el Estado de la Tecnología de la Información y las comunicaciones (TICS)	18/02/2025	SI
16	ESE BELLOSALUD	Empresas Sociales del Estado	01/01/2024	31/12/2024	Información sobre el Estado de la Tecnología de la Información y las comunicaciones (TICS)	18/02/2025	SI
17	ESE BELLOSALUD	Empresas Sociales del Estado	01/01/2024	31/12/2024	Informe de Avance cumplimiento plan de mejoramiento	17/02/2025	SI
18	ESE BELLOSALUD	Empresas Sociales del Estado	01/01/2024	31/12/2024	Informe de Avance cumplimiento plan de mejoramiento	28/02/2025	SI
19	ESE BELLOSALUD	Empresas Sociales del Estado	01/01/2024	31/12/2024	Informe de Avance cumplimiento plan de mejoramiento	28/02/2025	SI
20	ESE BELLOSALUD	Empresas Sociales del Estado	01/01/2024	31/12/2024	Informe de Avance cumplimiento plan de mejoramiento	28/02/2025	SI
21	ESE BELLOSALUD	Empresas Sociales del Estado	01/01/2024	31/12/2024	Informe de Avance cumplimiento plan de mejoramiento	28/02/2025	SI
22	ESE BELLOSALUD	Empresas Sociales del Estado	01/01/2024	31/12/2024	Informe de Avance cumplimiento plan de mejoramiento	28/02/2025	SI
23	ESE BELLOSALUD	Empresas Sociales del Estado	01/01/2024	31/12/2024	Manual de interventoría y/o Supervisión	14/02/2025	SI
24	ESE BELLOSALUD	Empresas Sociales del Estado	01/01/2024	31/12/2024	Manual de Contratación	14/02/2025	SI
25	ESE BELLOSALUD	Empresas Sociales del Estado	01/01/2024	31/12/2024	Manual de Contratación	18/02/2025	SI
26	ESE BELLOSALUD	Empresas Sociales del Estado	01/01/2024	31/12/2024	Manual de Funciones Requisitos y Competencias	12/02/2025	SI
27	ESE BELLOSALUD	Empresas Sociales del Estado	01/01/2024	31/12/2024	Plan de compras y/o Contratación	14/02/2025	SI
28	ESE BELLOSALUD	Empresas Sociales del Estado	01/01/2024	31/12/2024	Plan Operativo Anual de Inversiones ejecutado	25/02/2025	SI
29	ESE BELLOSALUD	Empresas Sociales del Estado	01/01/2024	31/12/2024	Planta de Cargos donde determine nivel grado y salario	17/02/2025	SI
					Pólizas Adquiridas durante la vigencia a las compañías de		

Documento rendido Resolucion181/2021

Resolucion 181/2021 en pagina Web



El archivo requiere el cumplimiento del estándar PDF/A y se ha abierto en modo de solo lectura para evitar que se modifique.

35.8. Acta de Modificaciones, Adiciones y/o Prórrogas en los Contratos.
Cuando se presenten circunstancias especiales, debidamente comprobadas, que justifiquen la modificación de alguna de las cláusulas del contrato, las partes suscribirán un Acta Modificatoria, expresada en un Oficio mediante documento formal, que contendrá las nuevas disposiciones o modificaciones en las cláusulas del contrato.

Este evento requiere que de manera previa se agregue por parte del supervisor o interventor un documento justificativo de la modificación, prórroga y/o adición, aprobado por el ordenador del gasto y para el evento de la adición, de la certificación de la disponibilidad presupuestal de recursos a comprometer.

En ningún caso se podrá prorrogar un contrato que se encuentre vencido, o cuando el plazo ha sido factor determinante para aceptar la propuesta. Los contratos podrán adicionarse hasta en un cincuenta por ciento (50%) del valor inicialmente contratado y prorrogarse en el término que se estime conveniente mediante suscripción de la respectiva acta por las partes, teniendo en cuenta siempre el principio de anualidad por el cual se rige la contratación estatal.

PARAGRAFO: El formato F18, es el establecido para que los supervisores e interventores especifiquen el porqué es necesario adicional, prorrogar o modificar alguna cláusula diferente a las de plazo y precio en el contrato que supervisan, en dicho formato que debe ser entregado previamente al área jurídica, se basará el atestado para realizar el respectivo oficio.

35.7. Documento Bitácora en Contrato de Obra.
La bitácora es un registro que constituye parte inseparable del contrato de obra. Allí se debe registrar los cambios que se efectúan o tengan que efectuarse y que modifiquen las previsiones contenidas en el programa, las especificaciones, el presupuesto requerido y el proyecto de la obra contratada, documento que dará origen a las actas de cambio de obra cuando haya lugar a ellos.

35.8. Acta de Modificaciones, Adiciones y/o Prórrogas en los Contratos.
Cuando se presenten circunstancias especiales, debidamente comprobadas, que justifiquen la modificación de alguna de las cláusulas del contrato las partes suscribirán un Acta Modificatoria, expresada en un Oficio mediante documento formal, que contendrá las nuevas disposiciones o modificaciones en las cláusulas del contrato.

Este evento requiere que de manera previa se agregue por parte del supervisor o interventor un documento justificativo de la modificación, prórroga y/o adición, aprobado por el ordenador del gasto en el formato F18, y para el evento de la adición, agregue además el formato F4 a través del cual se solicita la disponibilidad presupuestal de recursos a comprometer.

Los contratos podrán prorrogarse en el plazo que se estime conveniente, en procura del cumplimiento del objeto contractual, siempre y cuando este plazo no supere el 31 de diciembre del año en el cual se haya firmado el contrato inicial, con ocasión al principio de anualidad. En ningún caso se podrá prorrogar un contrato que se encuentre vencido, o cuando el plazo ha sido factor determinante para aceptar la propuesta. Las prórrogas, adiciones o modificaciones de otra índole se realizarán una vez sean solicitadas por escrito por el supervisor del contrato y estas hayan sido aprobadas por el ordenador del gasto o por quien este haya delegado para contratar.

35.9. Acta de Terminación.
Una vez culminado el plazo pactado en el contrato, se procederá a elaborar el Acta de Terminación, por parte del supervisor del contrato, la cual debe estar

chivo requiere el cumplimiento del estándar PDF/A y se ha to en modo de solo lectura para evitar que se modifique.

Activar edición

Para garantizar un eficiente control y vigilancia a la gestión contractual, la ESE BelloSalud, deberá ajustar el Manual de Supervisión e Interventoría, el cual deberá establecerse formalmente mediante Resolución de Gerencia.

En este documento se establecerán los procedimientos de la supervisión y de interventoría, y se adoptarán los documentos y requisitos obligatorios, expresados en tanto en la normatividad legal de la contratación, como en la gestión archivística.

ARTICULO 53. RÉGIMEN DE TRANSICIÓN.

Todos los contratos y procedimientos de selección que se encuentren en curso, a la fecha de aprobación y expedición del presente Manual de Contratación, continuarán sujetos a las disposiciones de la norma anterior, hasta su terminación, en cada etapa. Para los contratos cuya suscripción se realice a partir de la fecha de



aprobación de esta Resolución, se aplicarán las disposiciones en él establecidas a partir de la etapa pre contractual.

ARTICULO 54. VIGENCIA Y DEROGATORIAS.

El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su aprobación y expedición y deroga las disposiciones que le sean contrarias, en especial el Acuerdo 020 del 07 de Julio de 2014, El Acuerdo 011 del 29 de Julio de 2016 y el Acuerdo 012 de 2018, expedidos por la Junta Directiva de la ESE BelloSalud, en atención al régimen de transición, establecido en el artículo anterior de la presente Resolución.

EXPÍDASE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el Municipio de Bello, Antioquia a los 27 días del mes de Julio de 2021.


DIEGO ALFONSO MONTOYA GRAJALES
Gerente
ESE BelloSalud

Proyecto:
Angélica María Guzmán R.
P.U. Altagracia
ESE BelloSalud

Mail YouTube Maps Intel DH678L Driver... Adobe Acrobat



Para garantizar un eficiente control y vigilancia a la gestión contractual, la ESE BelloSalud, deberá ajustar el Manual de Supervisión e Interventoría, el cual deberá establecerse formalmente mediante Resolución de Gerencia.

En este documento se establecerán los procedimientos de la supervisión y de interventoría, y se adoptarán los documentos y requisitos obligatorios, expresados en tanto en la normatividad legal de la contratación, como en la gestión archivística.

ARTICULO 53. RÉGIMEN DE TRANSICIÓN.

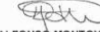
Todos los contratos y procedimientos de selección que se encuentren en curso, a la fecha de aprobación y expedición del presente Estatuto de Contratación, continuarán sujetos a las disposiciones de la norma anterior, hasta su terminación, en cada etapa. Para los contratos cuya suscripción se realice a partir de la fecha de aprobación de este Acuerdo, se aplicarán las disposiciones en él establecidas a partir de la etapa pre contractual.

ARTICULO 54. VIGENCIA Y DEROGATORIAS.

El presente Manual rige a partir de la fecha de su aprobación y expedición y deroga las disposiciones que le sean contrarias, en especial el Acuerdo 020 del 07 de Julio de 2014, El Acuerdo 011 del 29 de Julio de 2016 y el Acuerdo 012 de 2018, expedidos por la Junta Directiva de la ESE BelloSalud, en atención al régimen de transición, establecido en el artículo anterior de la presente Resolución.

EXPÍDASE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el Municipio de Bello, Antioquia a los 27 días del mes de julio de 2021.


DIEGO ALFONSO MONTOYA GRAJALES
Gerente
ESE BelloSalud

Proyecto:
Angélica María Guzmán R.
P.U. Altagracia
ESE BelloSalud



NT: 800174.995-1

Acuerdo No. 007 de 2024

ACUERDO Nro. 007 (26 de agosto de 2024)

Por medio del cual se Modifica El Estatuto de Contratación y la resolución 181 de 2021, de la Empresa Social del Estado BELLOSALUD.

LA JUNTA DIRECTIVA DE LA ESE BELLOSALUD

La Junta Directiva de la Empresa Social del Estado BELLOSALUD del Municipio de Bello – Antioquia, en uso de sus atribuciones legales y constitucionales, en especial las conferidas en la Ley 100 de 1993, por el artículo 11 y siguientes del Decreto 1876 de 1994, el Decreto 1082 de 2015, Ley 1150 de 2007, el artículo 76 de la Ley 1438 de 2011, Ley 1474 de 2011, Ley 1712 de 2014, Resolución No. 5185 de 2013, resolución 1440 de 2024, entre otras normas concordantes.

CONSIDERANDO

- Que el numeral 6o. del artículo 195 de la Ley 100 de 1993, establece que las Empresas Sociales del Estado se someterán al régimen contractual de derecho privado, pero podrán discrecionalmente, utilizar las cláusulas excepcionales previstas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, Ley 80 de 1993.
- Que el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007 dispone que las entidades estatales que por disposición legal cuentan con un régimen contractual distinto al del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, aplicarán en desarrollo de su actividad contractual y acorde con su régimen legal especial, los principios de la función administrativa y la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política de Colombia, respectivamente según sea el caso y estarán sometidas al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previstos legalmente para la contratación estatal.
- Que el artículo 76 de la Ley 1438 de 2011 estableció que las Juntas Directivas de las Empresas Sociales del Estado deberán adoptar un estatuto de contratación de acuerdo con los lineamientos que define el Ministerio de Protección Social, hoy Ministerio de Salud y Protección Social.
- Que la Ley 1474 de 2011, en su artículo 95 señala que: Artículo 95. Aplicación del Estatuto Contractual. Modifíquese el inciso 2º del literal a) del

ARTÍCULO 35: Teniendo en cuenta que las actas que se describen a continuación, se producen durante la ejecución del contrato, será responsabilidad del supervisor del contrato diligenciarlas en los formatos destinados para tal fin, solicitar la firma de las personas competentes y entregar en la oficina jurídica para que hagan parte del expediente contractual.

ARTÍCULO DÉCIMO SEPTIMO: Se modifica el artículo 35 numeral 35.8. DE LAS ACTAS Y DOCUMENTOS SOPORTE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, el cual quedará así:

35.8. Acta de Modificaciones, Adiciones y/o Prórrogas en los Contratos. Cuando se presenten circunstancias especiales, debidamente comprobadas, que



NT: 800174.995-1

Acuerdo No. 007 de 2024

justifiquen la modificación de alguna de las cláusulas del contrato, las partes suscribirán un Acta Modificatoria, expresada en un Ofrosi mediante documento formal, que contendrá las nuevas disposiciones o modificaciones en las cláusulas del contrato.

Este evento requiere que de manera previa se agregue por parte del supervisor o interventor un documento justificativo de la modificación, prórroga y/o adición, aprobado por el ordenador del gasto y para el evento de la adición, de la certificación de la disponibilidad presupuestal de recursos a comprometer.

Los contratos podrán prorrogarse en el plazo que se estime conveniente, así mismo los contratos que celebre la ESE Bellosalud podrán adicionarse cada vez que las necesidades del servicio así lo requieran, en procura del cumplimiento del objeto contractual, siempre y cuando con respecto al plazo, no se vulnere el principio de anualidad. En ningún caso podrá prorrogar un contrato que se encuentra vencido, o cuando el plazo ha sido factor determinante para aceptar la propuesta. La prórrogas, adiciones o modificaciones de otra índole se realizarán una vez sean solicitadas por escrito por el supervisor del contrato y estas hayan sido aprobadas por el ordenador del gasto o por quien este haya delegado para contratar.

ARTÍCULO DÉCIMO OCTAVO: El presente acuerdo rige a partir de su publicación y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Bello, Antioquia a los 26 días del mes de agosto de 2024


EDGAR CALLEJAS ARANGO
 Presidente (E) Junta Directiva


ELIANA RAMÍREZ AMAYA
 Secretaria

Proyecto: Catalina Álvarez Arango jefe de Oficina Jurídica
 Revisó: Catalina Álvarez Arango jefe de Oficina Jurídica

Scanned with
CamScanner

Tomado de la rendicon oficial modulo SIA Observa



The screenshot shows the SIA Observa web interface. Under 'Subcategorías', there are two boxes: 'Contratación 2024' (0 subcategories, 1 document, 0 videos) and 'Contratación 2025' (1 subcategory, 2 documents, 0 videos). Under 'Documentos', there are five items: 'Acuerdo 002', 'Comunicado a las veedurías ciudadanas, grupos sociales y demás grupos de intereses', 'Manual de contratación vigente ESE Bello Salud', 'Manual de Supervisión', and 'Política De Prevencion Del Daño Antijuridico'. A calendar widget shows the date 14 de mayo de 2025.

Página Web- No se evidencia Acuerdo 0007/2024

La Resolución 181 de 2021, rendida oficialmente por la E.S.E. BelloSalud ante la Contraloría Municipal de Bello mediante el módulo SIA Observa, contenía en su artículo 35.8 un inciso tercero que establecía un límite a las adiciones contractuales del 50% del valor inicial. Esta versión fue firmada por el Gerente y aceptada como parte de la rendición de cuentas.

La existencia de una versión posterior sin dicho inciso, también firmada, no desvirtúa el contenido normativo vigente al momento de los hechos auditados, toda vez que no se acreditó su modificación legal ni publicación previa. La omisión

de referencia al Acuerdo 007 de 2024, que es el acto que realmente modifica la Resolución 181 de 2021, refuerza la validez de la versión rendida. Las adiciones sucesivas a varios contratos sin adecuada planeación, ni control por parte de la supervisión, comprometen los principios de legalidad, responsabilidad y planeación.

Se suma a dicha afirmación, la inclusión de este un límite a las adiciones contractuales del 50% del valor inicial, en el numeral 25 del Manual de Supervisión e Interventoría, adoptado mediante Resolución 403 de 30/12/2020, rendido oficialmente por la E.S.E. BelloSalud ante la Contraloría Municipal de Bello mediante el módulo SIA Observa como parte de la rendición de cuentas.

Por lo tanto, se ratifica como Hallazgo Administrativo con Presunta Incidencia Disciplinaria.

Hallazgo de Auditoría N°22 – Omisión de Dejar Constancia por Escrito la Reasignación de la Supervisión Contractual – Con Incidencia Administrativa.

En el marco del proceso auditor desarrollado a la E.S.E. BelloSalud, se evidenció que no se dejó constancia formal y por escrito de la posterior reasignación del supervisor encargado del seguimiento de la ejecución contractual, situación que contraviene principios y normas que rigen la gestión de recursos públicos.

La omisión documentada configura una falla en el control interno y en la gestión contractual de la entidad, comprometiendo la eficacia del proceso de supervisión contractual, y la validez de las actuaciones contractuales realizadas durante los períodos no formalmente supervisados.

Respuesta del Sujeto de Control:

Ver documento correspondiente al derecho de contradicción presentado por el Sujeto de Control el cual se anexa, página 48.

Análisis del Equipo Auditor:

Durante el proceso auditor, se evidenció que, si bien la E.S.E. BelloSalud expide actos administrativos de asignación inicial de supervisión contractual, en varios casos analizados no consta la expedición de acto administrativo alguno que formalice la reasignación de dicha función a otro servidor público. Esta omisión constituye una irregularidad que afecta la legalidad del proceso contractual, el control interno y el principio de responsabilidad administrativa.

La supervisión no es una función discrecional ni automática, sino una atribución pública que implica el ejercicio de funciones de control y verificación de la ejecución contractual, con responsabilidades patrimoniales, fiscales, disciplinarias y eventualmente penales.

Por esa razón, su asignación o reasignación exige un acto administrativo expreso, en el cual conste con precisión:

El nombre del servidor público designado.

El objeto contractual específico.

El alcance de sus funciones.

La fecha de inicio y finalización de la supervisión o interventoría.

Si bien la entidad afirma contar con formatos institucionales para la reasignación de supervisión, su sola existencia no prueba la efectiva utilización ni su aplicación en el caso concreto observado, más aún cuando se reconoce expresamente que en algunas ocasiones la supervisión no fue notificada ni formalizada, recurriendo a interpretaciones sobre la figura de la “*conducta concluyente*”.

La jurisprudencia del Consejo de Estado ha sido clara en establecer que la función de supervisión o interventoría debe ser asignada mediante acto administrativo que expresamente designe al funcionario responsable, indique su alcance y las condiciones específicas de su ejercicio (Consejo de Estado, Sección Tercera). Esta obligación no se agota con la designación inicial, sino que también se exige en los casos de modificación o reasignación, ya sea por retiro del servidor, cambio de funciones, reorganización administrativa o cualquier otra causa que implique un relevo en el ejercicio efectivo de la supervisión.

Cuando una entidad, como la E.S.E. BelloSalud, ha establecido en su Manual de Supervisión (Resolución 03 403 de 20/12/2020) que la comunicación de la designación de un funcionario como supervisor siempre debe ser escrita, (Numeral 12, Manual de Supervisión e interventoría) se obliga jurídicamente a mantener esta formalidad en todos los casos, incluyendo la sustitución del supervisor inicialmente designado (Numeral 13 del manual). Omitir esta exigencia constituye una violación autoinfringida de su propio marco normativo interno, que desconoce el principio de legalidad administrativa (art. 6 y 121 de nuestra Carta Fundamental) y contraviene los principios de planeación, transparencia y responsabilidad consagrados en la Ley 80 de 1993, artículo 26.

Asimismo, esta omisión no puede ser subsanada mediante expresiones contractuales genéricas como “el supervisor o quien haga sus veces” ni mediante la invocación de conductas concluyentes o de hecho. La doctrina y la jurisprudencia han rechazado este tipo de prácticas, por cuanto impiden identificar con certeza al servidor responsable, dificultan el control fiscal y disciplinario, y vulneran el principio del debido proceso administrativo al no permitir establecer una trazabilidad clara de los actos contractuales.

En este sentido, el acto administrativo de reasignación de supervisión no es un simple trámite, sino una garantía sustancial del control contractual, la seguridad jurídica y la responsabilidad funcional. Su ausencia puede derivar en situaciones de gestión sin respaldo normativo, lo cual expone a la entidad a riesgos fiscales, disciplinarios y patrimoniales.

Dicha omisión no puede ser subsanada con hechos, comunicaciones informales o actuaciones implícitas, y por tanto, no se acepta los argumentos presentados en el escrito de descargos y se ratifica el hallazgo.

Hallazgo de Auditoría N°23 – Organización Documental y Archivo Contractual, ausencia de documentos obligatorios en el expediente contractual, contratos 004, 016, 018 y 221 – Con Incidencia Administrativa. En el contrato 004-2024 se encontró falta de evidencia documental, ya que solo presenta soporte de la ejecución realizada en el mes de enero con los turnos y relevos del personal de vigilancia. Los informes de los tres meses siguientes no contienen ninguna evidencia de la prestación del servicio.

En los contratos 016 y 018 de 2024 se encontró falta de evidencia documental, con lo cual se evidencia inaplicación de la Ley 594 de 2000 (Ley General de Archivos). Lo cual dificulta el ejercicio del control fiscal y disciplinario y evidencia incumplimiento de funciones de custodia y conservación documental.

Los documentos faltantes fueron: estudios previos correspondientes al contrato firmado, análisis de supervisión de adiciones, ficha técnica completa, diagnóstico de ejecución, documentación organizada por fases.

En el contrato 221-2024 no se encuentra disponible la información de la ejecución del contrato, debido a que en la carpeta física se adjuntó información correspondiente a un contrato diferente. Asimismo, en el sistema SECOP II y SIA Observa no se evidencia la información del pago correspondiente. Esta situación refleja una debilidad en el proceso de supervisión toda vez que es responsabilidad

del supervisor del contrato mantener debidamente organizada la documentación contractual.

Respuesta del Sujeto de Control:

Ver documento correspondiente al derecho de contradicción presentado por el Sujeto de Control el cual se anexa, página 50.

Análisis del Equipo Auditor:

La auditoría identificó ausencias y deficiencias significativas en la documentación contractual de los contratos 004, 016, 018 y 221 de 2024. Esto afecta la transparencia, el control fiscal y disciplinario, y la capacidad para verificar la adecuada ejecución contractual. La correcta organización documental es un requisito indispensable para la rendición de cuentas y el cumplimiento normativo.

Respecto de la Custodia y conservación documental: Según la Ley 594 de 2000 (Ley General de Archivos), el supervisor tiene la responsabilidad de garantizar que toda la documentación contractual (precontractual, ejecutoria y liquidación) se conserve debidamente, esté organizada y sea accesible para el control interno, fiscal y disciplinario.

En cuanto a la Rendición de cuentas, el supervisor debe asegurar o garantizar que los informes de ejecución, soportes de pago, adiciones, modificaciones, y demás documentos relevantes estén completos, actualizados y coincidan con lo reportado en los sistemas oficiales como SECOP II y SIA Observa.

Por ello, para brindar transparencia y trazabilidad, toda la información cargada en los sistemas electrónicos debe ser coherente con la realidad contractual, incluyendo el objeto, valor, fechas y condiciones pactadas.

Es procedente entonces realizar el análisis específico de la respuesta presentada por el sujeto auditado:

Contrato 004-2024

Hallazgo: Solo se encontraba evidencia documental para enero; falta de soporte para los tres meses siguientes.

Respuesta: La entidad aclara que la cantidad de documentos dificultó su incorporación inmediata y adjuntaron posteriormente la información.

Análisis del equipo auditor:

El retraso en la incorporación documental evidencia una debilidad en el proceso de supervisión y organización, la función del supervisor incluye mantener la documentación actualizada y fácilmente accesible; aunque se entregue posteriormente, la ausencia temporal puede entorpecer controles y generar riesgos.

Lo anterior demuestra debilidad en la implementación de procedimientos claros para la gestión documental, incluyendo protocolos para manejar grandes volúmenes de información y garantizar su carga oportuna.

Contratos 016 y 018-2024

Hallazgo: Ausencia de documentos obligatorios (estudios previos, análisis de supervisión de adiciones, ficha técnica completa, diagnóstico de ejecución, documentación por fases). Además, se detectaron inconsistencias entre los documentos físicos y los registrados en SECOP II y SIA Observa, incluyendo confusión con expedientes de otros contratos (ejemplo, 016 vs. 015).

Respuesta:

Señalan que los estudios previos están archivados físicamente y publicados en SIA Observa, aunque la auditoría detectó inconsistencias.

Argumentan que el análisis de supervisión de adiciones no es un requisito del Manual de Contratación, por lo que su ausencia no es incumplimiento.

Análisis:

La discrepancia entre documentos físicos, electrónicos y su correspondencia con contratos específicos es grave. Esto afecta la trazabilidad y genera desconfianza en la gestión.

El supervisor debe asegurar la integridad, coherencia y exactitud de la información documental. La carga de documentos que corresponden a otros contratos (016 vs. 015) es una clara falla de control y custodia.

Aunque el análisis de supervisión de adiciones no esté formalmente requerido, es recomendable como buena práctica para sustentar modificaciones y evitar riesgos.

Su ausencia debe documentarse claramente, pero no exime de la obligación de custodiar adecuadamente toda la documentación relevante para el contrato.

El incumplimiento de la Ley 594 de 2000, por falta de custodia y organización documental, dificulta la fiscalización y puede derivar en responsabilidades administrativas.

Contrato 221-2024

Hallazgo: Información de ejecución ausente, carpeta física con documentos de otro contrato, ausencia de registro de pago en SECOP II y SIA Observa.

Análisis:

El desorden físico y electrónico revela una grave falla en la supervisión o gestión documental.

El supervisor debe garantizar que la carpeta contractual contenga exclusivamente documentos pertinentes al contrato, y que la información en los sistemas electrónicos sea completa y coincidente con la realidad contractual.

La ausencia de registro de pagos afecta la trazabilidad financiera, imprescindible para control fiscal y administrativo.

Esta situación evidencia una debilidad crítica en los procesos internos y la necesidad urgente de fortalecer el sistema de gestión documental y supervisión.

Los informes y documentos deben soportar fehacientemente cada etapa del contrato. La falta de evidencia documental o la inconsistencia entre documentos físicos y digitales constituyen incumplimientos que pueden llegar a generar sanciones administrativas o disciplinarias y reducen la calidad y la confiabilidad en la rendición de cuentas.

La Ley 594 de 2000 y la normatividad de contratación pública exigen un archivo documental organizado, completo y accesible, que garantice la transparencia y el control efectivo. La responsabilidad primaria recae en el supervisor contractual, quien debe garantizar la custodia, integridad y actualización de todos los documentos.

El equipo auditor mantiene la observación en virtud de que persisten deficiencias críticas en la organización documental y archivo contractual, que vulneran lo dispuesto en la Ley 594 de 2000 y dificultan el ejercicio efectivo del control fiscal por lo cual esta se mantiene en firme.

Hallazgo de Auditoría N°24 – Ambigüedad Contrato de Arrendamiento Referente al Cobro del IVA. En el contrato de arrendamiento No.025 de 2024 suscrito entre la E.S.E. BelloSalud y un particular, para el alquiler de un espacio destinado a dispensadores de comida, se estableció un canon mensual de \$330.000, sin precisar si dicho valor incluye el Impuesto al Valor Agregado (IVA) o si este debía ser asumido adicionalmente por el arrendatario, la ambigüedad en la redacción contractual respecto a la inclusión o exclusión del IVA genera incertidumbre sobre el alcance del canon pactado; no obstante, el arrendatario realizó pagos mensuales superiores al canon establecido sin que el contrato lo exigiera o hubiera indicación específica de parte del arrendatario de la destinación adicional del pago, esta situación puede configurar recaudos de dinero en exceso no debidos.

No obstante, lo enunciado previamente, se observó que a nivel contable los montos pagados en exceso fueron registrados como Impuesto al Valor Agregado (IVA).

Respuesta del Sujeto de Control:

Ver documento correspondiente al derecho de contradicción presentado por el Sujeto de Control el cual se anexa, página 51.

Análisis del Equipo Auditor:

El Sujeto de Control acepta la observación indicando que adoptará los ajustes pertinentes para futuras contrataciones, dejando expresamente consignado si el valor pactado en el contrato incluye o no el IVA; por lo cual, se ratifica como Hallazgo Administrativo.

11. RESUMEN DE HALLAZGOS

E.S.E. BELLOSALUD

AUDITORIA FINANCIERA, DE GESTIÓN Y RESULTADOS

VIGENCIA AUDITADA: 2024

ADTIVO: Administrativo **DISC:** Disciplinario **FISCAL:** Fiscal **PENAL:** Penal **SANC:** Sancionatorio

Tabla 71. Resumen de Hallazgos

Nº	Descripción	Adtvo	Discp	Fiscal (Cuantía \$)	Penal	Sanc
1	Hallazgo No 1. Debilidad en la rendición de la cuenta	X				
2	Hallazgo No 2. Revisión cifras presentadas de la información financiera.	X				
3	Hallazgo No 3. No aplicación de las actividades descritas en el procedimiento de "Facturación Corporativa".	X				
4	Hallazgo No 4. Debilidad en la Gestión de Cobro.	X				
5	Hallazgo No 5. Desagregación del Presupuesto.	X				
6	Hallazgo No 6. Facturación inoportuna.	X				
7	Hallazgo No 7. Debilidades en los controles – Glosas.	X				
8	Hallazgo No 8. Debilidades en clasificación de Ingresos.	X				
9	Hallazgo No 9. Disponibilidad inicial.	X				
10	Hallazgo No 10. Aumento salario del Gerente.		X			
11	Hallazgo No 11. Modificaciones	X				

INFORME FINAL

AUDITORÍA FINANCIERA, DE GESTIÓN Y RESULTADOS A LA E.S.E. BELLOSALUD

Nº	Descripción	Adtvo	Discp	Fiscal (Cuantía \$)	Penal	Sanc
	Presupuestales.					
12	Hallazgo No 12. Movimientos presupuestales no registrados en la vigencia 2024.	X				
13	Hallazgo No 13. Plataforma SAFIX.	X				
14	Hallazgo No 14. Adquisición de bienes y servicio por Resolución (avances).		X			
15	Hallazgo No 15. Plan Operativo Anual.	X				
16	Hallazgo No 16. Diferencias entre base de datos de contratación.	X				
17	Hallazgo No 17. Plan Anual de Adquisiciones.		X			
18	Hallazgo No 18. Publicación de la gestión contractual Contrato 016-2024 y 018-2024.	X				
19	Hallazgo No 19. Incoherencia en los estudios previos del contrato de mantenimiento.	X				
20	Hallazgo No 20. Debilidad en la Supervisión.		X			
21	Hallazgo No 21. Adiciones al Contrato (Plazo y Valor).		X			
22	Hallazgo No 22. Omisión de dejar constancia por escrito de la reasignación de la supervisión contractual.	X				
23	Hallazgo No 23. Organización Documental y Archivo Contractual.	X				
24	Hallazgo No 24. Ambigüedad contrato de arrendamiento referente al cobro del IVA.	X				
Total Hallazgos		19	5	0	0	0

Fuente: Elaboración propia

Equipo Auditor

INFORME FINAL

AUDITORÍA FINANCIERA, DE GESTIÓN Y RESULTADOS A LA E.S.E. BELLOSALUD

Nombre	Cargo	Firma
Susana Palacio López	Subcontralora	
Luz Adriana Villa Hincapié	Profesional Universitaria	
Adriana Jaramillo Tamayo	Profesional Universitaria	
Wilson Alexis Osorio Botero	Técnico Administrativo	
Diana María Vanegas Montoya	Técnica Administrativa Apoyo Jurídico	
Jorge Andrés Henao Escudero	Contratista	
Vanessa Serrano Ospina	Contratista	